

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES XI

Caracas, lunes 19 de agosto de 2013

Número 40.231

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional, al Presupuesto de Gastos vigente de los Diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos de la Administración Pública y sus Entes Adscritos, por la cantidad que en él se indica.-(Se reimprime por error de Imprenta).

Presidencia de la República

Decreto N° 338, mediante el cual se nombra al ciudadano Miguel Leonardo Tadeo Rodríguez, **Ministro del Poder Popular para el Ambiente**.

Decreto N° 348, mediante el cual se acuerda un Crédito Adicional, por la cantidad que en él se señala, a los Presupuestos de Gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos.-(Se reimprime por error de Imprenta).

Decreto N° 350, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se indican, como **Viceministros de las áreas** que en él se señalan, del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente.

Decreto N° 351, mediante el cual se declara Estado de Emergencia en todo el territorio del estado Aragua, por un plazo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia

y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 039-13, de fecha 09 de agosto de 2013.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Samuel Moncada, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° ORC N° 122, de fecha 25 de julio de 2013.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas

Resolución mediante la cual se designa como Cuentadantes Responsables de la Unidad Administradora Ordenadora de Pagos, a los ciudadanos y la ciudadana que en ella se señalan.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se revoca la autorización otorgada al ciudadano José Francisco Freitas Pages, para actuar como Corredor de Seguros.

Providencias mediante las cuales se sanciona a las empresas que en ellas se señalan, con multa por las cantidades que en ellas se indican.

Providencia mediante la cual se autoriza a la asociación cooperativa «Amazonas 2012 Seguros para Vehículos, RL», para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo general de seguros para vehículos.

Resolución mediante la cual se declara Con Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa Seguros Nuevo Mundo S.A., en fecha veintinueve (29) de junio de 2012.

SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la Tasa Aplicable para el Cálculo de los Intereses Moratorios correspondiente al mes de julio de 2013.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se sanciona a la sociedad mercantil Proinversión Sociedad de Corretaje de Títulos Valores, C.A., con multa por la cantidad que en ella se indica.

Resoluciones mediante las cuales se declara culminado los procesos de liquidación de las sociedades mercantiles que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se liquida a la Corporación Castillo Beltrán C.A. (en Intervención), asimismo, se designa a la ciudadana Nelly María Carrillo, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de dicha sociedad mercantil.

Bolsa Pública de Valores Bicentenaria

Providencia mediante la cual se modifica el resuelve Primero de la Providencia Administrativa Nro DP/CJ/009-2013, de fecha 05 de junio de 2013.

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de este organismo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones mediante las cuales se crea y activa las Dependencias que en ellas se mencionan, de este Ministerio.

Microfilm de Venezuela
J-30 14594-2

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Francisco Javier Levane Márquez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Almirante Wolfgang López Carrasquel, como responsable del Proyecto Presupuestario de este Ministerio, para el período que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al Personal Militar y Civil que en ella se menciona, como integrantes de la Comisión de Enajenación de Bienes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CENBFANB), de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Erika Del Valle Farías Peña, como Presidenta del «Consejo Directivo de la Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales», adscrita a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Corporación Venezolana de Alimentos S.A. (CVAL, S.A.), a los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gerardo Hazael Rojas Alarcón, como Presidente de la Empresa Socialista Ganadera Agroecológica Bravos de Apure S.A., adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos S.A. (CVAL, S.A.).

INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Bogarin Grau, como Director (E) de la Sociobiorregión Sur, estado Bolívar.

INTI

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Gerentes de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lesbia Matilde López de López, como Directora General Encargada de la Red Ambulatoria Especializada, adscrita al Despacho del Viceministerio de Redes de Servicios de Salud.

Fundación Misión Barrio Adentro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Alicia Mercedes Escalona Escalona, Directora (E) de la Meternidad de Carrizal, ubicada en el Municipio Carrizal, Estado Bolivariano de Miranda.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo INAC

Providencia mediante la cual se designa temporalmente como Aeropuerto Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, al Aeropuerto de Caracas «Oscar Machado Zuloaga», ubicado en la Dirección que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre IFE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Belkys Santamaría Colmenares, como Gerente de Derecho de Vía, adscrito a la Gerencia General de Desarrollo Ferroviario de este Instituto.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación INN

Providencias mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras de las Oficinas que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Fundación Misión Madres del Barrio
«Josefa Joaquina Sánchez»

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Adolfo Piñango Hidalgo, como Director de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de Encargado, de esta Fundación.

Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto mediante el cual se rescinde el contrato de concesión N° R-0014, de fecha 10 de noviembre de 2011, suscrito entre la sociedad mercantil Restaurant El Rancho de Leocadia, C.A., y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a través de la Autoridad Única de Área del Parque Nacional Archipiélago Los Roques.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos, Fiscales Provisorios y Abogados Adjuntos a los ciudadanos Abogados y ciudadanas Abogadas que en ellas se mencionan.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA, la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular de Finanzas contenida en el oficio F-1485 de fecha 15 de agosto de 2013;

CUMPLIDOS, como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal vigente; y

OÍDO, el informe favorable de la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente de los diferentes Ordenadores de Compromisos y Pagos y Entes Adscritos, por la cantidad de **DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES** (Bs. 12.291.410.694,00), a las Acciones Centralizadas, Proyectos, Acciones Específicas, Partidas y Sub-Partidas, de acuerdo a la siguiente imputación presupuestaria:

ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS Bs. 12.291.410.694,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

Acción Centralizada: 060001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" 63.786.079,00

Acción Específica: 060001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" 63.786.079,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 63.786.079,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" 5.000.000,00
02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" 2.000.000,00
03.01.00 "Primas por mérito a empleados" 2.000.000,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" 800.000,00
03.16.00 "Primas por mérito a obreros" 600.000,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" 300.000,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" 5.000.000,00
05.06.00 "Bono vacacional a obreros" 600.000,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" 3.000.000,00
06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" 500.000,00
06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" 1.000.000,00
06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" 2.000.000,00
07.08.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados" 15.000.000,00
07.24.00 "Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros" 8.009.423,00
07.26.00 "Dotación de uniformes a obreros" 2.976.656,00
07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" 15.000.000,00

Acción Centralizada: 060003000 "Previsión y Protección Social" 10.000.000,00

Acción Específica: 060003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" 10.000.000,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" 10.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.15 "Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado" 10.000.000,00

Proyecto: 060032000 "Consolidación de la Planificación Estratégica de los Despachos de Viceministro con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares" 5.000.000,00

Acción Específica: 060032002 "Articulación de Proyectos Estratégicos Planificados Conjuntamente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América Latina y el Caribe" 5.000.000,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 5.000.000,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

03.11.00 "Primas al personal en servicio en el exterior" 5.000.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA 1.474.338.176,00

Acción Centralizada: 080001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" 287.670.278,89

Acción Específica: 080001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras" 287.670.278,89

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 287.670.278,89

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" 30.594.072,33
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo" 33.447.293,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" 9.080.788,00
02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo" 10.465.101,90
02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo" 10.729.792,00
03.01.00 "Primas por mérito a empleados" 1.000.000,00
03.02.00 "Primas de transporte a empleados" 1.000.000,00
03.03.00 "Primas por hogar a empleados" 1.500.000,00
03.04.00 "Primas por hijos a empleados" 500.000,00
03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados" 2.500.000,00
03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados" 2.500.000,00
03.16.00 "Primas por mérito a obreros" 7.000.000,00
03.18.00 "Primas por hogar a obreros" 1.500.000,00
03.19.00 "Primas por hijos de obreros" 600.000,00
03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros" 3.800.000,00
03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros" 140.000,00
03.38.00 "Primas por hogar al personal contratado" 210.000,00
03.97.00 "Otras primas a empleados" 1.500.000,00
03.98.00 "Otras primas a obreros" 600.000,00
04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados" 2.500.000,00
04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo" 750.000,00
04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros" 2.500.000,00
04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" 1.400.000,00
06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" 3.998.691,79
06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" 1.021.884,45
06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" 380.398,72
06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" 302.178,28
06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros" 6.192.910,71
06.11.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros" 1.229.946,97
06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros" 941.578,28
06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros" 778.137,52
06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" 649.075,50
06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" 113.423,68
06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" 145.005,76
07.01.00 "Capacitación y adiestramiento a empleados" 100.000,00
07.06.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados" 8.000.000,00
07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados" 1.000.000,00
07.22.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros" 8.000.000,00
07.23.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros" 10.000.000,00
07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" 3.000.000,00
07.34.00 "Capacitación y adiestramiento al personal militar" 4.000.000,00
07.36.00 "Ayudas por mantenimiento al personal militar" 2.000.000,00
07.37.00 "Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar" 3.000.000,00
07.38.00 "Ayudas por defunción al personal militar" 2.000.000,00
07.39.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar" 10.000.000,00
07.96.00 "Otras subvenciones a empleados" 10.000.000,00
07.97.00 "Otras subvenciones a obreros" 10.000.000,00
07.98.00 "Otras subvenciones al personal militar" 20.000.000,00
08.01.00 "Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados" 27.000.000,00
08.02.00 "Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros" 28.000.000,00

Acción Centralizada: 080003000 "Previsión y protección social" 12.860.113,20

Microjuris de Venezuela

J-30-1464-2

Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	12.860.113,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	12.860.113,20
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	7.299.015,24
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	5.561.097,96
Proyecto:	080090000	"Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."	639.140.574,00
Acción Específica:	080090009	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."	639.140.574,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	639.140.574,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	238.211.498,00
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	85.978.947,00
	01.30.00	"Retribución al personal de reserva"	4.200.000,00
	03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	20.216.080,00
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	11.227.169,00
	03.28.00	"Primas por antigüedad al personal militar"	36.179.848,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	33.014.640,00
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	53.612.392,00
	04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	116.500.000,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	15.000.000,00
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	20.000.000,00
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	5.000.000,00
Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	127.725.132,78
Acción Específica:	080096007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	127.725.132,78
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	127.725.132,78
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	20.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.000.000,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	3.200.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.500.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.000.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.600.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.000.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.000.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	400.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	4.000.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	600.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	600.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	350.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	300.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	300.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	250.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	200.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	200.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	500.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	6.500.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.000.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.500.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.774.327,66
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.694.281,34
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	1.128.271,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	1.094.035,28

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	483.742,56
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	182.273,46
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por obreros"	23.134,12
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	435.000,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	296.301,08
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	59.564,40
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	54.201,36
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	5.000.000,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.000.000,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	20.000.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	20.000.000,00

Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	406.942.077,13
------------------	-----------	---	----------------

Acción Específica:	089999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	406.942.077,13
---------------------------	-----------	---	----------------

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	406.942.077,13
-----------------	------	--	----------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	406.942.077,13

A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	406.942.077,13
--------------	--	----------------

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN		3.297.677.240,00
---	--	------------------

Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
-----------------------------	-----------	---	---------------

Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
---------------------------	-----------	---	---------------

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	80.335.600,00
-----------------	------	---	---------------

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	34.174.647,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	9.230.857,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	5.978.344,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	823.213,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	2.200.727,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.403.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.417.422,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	139.192,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.020.858,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	68.614,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	22.054,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	20,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	19.344,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.310.738,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	4.054,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	136.531,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	10.307.704,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	94.002,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.187.787,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	4.003,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	38.437,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.161.139,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.592.296,00

Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	619.823.553,00
-----------------------------	-----------	---------------------------------	----------------

Acción Específica:	100003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	619.823.553,00
---------------------------	-----------	---	----------------

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	619.823.553,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas:			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	45.083.736,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	521.011.777,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	3.649.580,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	50.078.460,00
Proyecto:	100080006	Recurrencia y Apertura del año escolar	2.597.518.087,00
Acción			
Específica:	100080001	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	535.570.729,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	535.570.729,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas:			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	227.830.986,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	61.539.053,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	39.855.630,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.488.087,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	14.671.517,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	4.357.452,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.449.482,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	927.949,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.805.720,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	457.427,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	147.028,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	139,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	128.966,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	28.738.254,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	27.030,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	910.207,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	68.718.030,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	626.680,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	21.251.916,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	26.689,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	256.246,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	27.740.932,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	10.615.309,00
Acción			
Específica:	100080003	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	856.913.168,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	856.913.168,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas:			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	364.529.577,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	98.462.484,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	65.769.008,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	8.780.939,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	23.474.428,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	14.971.924,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	15.119.171,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.484.718,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	10.899.152,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	731.883,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	235.245,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	223,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	206.345,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	45.981.207,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	43.248,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.456.332,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	107.948.849,00

	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.002.689,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	34.003.065,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	42.702,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	409.994,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	44.385.491,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	16.984.494,00
Acción			
Específica:	100080005	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	669.463.412,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	669.463.412,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas:			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	284.788.732,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	76.923.816,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	49.819.538,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.860.109,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	18.339.397,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	11.696.815,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.811.852,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.159.936,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.507.150,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	571.783,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	163.785,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	174,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	161.207,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	35.922.818,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	33.787,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.137.759,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	85.897.538,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	783.351,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	26.564.895,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	33.361,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	320.308,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	34.676.165,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	13.269.136,00
Acción			
Específica:	100080007	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	294.563.893,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	294.563.893,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas			
Genéricas:			
Específicas y			
Sub-			
Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	125.307.042,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	33.846.479,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	21.920.596,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.018.447,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	8.069.334,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	5.146.598,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	5.197.215,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	510.371,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.743.146,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	251.584,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	80.865,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	76,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	70.931,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.806.040,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.866,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	500.614,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	37.794.916,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	344.674,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	11.688.553,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	14.679,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	140.935,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	15.257.512,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.838.420,00

Acción Específica: 100080009			Microjefe de Venezuela J-3-414-942			07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.489.099,00
						07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	2.979.900,00
						Partida: 4.03	"Servicios no personales"	476.784,00
						-Otras Fuentes		
						Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
						18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	387.955,00
						19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	88.829,00
						Acción Centralizada: 170002000	"Gestión Administrativa"	127.958.197,97
						Acción Específica: 170002003	"Apoyo institucional al sector público"	127.958.197,97
						Partida: 4.07	"Transferencias y donaciones"	127.958.197,97
						-Otras Fuentes		
						Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
						01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	121.284.864,07
						A0052	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	17.344.213,07
						A0064	"Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAM)"	10.000.000,00
						A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	89.940.651,00
						A0909	"Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar"	2.000.000,00
						A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	2.000.000,00
						01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	6.673.333,90
						A0639	"Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)"	1.608.596,01
						A0685	"C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)"	2.000.000,00
						A0696	"Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A."	1.064.737,89
						A0697	"Empresa Regional Desarrollo Hidráulico Cojedes, C.A."	2.000.000,00
						PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
						Acción Centralizada: 250001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
						Acción Específica: 250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
						Partida: 4.01	"Gastos de personal"	8.769.500,00
						-Otras Fuentes		
						Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
						01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	437.869,00
						01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	179.815,00
						02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	43.905,00
						02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	204.312,00
						03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	274.294,00
						03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.946.225,00
						03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	98.633,00
						03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	31.120,00
						04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	19.426,00
						04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	142.979,00
						04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	18.776,00
						04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	192.840,00
						04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	5.730,00
						04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	111.496,00
						04.96.00	"Otros complementos a empleados"	86.880,00
						04.97.00	"Otros complementos a obreros"	205.550,00
						05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	81.011,00
						05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	15.564,00
						05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	405.100,00
						06.01.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	42.633,00
						06.03.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	14.561,00
						07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	
						07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	

06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	8.694,00	Acción Específica:	250030001	"Diseño e instrumentación del Sistema Estadístico de Información"	57.551,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	11.774,00				
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	20.000,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	57.551,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	7.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.500,00		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.170,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	4.000,00		01.99.00	"Otras retribuciones"	10.270,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	32.567,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.100,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	6.804,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.210,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	870,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	500,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	350,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	300,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	200,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	26.524,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	210,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	8.175,00		07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.033,00		07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	500,00
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	200,00		07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	500,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	5.358,00		07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.000,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	10.400,00		07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	6.801,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	65.003,00		07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	819,00
07.02.00	"Becas a empleados"	8.400,00		07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.500,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	3.000,00		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.423,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.000,00	Acción Centralizada:	250032000	"Defensa de los Derechos, Bienes e Intereses Patrimoniales de la República"	7.491.842,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	45.570,00				
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	746.507,00	Acción Específica:	250032001	"Asesoría Jurídica"	2.594.664,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	11.646,00				
07.18.00	"Becas a obreros"	4.760,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.594.664,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio a obreros"	1.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		Otras Fuentes	
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	1.000,00		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	146.162,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	23.000,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	188.226,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	173.960,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	108.680,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	161.806,00		01.99.00	"Otras retribuciones"	606.754,00
07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.286,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	19.960,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	30.719,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	61.829,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	270.867,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.266,00
07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00		04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	19.260,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	30.600,00		05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	46.489,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	522.814,00		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.307,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	41.250,00		05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	128.867,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	511.084,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	14.000,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	85.925,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	5.000,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	92.359,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	4.000,00
08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	4.860,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.000,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	217.036,00		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	12.675,00
Proyecto:	250030000	57.551,00		06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	3.380,00
				06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	12.693,00
				06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	4.897,00
				06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	3.265,00
				06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	3.265,00
				06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	11.409,00
				07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
				07.02.00	"Becas a empleados"	1.280,00
				07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
				07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00



Ministerio de Educación
Caracas, Venezuela

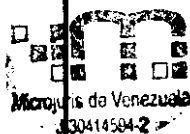
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.823.102,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	25.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	1.089.640,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.739.255,00
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	30.566,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.315.435,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	647.025,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.085.011,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	329.050,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	299.926,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.631.787,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	519.198,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	536.852,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	895.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	639.350,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.625.904,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	9.535,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	66.722,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	21.000,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	35.000,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	42.000,00
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	15.995,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	178.330,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.599.823,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.122.317,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	551.330,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.611,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	574,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.551.168,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.444.579,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	239.061,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.905,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.000.000,00
Acción Centralizada: 260002000 "Gestión administrativa"		139.192.769,00
Acción Específica: 260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"		65.070.588,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos"	65.070.588,00
-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	65.070.588,00
Acción Específica: 260002003 "Apoyo institucional al sector público"		74.122.181,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	74.122.181,00
-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	74.122.181,00
A0220	"Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados"	695.438,00
A0498	"Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL)"	73.426.743,00
Acción Centralizada: 260003000 "Prevención y protección social"		100.010.649,00
Acción Específica: 260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"		100.010.649,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	100.010.649,00
-Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	25.284.234,00	
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	74.726.415,00	
Proyecto: 260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"		147.904,00	
Acción Específica: 260057011 "Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"		147.904,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	147.904,00
-Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.99.00	"Otras retribuciones"	10.625,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.252,00	
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	15.037,00	
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	300,00	
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	500,00	
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	500,00	
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	346,00	
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.390,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	108.000,00	
Proyecto: 260113000 "Articulación y Seguimiento de los Asuntos Políticos y Sociales del Ejecutivo Nacional"		278.184,00	
Acción Específica: 260113003 "Articulación y Promoción del Accionar Político en las comunidades, mediante el apoyo institucional y técnico en las diferentes misiones nacionales y planes y proyectos del Viceministerio"		278.184,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	278.184,00
-Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.99.00	"Otras retribuciones"	89.634,00	
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.882,00	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	8.100,00	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	13.750,00	
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	11.900,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	5.111,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	17.670,00	
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	13.950,00	
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	1.500,00	
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	2.500,00	
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	7.200,00	
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.729,00	
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	14.597,00	
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00	
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	48.060,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	7.898,00	
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	3.949,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	22.897,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	3.903,00	
Proyecto: 260114000 "Fortalecimiento de las Políticas de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y participativo de la comunidad, engranado con el Dispositivo Bicentenario de Seguridad"		285.389,00	
Acción Específica: 260114003 "Coordinar con los consejos comunales de los Estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Vargas, Zulia para la organización de Comité de Seguridad"		285.389,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	285.389,00
-Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.519,00	
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	16.548,00	
01.99.00	"Otras retribuciones"	28.794,00	

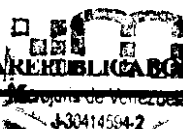
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	35.477,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	12.773,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.000,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	15.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.000,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.722,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	5.689,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	2.700,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	4.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	2.700,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.515,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	458,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.800,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	13.852,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	51.529,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	15.593,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	46.575,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	3.045,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	3.646,00
Proyecto:	260115000 "Supervisión a los Cuerpos de Policías"	634.331,00
Acción Específica:	260115007 "Supervisión de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales"	523.426,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	523.426,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	86.664,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	205.500,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	26.628,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	11.724,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	81.945,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	5.738,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	93.150,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	848,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	10.275,00
Acción Específica:	260115008 "Supervisión de asistencia técnica y control disciplinarios de los cuerpos de policía"	110.905,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	110.905,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.99.00	"Otras retribuciones"	6.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	300,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	500,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	400,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	246,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	900,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	1.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.800,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.710,00
03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	12.728,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.924,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	13.871,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	55.350,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	1.924,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.755,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	4.759,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	1.238,00
Proyecto:	260117000 "Sistematización de los indicadores de seguridad ciudadana para determinar los factores que influyen en el normal desenvolvimiento de la ciudadanía."	514.893,00

Acción Específica:	260117002 "Analizar e integrar en un sistema automatizado de datos la información en materia de seguridad ciudadana"	514.893,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	514.893,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	315.028,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	58.750,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	135.000,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.115,00
Proyecto:	260118000 "Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase I"	4.586.579,00
Acción Específica:	260118003 "Actualización de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	4.586.579,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	4.586.579,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.490.120,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	432.570,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	76.700,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	127.000,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	44.150,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	26.589,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	306.897,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	2.000,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	5.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	5.250,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.749,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	1.704,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	321.510,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	10.704,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	302.944,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	420.276,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	186,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	8.730,00
Proyecto:	260120000 "Desarrollar acciones de lucha contra la delincuencia organizada y combate al financiamiento al terrorismo"	236.215,00
Acción Específica:	260120002 "Articular con las diferentes instituciones casos a nivel nacional y cooperar con organismos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada y combate del financiamiento al terrorismo"	236.215,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	236.215,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	18.924,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	194.396,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	16.200,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.695,00
Proyecto:	260121000 "Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la Implementación del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013"	515.852,00
Acción Específica:	260121001 "Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en el nivel local"	515.852,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal"	515.852,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	99.757,00

	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	34.878,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	49.949,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	55.800,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	101.076,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	88.931,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	29.835,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	20.655,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	32.491,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	2.480,00
Proyecto:	260122000	"Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional."	"	24.150,00
Acción Específica:	260122002	"Cooperar al fortalecimiento integral del sistema policial a través de la dotación y equipamiento básico y especial a nivel nacional."	"	24.150,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	24.150,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	6.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	12.150,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	6.000,00
Proyecto:	260123000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Convivir en una Cultura de Paz"	"	2.813.138,00
Acción Específica:	260123004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a los miembros de las comunidades organizadas"	"	2.813.138,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.813.138,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	218.752,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	50.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	153.450,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	272.955,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	43.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	80.717,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	205.780,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	66.547,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	18.225,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	30.375,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	26.550,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	39.366,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.148,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	877.804,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	97.504,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	302.738,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	237.007,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	49.428,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	41.175,00
Proyecto:	260124000	"Inspección y fiscalización a las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	"	75.186,00
Acción Específica:	260124002	"Contratar personal para el registro digitalizado de las empresas de vigilancia y seguridad privada"	"	75.186,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	75.186,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	15.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	25.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	30.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	5.186,00
Proyecto:	260127000	"Formación de promotores en materia de Derechos Humanos"	"	935.958,00



Acción Específica:	260127004	"Formar como promotores en materia de Derechos Humanos a funcionarios públicos, ciudadanos y grupos especiales a Nivel Nacional"	"	935.958,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	935.958,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	870.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	4.813,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	525,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	875,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	430,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	6.204,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	2.936,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	457,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	49.718,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	"	228.534.340,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	"	198.333.909,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	198.333.909,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	71.114.604,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	446.975,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	14.436,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.384.684,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	9.095.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	16.492.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	9.362.376,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	12.258.727,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	8.215.345,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	3.149,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	6.137.745,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	25.700,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	33.625,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	88.200,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	15.972,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	31.805,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	8.874,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	47.367.683,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	439.778,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	14.773.181,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	23.850,00
Acción Específica:	260128006	"Aumentar la efectividad del servicio de tránsito terrestre en el territorio nacional"	"	30.200.431,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	30.200.431,00
		-Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	5.983.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	7.074.392,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.852.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.494.911,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.226.614,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	3.458.533,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	5.400,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	16.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	11.880,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.766,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	"	2.070.174,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	2.261,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.800,00
Proyecto:	260129000	"Red Digital de Aprendizaje Bomberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela"	"	166.866,00



Acción Específica:	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	45.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	45.000.000,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:				
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	10.000.000,00	
01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	3.000.000,00	
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	15.000.000,00	
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	1.500.000,00	
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.500.000,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	4.500.000,00	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	9.500.000,00	
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"	"	18.379.953,00
Acción Específica:	330002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	18.379.953,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	18.379.953,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	18.379.953,00	
A0240	"Superintendencia Nacional de Censos y Precios"	"	8.000.000,00	
A0830	"Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)"	"	10.379.953,00	
Acción Centralizada:	330006000	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"	"	5.113.380,00
Acción Específica:	330006001	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"	"	5.113.380,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	5.113.380,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	1.977.135,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.076.605,00	
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	"	1.065.382,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	77.700,00	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	65.322,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	216.610,00	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	65.322,00	
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	200.000,00	
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	369.304,00	
Proyecto:	330031000	"Profundizar en la inteligencia y contrainteligencia para la seguridad de Estado"	"	55.000.000,00
Acción Específica:	330031002	"Reforzamiento del apoyo institucional"	"	55.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	55.000.000,00
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:				
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	55.000.000,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS				422.495.424,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	100.478.000,00
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	100.478.000,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	100.478.000,00
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	100.478.000,00

Partida:	4.01	"Gastos de personal"	100.478.000,00
		- Otras fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.200.000,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.200.000,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.300.000,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.600.000,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	1.500.000,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	21.163,00
03.04.00	"Primas por hijos de empleados"	"	25.541,00
03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.056.933,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.263.351,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.687.100,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.083.960,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	451.017,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	4.938.000,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.508.601,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	618.773,00
04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	892.555,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	3.938.000,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	3.481.900,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.885.891,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.126.521,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.642.943,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.862.901,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.741.804,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	781.042,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	926.400,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	379.456,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	89.097,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	251.891,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	788.477,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	294.366,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	"	103.657,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	"	193.309,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	905.981,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	"	39.610,00
07.02.00	"Becas a empleados"	"	344.806,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	"	2.100,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	"	2.500,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	4.824.955,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	13.162.610,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	"	201.007,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	206.699,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	"	133.417,00
07.18.00	"Becas a obreros"	"	380.320,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	"	300,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	"	8.300,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	"	230,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	"	911.971,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	"	14.816.551,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	92.294,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.943.604,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	"	803.405,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	"	750.790,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	3.256.551,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	2.828.632,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	984.630,00
97.01.00	"Otros Gastos del personal obrero"	"	42.088,00

Acción Centralizada:	340002000	"Gestión administrativa"	"	160.317.749,00
Acción Específica:	340002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	260.317.749,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	260.317.749,00
		- Otras fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	152.158.403,00
	A0022	"Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	"	39.909.540,00
	A0204	"Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	"	712.318,00
	A0426	"Fundación Tierra Fértil"	"	1.005.389,00
	A0465	"Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	"	9.778.318,00
	A0844	"Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	"	922.354,00
	A0933	"Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	"	4.168.081,00
	A0935	"Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	"	64.983.434,00
	A1330	"Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	"	30.678.969,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	76.453.843,00
	A1223	"CVA Azúcar, S.A."	"	14.727.118,00
	A1226	"Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A."	"	3.381.299,00
	A1293	"CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."	"	21.552.842,00
	A1525	"Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A."	"	7.761.144,00
	A1545	"Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAI, S.A.)"	"	29.031.440,00
	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	31.705.503,00
	A1302	"Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	"	31.705.503,00
Acción Centralizada:	340003000	"Previsión y Protección Social"	"	61.699.675,00
Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	"	61.699.675,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	61.699.675,00
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	"	8.782.841,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	"	22.044.114,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	151.633,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	3.869.616,00
	01.01.12	"Otras subvenciones Socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	"	4.256.810,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	1.213.297,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	11.988.354,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	"	9.393.010,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA				2.331.261.513,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	28.730.793,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	28.730.793,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	28.730.793,00
		- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	443.629,00

	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.141.171,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	23.655,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	1.084.835,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.373,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.820,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	9.484,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	1.100.700,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	2.026.253,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	4.460.842,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	2.892.159,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	1.725.477,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	178.013,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	39.559,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	33.625,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	"	8.688.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	2.130.601,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	"	47.883,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	1.698.714,00
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión administrativa"	"	197.030.858,00
Acción Específica:	350002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	"	197.030.858,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	197.030.858,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.70	"Subsidios educacionales al sector privado"	"	197.030.858,00
	S0397	"Fe y Alegría - Instituto Universitario Jesús Obrero"	"	68.952.214,00
	S0622	"Fundación La Salle de Ciencias Naturales"	"	128.078.644,00
Proyecto:	350161000	"Territorialización de la Educación Universitaria"	"	2.875.355,00
Acción Específica:	350161001	"Fortalecer la Planificación Territorial de la Educación Universitaria, fortaleciendo el Desarrollo Endógeno"	"	2.875.355,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.875.355,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	455.232,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.230,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	161.978,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	706.039,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	2.459,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	954.824,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	18.784,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	4.801,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	559.147,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	10.861,00
Proyecto:	350164000	"Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Universitario"	"	4.908.644,00
Acción Específica:	350164001	"Sensibilización de las Instituciones de Educación Universitaria sobre el proceso de transformación universitaria."	"	4.908.644,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	4.908.644,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	66.513,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	17.693,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	117.531,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	802.627,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	18.330,00

	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	37.621,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	12.240,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.229.824,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.397.128,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	16.601,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	14.285,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	43.117,00
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	4.762,00
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	"	2.699,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	3.174,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	1.593,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	354,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	302,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	2.655,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	1.084.801,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	34.794,00
Proyecto:	350170000	"Fortalecer el Sistema Nacional de Servicios Estudiantiles para garantizar el buen vivir de los estudiantes universitarios a nivel Nacional"	"	2.718.921,00
Acción Específica:	350170001	"Implementar y difundir políticas que permitan potenciar los servicios estudiantiles, con las IESU a través del Sistema Universitario de Certificación y Registros Estudiantiles (SUCRE)."	"	2.718.921,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	"	2.718.921,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	273.626,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	"	116.527,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	6.760,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	179,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	143.820,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	78.645,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	613.247,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	589.505,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	209.512,00
	06.02.00	"Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados"	"	15.149,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	24.626,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	5.473,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	"	4.652,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	"	55.445,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	"	343.618,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	238.137,00
Proyecto:	359999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	2.094.996.942,00
Acción Específica:	359999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	2.017.125.588,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.017.125.588,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.017.125.588,00
	A0011	"Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)"	"	2.017.125.588,00

Acción Específica:	359999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	"	31.015.287,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	31.015.287,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	31.015.287,00
	A0307	"Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)"	"	31.015.287,00
Acción Específica:	359999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre"	"	45.189.772,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	45.189.772,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	45.189.772,00
	A0415	"Fundación Misión Sucre"	"	45.189.772,00
Acción Específica:	359999060	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda"	"	1.666.295,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.666.295,00
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.666.295,00
	A0427	"Fundación Centro Internacional Miranda"	"	1.666.295,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

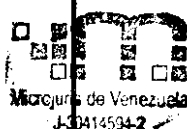
Acción Centralizada:	360001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	23.328.588,11
Acción Específica:	360001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	23.328.588,11
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"	23.328.588,11
		Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	17.634,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	437.842,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.091.787,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	180.501,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	14.728,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	30.963,00
	03.10.00	"Prima de Jerarquía y Responsabilidad en el cargo"	"	514.641,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	"	14,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	64.879,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	1.411,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	"	19.012,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	132.557,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	889,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	14.641,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	11.302,00
	04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	"	645,00
	04.06.00	"Complemento a empleados en comisión de servicio"	"	169.266,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	150.860,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	169.266,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	16.433,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	760.731,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	232.192,00



04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.589.317,00	08.03.00	"Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a contratados"	592.430,11		
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	379.103,00	Acción Centralizada:	368802000	"Gestión Administrativa"	55.060.065,63	
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	885.331,00	Acción Específica:	360002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	55.060.065,63	
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.223.992,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	55.060.065,63	
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	858.748,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.205.391,61	
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	205.232,00		A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	1.683.441,65	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	306.376,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	2.893.503,21	
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	883.410,00		A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	377.940,34	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	141.812,00	A0490	Fundación Ávila TV	3.326.090,16		
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.287.529,00	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	924.416,25		
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	272.288,00	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	45.854.674,02		
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	1.033.525,00	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	22.752.063,91		
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	96.773,00	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	9.710.087,12		
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	54.745,00	A1528	Radio Mundial, C.A.	5.098.842,32		
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	21.497,00	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	4.393.829,32		
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	47.973,00	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	2.358.613,04		
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	164.844,00	A1546	La Radio del Sur, C.A.	1.541.238,31		
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	72.566,00	Proyecto:	369999000	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados"	117.201.653,26	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	36.632,00	Acción Específica:	369999001	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial"	11.123.438,16	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	50.771,00	Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	11.123.438,16	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	331.765,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.123.438,16	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	104.702,00		A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	11.123.438,16	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	190.347,00		Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	5.326.676,36
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	5.012,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	5.326.676,36
07.02.00	"Becas a empleados"	2.971,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	777,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.470,00		Acción Específica:	369999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	21.701,28
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	29.672,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	21.701,28
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	241.452,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	24.261,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	10.926,00		Acción Específica:	369999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Ávila TV"	3.352.805,74
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	62.805,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.352.805,74
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	2.568,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.18.00	"Becas a obreros"	13.279,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	2.214,00		Acción Específica:	369999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	49.029.391,40
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	158.548,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	49.029.391,40
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	295.297,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	550.114,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	16.927,00		Acción Específica:	369999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Ávila TV"	3.352.805,74
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	55.011,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.352.805,74
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	83.767,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.981.075,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	208,00		Acción Específica:	369999007	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	49.029.391,40
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	38,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	49.029.391,40
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	1.731,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	71.488,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	392.132,00		Acción Específica:	369999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	49.029.391,40
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	65.356,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	49.029.391,40
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	29.712,00	Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	5.326.676,36	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	149.024,00		A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	5.326.676,36	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	702.453,00		Acción Específica:	369999009	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	49.029.391,40
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	513.378,00		Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	49.029.391,40

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	49.029.391,40	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	29.515.438,72
A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	"	49.029.391,40	A0198	"Instituto Nacional de Estadística (INE)"	"	29.515.438,72
Acción Específica: 369999006				Acción Específica: 379999004			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"				"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"			
" "				" "			
21.115.586,28				154.956.053,28			
Partida: 4.07				Partida: 4.07			
"Transferencias y Donaciones"				"Transferencias y Donaciones"			
- Otras Fuentes				- Otras Fuentes			
21.115.586,28				154.956.053,28			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	21.115.586,28	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	154.956.053,28
A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	"	21.115.586,28	A0369	"Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusical Bolívar)"	"	154.956.053,28
Acción Específica: 369999008				MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Mundial, C.A."				" "			
" "				25.856.119,00			
5.815.675,08				Acción Centralizada: 410002000			
Partida: 4.07				"Gestión Administrativa"			
"Transferencias y Donaciones"				" "			
- Otras Fuentes				25.856.129,00			
5.815.675,08				Acción Específica: 410002003			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				"Apoyo Institucional al Sector Público"			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.815.675,08	" "			
A1528	Radio Mundial, C.A.	"	5.815.675,08	25.856.129,00			
Acción Específica: 369999012				Partida: 4.07			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."				"Transferencias y Donaciones"			
" "				- Otras Fuentes			
8.159.969,33				25.856.129,00			
Partida: 4.07				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
"Transferencias y Donaciones"				01.03.02			
- Otras Fuentes				"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"			
8.159.969,33				" "			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				A0057			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	5.815.675,08	"Instituto Nacional de Nutrición (INN)"			
A1528	Radio Mundial, C.A.	"	5.815.675,08	" "			
Acción Específica: 369999012				25.856.129,00			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."				MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			
" "				" "			
8.159.969,33				101.284.680,00			
Partida: 4.07				Acción Centralizada: 450002000			
"Transferencias y Donaciones"				"Gestión Administrativa"			
- Otras Fuentes				" "			
8.159.969,33				512.336,79			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				Acción Específica: 450002003			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	8.159.969,33	"Apoyo Institucional al Sector Público"			
A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	"	8.159.969,33	" "			
Acción Específica: 369999014				512.336,79			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."				Partida: 4.07			
" "				"Transferencias y Donaciones"			
6.678.895,90				- Otras Fuentes			
Partida: 4.07				512.336,79			
"Transferencias y Donaciones"				Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:			
- Otras Fuentes				01.03.02			
6.678.895,90				"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				" "			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	6.678.895,90	A0428			
A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	"	6.678.895,90	Fundación Misión Piar			
Acción Específica: 369999015				512.336,79			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de La Radio del Sur, C.A."				Acción Centralizada: 450003000			
" "				"Previsión y Protección Social"			
299.705,68				" "			
Partida: 4.07				5.687.580,00			
"Transferencias y Donaciones"				Acción Específica: 450003001			
- Otras Fuentes				"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"			
299.705,68				" "			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				5.687.580,00			
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	299.705,68	Partida: 4.07			
A1546	La Radio del Sur, C.A.	"	299.705,68	"Transferencias y Donaciones"			
Acción Específica: 369999016				- Otras Fuentes			
"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación El Correo del Orinoco"				5.687.580,00			
" "				Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
6.277.808,05				01.01.02			
Partida: 4.07				"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"			
"Transferencias y Donaciones"				" "			
- Otras Fuentes				1.200.000,00			
6.277.808,05				01.01.12			
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:				"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"			
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	6.277.808,05	" "			
A1601	Fundación El Correo del Orinoco	"	6.277.808,05	1.216.590,00			
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				01.01.16			
" "				"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"			
184.471.492,00				" "			
Proyecto: 379999000				3.270.990,00			
"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"				Proyecto: 450260000			
" "				"Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"			
184.471.492,00				" "			
Acción Específica: 379999001				78.808.198,28			
"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"				Acción Específica: 450260004			
" "				"Recursos humanos"			
29.515.438,72				" "			
Partida: 4.07				78.808.198,28			
"Transferencias y Donaciones"				Partida: 4.01			
- Otras Fuentes				"Gastos de Personal"			
29.515.438,72				- Otras Fuentes			
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				77.786.533,00			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	6.337.052,40	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	2.000.000,00	01.01.00			
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	8.200.000,00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"			
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	1.070.000,00	" "			
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	7.000.000,00	6.337.052,40			

03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.500.000,00	
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.800.000,00	
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	300.600,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.200.000,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.520.000,00	
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	100.000,00	
07.02.00	"Becas a empleados"	4.500.000,00	
07.09.00	"Ayuda a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares"	5.300.000,00	
07.18.00	"Becas a obreros"	2.500.000,00	
07.25.00	"Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares"	2.000.000,00	
07.26.00	"Donación de uniformes a obreros"	6.026.240,00	
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	14.000.000,00	
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	4.432.640,60	
Partida:	4.03 "Servicios no personales" -Otras Fuentes	1.021.665,20	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00 "Impuesto al Valor Agregado"	1.021.665,20	
Proyecto	459999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	16.276.565,01	
Acción Específica:	459999001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	3.024.720,00	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.024.720,00	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.024.720,00	
	A0356 "Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	3.024.720,00	
Acción Específica:	459999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Oro Negro"	388.249,74	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	388.249,74	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	388.249,74	
	A0361 Fundación Oro Negro	388.249,74	
Acción Específica:	459999003 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Ente Nacional del Gas" (ENAGAS)"	1.010.694,33	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.010.694,33	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.010.694,33	
	A0900 Ente Nacional del Gas (ENAGAS)	1.010.694,33	
Acción Específica:	459999004 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Instituto Nacional de Canalizaciones"	4.402.260,00	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.402.260,00	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.402.260,00	
	A0601 Instituto Nacional de Canalizaciones	4.402.260,00	
Acción Específica:	459999005 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Instituto Nacional de Geología y Minería" (INGEOMIN)"	2.151.375,06	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	2.151.375,06	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.151.375,06	
	A0199 Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	2.151.375,06	
Acción Específica:	459999006 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "CVG Técnica Minera, C.A." (TECMIN)"	1.700.162,55	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.700.162,55	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.700.162,55	
	A0627 CVG Técnica Minera, C.A. (TECMIN)	1.700.162,55	
Acción Específica:	459999007 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	3.599.103,33	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	3.599.103,33	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	3.599.103,33	
	A1238 EPS Minera Nacional, C.A.	3.599.103,33	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA			102.651.828,00
Acción Centralizada:	460001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	6.944.228,19	
Acción Específica:	460001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	6.944.228,19	
Partida:	4.01 "Gastos de Personal" -Otras Fuentes	6.944.228,19	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	245.471,00	
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.577.425,00	
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	3.180.204,00	
	01.35.00 "Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.821,50	
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	194.684,00	
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	38.400,00	
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	36.000,00	
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	5.400,00	
	03.17.00 "Primas de transporte a obreros"	57.600,00	
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	1.800,00	
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	48.288,12	
	04.08.00 "Bono compensatorio de alimentación a empleados"	201.346,00	
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	321.015,35	
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	33.773,22	
Acción Centralizada:	460002000 "Gestión Administrativa"	39.051.233,38	
Acción Específica:	460002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	39.051.233,38	
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	39.051.233,38	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	38.703.502,41	
	A0002 "Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	4.996.930,53	
	A0150 "Instituto del Patrimonio Cultural"	227.755,12	
	A0158 "Compañía Nacional de Teatro"	1.000.000,00	
	A0161 "Fundación Compañía Nacional de Música"	617.514,97	
	A0301 "Fundación Biblioteca Ayacucho"	219.200,00	
	A0342 "Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	246.935,04	
	A0372 "Fundación Teatro Teresa Carreño"	2.134.354,39	



A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	"	1.219.738,47
A0374	"Fundación Librerías del Sur"	"	511.874,50
A0375	"Fundación Casa del Artista"	"	471.472,85
A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	"	719.332,97
A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	"	1.417.498,68
A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	"	600.000,00
A0424	"Fundación Museos Nacionales"	"	8.658.597,97
A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	"	271.914,59
A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	"	1.890.417,51
A0452	"Fundación Misión Cultura"	"	3.605.810,61
A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	"	1.021.814,18
A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	"	824.564,08
A0459	"Fundación Red de Arte"	"	1.460.152,87
A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	"	2.418.007,93
A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	"	112.924,31
A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	"	2.117.491,34
A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	"	1.939.199,50
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	"	347.730,97
A0838	"Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."	"	347.730,97
Acción Centralizada:	460003000	"Previón y Protección Social"	1.287.956,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionados, Jubilados y Jubiladas"	1.287.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.287.956,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	214.760,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.073.196,00
Proyecto:	460081000	"Turismo cultural"	8.465,00
Acción Específica:	460081001	"Fomento del turismo cultural a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	8.465,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	8.465,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	8.465,00
Proyecto:	460082000	"Presencia Internacional"	62.074,00
Acción Específica:	460082001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	62.074,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	62.074,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	36.680,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	25.394,00
Proyecto:	460083000	"Socialización y Homogenización de la Contín Archivistica de Venezuela, Fase III"	617.008,00
Acción Específica:	460083001	"Aplicación del Tratamiento Archivistico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	617.008,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	617.008,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	212.695,00

01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares"	"	245.702,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	113.200,00
04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	"	4.800,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	40.611,00
Proyecto:	460085000	"Fábrica de Medios"	281.867,00
Acción Específica:	460085004	"Producción de Semanarios Culturales, Impresos y Digitales"	281.867,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	281.867,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	25.111,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	256.756,00
Proyecto:	460086000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	4.503.936,00
Acción Específica:	460086001	"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"	4.503.936,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	4.503.936,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	4.503.936,00
Proyecto:	460087000	"Consolidación de los Gabinetes Estadales"	2.205.309,52
Acción Específica:	460087001	"Consolidación de las Actividades Culturales de los Gabinetes Estadales en todos los Municipios del País"	2.205.309,52
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	2.205.309,52
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.369.709,52
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	631.546,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	46.683,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	112.971,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	12.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	32.400,00
Proyecto:	460088000	"Presencia Nacional"	5.643,00
Acción Específica:	460088001	"Desconcentración, Democratización y Fortalecimiento de la Acción Cultural a Nivel Nacional"	5.643,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	5.643,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	5.643,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	47.684.107,91
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	1.250.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.250.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.250.000,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	1.250.000,00
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Teatro"	869.741,44
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	869.741,44

Microjuns de Venezuela
J-30414-9342

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	869.741,44
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	869.741,44
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	479.832,79
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	479.832,79
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	479.832,79
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	479.832,79
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	1.027.267,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.027.267,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.027.267,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	1.027.267,00
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	672.960,20
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	672.960,20
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	672.960,20
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	672.960,20
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carrión"	2.684.093,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.684.093,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.684.093,47
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carrión"	2.684.093,47
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	3.794.934,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.794.934,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.794.934,47
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	3.794.934,47
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	1.144.595,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.144.595,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.144.595,50
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	1.144.595,50

Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	907.166,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	907.166,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	907.166,97
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	907.166,97
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de la Diversidad Cultural"	2.571.432,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.571.432,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.571.432,97
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	2.571.432,97
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	1.529.362,66
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.529.362,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.529.362,66
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	1.529.362,66
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	11.596.953,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.596.953,97
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	420.238,27
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	420.238,27
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.141.806,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.141.806,28
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.300.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.300.000,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.390,03

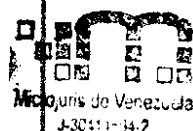
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	3.039.390,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		3.039.390,03
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"		3.039.390,03
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonia Films"		1.372.847,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	1.372.847,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.372.847,97
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"		1.372.847,97
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"		1.991.367,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	1.991.367,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.991.367,28
	A0459	"Fundación Red de Arte"		1.991.367,28
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"		1.921.387,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	1.921.387,23
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		1.921.387,23
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"		1.921.387,23
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."		2.153.379,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	2.153.379,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"		2.153.379,97
	A0838	"Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."		2.153.379,97
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"		2.815.349,44
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	2.815.349,44
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		2.815.349,44
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"		2.815.349,44
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO				42.638.080,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"		7.488.296,00
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"		7.488.296,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"Otras Fuentes"	7.488.296,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"		16.880,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"		379.672,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobretiempo"		107.921,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"		836.851,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		484.238,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		183.798,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"		60.768,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"		2.500.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		2.918.168,00
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"		30.255.550,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"		30.255.550,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	30.255.550,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		30.255.550,00
	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER)		4.641.804,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)		556.469,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)		25.057.277,00
Acción Centralizada:	530003000	"Prevención y Protección Social"		2.031.896,00
Acción Específica:	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"		2.031.896,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	"Otras Fuentes"	2.031.896,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"		2.031.896,00
Proyecto:	530041000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte III)"		1.241.791,00
Acción Específica:	530041002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"		1.241.791,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	"Otras Fuentes"	1.241.791,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		50.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		35.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"		25.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"		42.841,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		25.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		25.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"		20.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"		15.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"		12.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"		12.500,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		12.500,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		35.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		15.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"		10.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"		15.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"		8.000,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y dirección"		12.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"		673.950,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"		33.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y		

		gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección	-	120.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	-	25.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"	-	20.000,00
Proyecto:	530043000	"Control de las Prácticas Monopólicas y Anticompetitivas dentro de la Perspectiva Socialista"	"	1.527.182,00
Acción Específica:	530043001	"Realizar Procedimientos Administrativos y Legales, así como su Seguimiento"	-	1.527.182,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	1.527.182,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	30.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	70.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	100.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	50.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	-	131.955,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	-	66.080,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	62.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados"	-	13.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	-	196.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	15.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	25.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	27.762,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	-	150.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	5.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	450.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	-	41.385,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	-	94.000,00
Proyecto:	530044000	Impulsar la Defensa y Promoción de la Producción Nacional, bajo la Nueva Orientación de los Mecanismos de Defensa Comercial"	"	93.365,00
Acción Específica:	530043001	"Monitorear el Comercio con los Países de la CAN, Cuba y Terceros países a los efectos de la aplicación de medida de defensa comercial"	-	93.365,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	93.365,00
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	-	36.148,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	34.434,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	-	22.783,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD			"	1.556.168.172,00
Acción Centralizada:	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	"	550.850.355,08
Acción Específica:	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	550.850.355,08
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	550.850.355,08
		-Otras Fuentes	-	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	7.412.577,34
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	-	1.252.181,82
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	7.532.485,87
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	-	14.854.079,63
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	-	847.770,54
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	130.170.256,38

02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	5.144.483,21
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	-	2.508.989,18
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	-	120.240,72
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	620.217,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	102.745,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	5.552.674,80
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	850.440,03
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	2.565.658,92
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	-	314.208,52
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	-	104.489,56
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	239.078,37
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	52.350,96
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	-	2.425.495,67
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	12.160,00
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	-	39.038.125,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	-	52.755.360,99
03.98.00	"Otras primas a obreros"	-	25.000.463,01
04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	-	24.001,92
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	-	1.957.742,27
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	50.362.836,47
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	-	1.173.723,40
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	-	9.848,40
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	-	3.044.226,51
04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	-	440,16
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	43.765.354,56
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	-	1.597.566,96
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	-	15.538,60
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	114.572.464,35
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	-	288.520,72
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	963.103,51
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	388.321,77
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	-	424.748,49
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	9.160.493,88
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	1.280.091,48
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	222.882,12
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	1.184.929,33
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	272.757,26
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por empleados"	-	218.763,77
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	222.733,80
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	805.079,63
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Puro Forzoso por obreros"	-	170.106,88
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	-	161.880,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	1.783.450,93
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	409.336,97
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	306.732,65
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	-	18.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	-	72.000,72
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	-	3.240,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	-	6.102.457,11
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	26.461,32
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	-	14.016,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	-	1.484.360,53
07.18.00	"Becas a obreros"	-	89.304,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	-	6.000,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	-	4.651.648,80
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	1.130,40
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	-	76.758,80
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	-	30.144,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	-	150.922,92
07.28.00	"Ayudas para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	-	22.500,00

	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.529.134,10
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	2.289.976,87
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	18.090,00
Acción			
Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	186.726.990,09
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	186.726.990,09
Partida:	4.01	"Transferencias y donaciones"	186.726.990,09
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	78.465.244,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	3.775.344,00
	A0051	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangé' (INHRH)"	776.147,00
	A0152	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracabo (SAHUM)"	3.732.398,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	54.319,00
	A0326	"Fundación 'José Félix Ribas' (FUNDARIBAS)"	1.094.209,00
	A0365	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	98.183,00
	A0448	"Fundación Misión Barrio Adentro"	65.544.131,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FENDEEH)"	1.504.687,00
	A0647	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLIVAR)"	45.826,00
	A103.00	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	108.261.746,09
	E0100	"Estado Anzoátegui"	2.916.288,89
	E1100	"Estado Apure"	1.927.182,78
	E1400	"Estado Aragua"	24.697.343,38
	E2400	"Estado Bolívar"	1.322.069,72
	E2600	"Estado Falcón"	5.619.608,92
	E3300	"Estado Mérida"	7.077.322,65
	E3500	"Estado Monagas"	4.193.122,39
	E4600	"Estado Nueva Esparta"	2.744.897,51
	E4800	"Estado Sucre"	11.287.638,16
	E4900	"Estado Táchira"	15.138.175,15
	E7000	"Estado Trujillo"	5.110.659,93
	E7100	"Estado Yaracuy"	3.049.779,79
	E7200	"Estado Zulia"	14.056.656,82
Proyecto:	540134009	"Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección de Salud del estado Barinas"	151.717,75
Acción Específica:	540134009	"Atención médica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas"	151.717,75
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	151.717,75
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.03.00	"Suplencias a empleados"	42.98,96
	01.03.01	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	60,00
	01.03.02	"Suplencias a obreros"	60,00
	01.03.03	"Remuneraciones al personal contratado"	1.074,79
	01.03.04	"Remuneraciones previstas en las escalas de salario al personal empleado (tiempo completo)"	1.074,79
	01.03.05	"Remuneraciones previstas en las escalas de salario al personal obrero (tiempo completo)"	4.942,71
	01.03.06	"Primas de profesionalización a empleados"	1.074,79
	01.03.07	"Primas por antigüedad a empleados"	1.074,79
	01.03.08	"Primas por responsabilidad en el cargo"	1.074,79
	01.03.09	"Primas por transporte a obreros"	307.001,34
	01.03.10	"Primas por antigüedad a obreros"	2.151.798,78
	01.03.11	"Otras primas a empleados"	15.415.919,97
	01.03.12	"Otras primas a obreros"	4.934.229,98
	01.03.13	"Complemento a empleados por trabajo o jornada nocturna"	4.564.846,14
	01.03.14	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	7.028.796,20
	01.03.15	"Otros complementos a empleados"	4.276.120,65
	01.03.16	"Otros complementos a obreros"	5.373.697,61
	01.03.17	"Otros complementos al personal contratado"	5.935.961,11
	01.03.18	"Bono vacacional a empleados"	22.839.440,00
	01.03.19	"Bono vacacional a obreros"	9.742.432,00
	01.03.20	"Bono vacacional al personal contratado"	5.745.468,15
	01.03.21	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	17.429.501,99
	01.03.22	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	4.393.670,18
	01.03.23	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.680.305,93



Acción Específica:	540143002	"Atención integralmente a la población del Estado Vargas"	2.332.107,04
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.332.107,04
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	31.754,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	107.220,48
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	551.224,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	53.971,20
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	85.202,56
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	134.784,88
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	31.310,64
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	187.389,52
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	82.866,00
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	103.706,48
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	100.420,88
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	63.710,64
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	122.314,56
	05.05.00	"Bono vacacional a empleados"	134.062,56
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	129.187,28
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	69.988,40
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	41.645,36
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	12.513,52
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	23.912,72
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	76.388,40
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por obreros"	33.642,16
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	109.587,60
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	22.651,60
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	22.651,60
Proyecto:	540146008	"Garantizar atención integral para la salud a la población del Distrito Capital; mediante la Red Asistencial perteneciente a la Dirección Estatal Salud del Distrito Capital"	195.937.988,18
Acción Específica:	540146004	"Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria"	195.937.988,18
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	195.937.988,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	17.346.802,34
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	1.928.154,52
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	6.777.167,79
	01.19.00	"Remuneraciones previstas en las escalas de salario al personal empleado (tiempo completo)"	3.965.026,08
	01.21.00	"Remuneraciones previstas en las escalas de salario al personal obrero (tiempo completo)"	11.064.673,96
	01.23.00	"Primas de profesionalización a empleados"	3.142.587,67
	01.25.00	"Primas por antigüedad a empleados"	607.087,46
	01.27.00	"Primas por responsabilidad en el cargo"	651.161,40
	01.29.00	"Primas de transporte a obreros"	307.001,34
	01.31.00	"Primas por antigüedad a obreros"	2.151.798,78
	01.33.00	"Otras primas a empleados"	15.415.919,97
	01.35.00	"Otras primas a obreros"	4.934.229,98
	01.37.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	4.564.846,14
	01.39.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	7.028.796,20
	01.41.00	"Otros complementos a empleados"	4.276.120,65
	01.43.00	"Otros complementos a obreros"	5.373.697,61
	01.45.00	"Otros complementos al personal contratado"	5.935.961,11
	01.47.00	"Bono vacacional a empleados"	22.839.440,00
	01.49.00	"Bono vacacional a obreros"	9.742.432,00
	01.51.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.745.468,15
	01.53.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	17.429.501,99
	01.55.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	4.393.670,18
	01.57.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.680.305,93

06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	14.695.846,29	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por obreros"	4.586.405,66	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	4.447.881,05	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	656.279,15	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	442.622,24	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	280.595,88	
07.02.00	"Becas a empleados"	810.300,00	
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	48.000,00	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	800.000,00	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	697.275,75	
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.249.989,21	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	92.941,62	
Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de salud del estado Delta Amacuro"	2.540.689,47
Acción Específica:	540147002	"Atención en salud especializada en el hospital Dr. Luis Razetti"	2.540.689,47
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.540.689,47
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	186.013,90	
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.640,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	104.008,27	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	290.936,74	
03.98.00	"Otras primas a obreros"	102.300,00	
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	273.461,00	
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	136.227,90	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	257.885,10	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	131.890,75	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	159.441,56	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	87.088,08	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	79.560,98	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	80.856,18	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	80.487,28	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por obreros"	13.261,76	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	48.851,09	
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	113.559,78	
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	3.600,00	
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	9.344,00	
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	23.856,00	
07.18.00	"Becas a obreros"	14.176,00	
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	208.056,80	
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	5.331,20	
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	20.096,00	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	25.136,00	
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	46.144,00	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	36.480,00	
Proyecto:	540149000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado bolivariano de Miranda"	26.995.927,43
Acción Específica:	540149003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	26.995.927,43
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	26.995.927,43
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.060.765,47	
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	5.676.157,04	
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.232.130,11	
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.785.622,20	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	93.896,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	534.400,18	
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	609.187,38	
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.030,50	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.119.788,62	
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	904.127,41	
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.256.634,00	
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	460.619,65	
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.662.050,24	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.587.440,90	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.773.945,83	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.023.937,34	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.327.691,90	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	251.627,45	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	477.487,14	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	129.367,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.348.626,17	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	246.994,90	
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	98.400,00	
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	190.000,00	
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	50.000,00	
Proyecto:	540152000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Guárico"	32.091.983,53
Acción Específica:	540152002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del estado"	32.091.983,53
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	32.091.983,53
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.572.462,51	
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.685.211,63	
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	437.000,00	
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.195.626,89	
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	451.010,46	
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	66.671,28	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.326,42	
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.240,00	
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	322.553,38	
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	31.916,79	
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	17.096,00	
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	12.400,00	
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.446,41	
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	72.380,00	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.281.532,10	
03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.011.468,05	
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	260.000,00	
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	106.609,98	
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	554.490,38	
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	278.769,49	
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por empleados"	160.069,25	
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	183.763,74	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	625.844,62	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párrido Forzoso por obreros"	132.188,40	
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	152.100,00	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	355.909,48	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	79.090,99	

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	70.758,64
01.03.00	"Suplencias a empleados"	"	61.468,64
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	22.565,84
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	27.763,60
01.13.00	"Suplencias a obreros"	"	70.342,43
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	49.446,18
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	62.601,17
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	2.757,36
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.200,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	9.093,92
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	5.397,12
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	30.905,48
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	1.258,88
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	"	5.894,32
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	27.687,05
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	27.160,66
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	117.557,34
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	27.203,70
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.545,60
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	6.005,45
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	11.300,64
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	29.184,56
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	71.775,20
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	28.934,40
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	3.546,96
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	"	2.160,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	"	41.500,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	"	14.040,88
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	"	81.770,08
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	"	34.503,20
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	"	75.479,28
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	12.060,00
Proyecto:	540162000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes"	4.794.298,14
Acción Específica:	540162002	"Atención integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado"	4.794.298,14
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	4.794.298,14
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	443.387,32
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	"	661.124,14
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	865.216,92
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	291.811,63
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	136.700,82
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	32.656,46
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	17.231,80
03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	"	282.480,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	267.168,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	147.840,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	"	44.815,68
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	96.353,13
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	62.853,88
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	23.574,46
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	3.522,49
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	80.233,87
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	117.347,52
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	193.817,16
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	29.348,68
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados"	"	31.764,36

Proyectos de Venezuela

J-30414534-2

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	20.839,28	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	10.467.460,91	
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	133.296,44		E6200	"Estado Lara"	18.467.460,91	
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	14.413,86					
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	8.652,26	Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	16.513.752,86	
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	462.356,30	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	16.513.752,86	
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	102.745,84	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	16.513.752,86	
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	102.745,84		E6300	"Estado Mérida"	16.513.752,86	
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	64.000,00	Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	9.783.952,23	
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	56.000,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	9.783.952,23	
Proyecto:	549998000	"Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	352.159.217,01	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	9.783.952,23
Acción Específica:	549998001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	6.804.674,08		E6500	"Estado Monagas"	9.783.952,23
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	6.804.674,08	Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	6.404.760,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.804.674,08	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	6.404.760,86
	E6200	"Estado Anzoátegui"	6.804.674,08	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.404.760,86
Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	9.163.426,49		E6600	"Estado Nueva Esparta"	6.404.760,86
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	9.163.426,49	Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	26.337.822,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	9.163.426,49	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	26.337.822,37
	E6300	"Estado Apure"	9.163.426,49	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.337.822,37
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	57.627.134,56		E6800	"Estado Sucre"	26.337.822,37
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	57.627.134,56	Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	35.555.742,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	57.627.134,56	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	35.555.742,03
	E6400	"Estado Aragua"	57.627.134,56	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	35.555.742,03
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	12.418.162,67		E6900	"Estado Táchira"	35.555.742,03
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.418.162,67	Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	14.258.206,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	12.418.162,67	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	14.258.206,50
	E6500	"Estado Bolívar"	12.418.162,67	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	14.258.206,50
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	39.081.015,23		E7000	"Estado Trujillo"	14.258.206,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	39.081.015,23	Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	11.782.819,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	39.081.015,23	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	11.782.819,50
	E6700	"Estado Carabobo"	39.081.015,23	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	11.782.819,50
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	13.091.420,80		E7100	"Estado Yaracuy"	11.782.819,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	13.091.420,80	Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	32.868.865,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	13.091.420,80	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	32.868.865,92
	E6700	"Estado Falcón"	13.091.420,80	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	32.868.865,92
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	10.467.460,91		E7200	"Estado Zulia"	32.868.865,92
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	10.467.460,91	Proyecto:	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	179.624.093,00

Acción Específica:		549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	8.809.137,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	8.809.137,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	8.809.137,00
		A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	"	8.809.137,00
Acción Específica:		549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	1.811.009,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	1.811.009,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	1.811.009,00
		A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	"	1.811.009,00
Acción Específica:		549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	13.375.597,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	13.375.597,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	13.375.597,00
		A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	"	13.375.597,00
Acción Específica:		549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	126.746,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	126.746,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	126.746,00
		A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	"	126.746,00
Acción Específica:		549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	"	2.553.156,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	2.553.156,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	2.553.156,00
		A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	"	2.553.156,00
Acción Específica:		549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	205.761,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	205.761,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	205.761,00
		A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	"	205.761,00
Acción Específica:		549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	"	152.469.639,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	152.469.639,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	152.469.639,00
		A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	"	152.469.639,00
Acción Específica:		549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de	"	

			Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	223.594,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	223.594,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	223.594,00
		A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	"	223.594,00
Acción Específica:		549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar" (CAICET)"	"	49.454,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	49.454,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genérica, Específica y					
Sub-Específica:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	49.454,00
		A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	"	49.454,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				"	80.970.278,00
Acción Centralizada:		560002000	"Gestión administrativa"	"	47.754.184,00
Acción Específica:		560002003	"Apoyo institucional al sector público"	"	47.754.184,00
Partida:		4.07	"Transferencias y donaciones"	"	47.754.184,00
			- Otras Fuentes	"	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y					
Sub-Específicas:		01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	46.688.882,00
		A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	"	25.548.242,00
		A0209	"Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)"	"	139.612,00
		A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	"	161.377,00
		A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	"	42.498,00
		A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	"	292.345,00
		A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	"	319.629,00
		A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	"	31.916,00
		A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	"	578.016,00
		A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	"	68.447,00
		A0338	"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	"	418.870,00
		A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	"	77.787,00
		A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	"	1.160.461,00
		A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	"	288.103,00
		A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	"	185.465,00
		A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	"	363.652,00
		A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	"	95.360,00
		A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	"	25.371,00
		A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	"	5.602,00
		A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	"	13.857,00
		A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	"	6.286,00
		A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	"	73.526,00
		A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	"	2.695.910,00

A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENTIT)"	*	119.870,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	732.495,00	
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	*	11.015,00	Sub-Partidas		-Otras Fuentes			
A0464	"Fundación Infocentro"	*	7.420.011,00	Genéricas,					
A0507	"Fundación Conciencia Televisión"	*	6.000.000,00	Específicas y					
A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACTI)"	*	537.321,00	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	732.495,00	
A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	*	8.333,00	A0338		"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	*	732.495,00	
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	1.065.302,00	Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	*	15.227,00	
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	*	939.778,00	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	15.227,00	
A1267	"Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A. (CODECYT S.A.)"	*	125.524,00	Sub-Partidas		-Otras Fuentes			
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	33.216.094,00	Genéricas,				
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	*	15.004.523,00	Específicas y				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	15.004.523,00	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	15.227,00
Sub-Partidas				A0355		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	*	15.227,00	
Genéricas,				Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	*	936.190,00	
Específicas y				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	936.190,00	
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	15.004.523,00	Sub-Partidas				
A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	*	15.004.523,00	Genéricas,					
Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	*	328.100,00	Específicas y				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	328.100,00	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	936.190,00
Sub-Partidas				A0363		"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	*	936.190,00	
Genéricas,				Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	*	1.172.689,00	
Específicas y				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	1.172.689,00	
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	328.100,00	Sub-Partidas				
A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	*	328.100,00	Genéricas,					
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	*	63.029,00	Específicas y				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	63.029,00	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.172.689,00
Sub-Partidas				A0382		"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	*	1.172.689,00	
Genéricas,				Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	*	209.837,00	
Específicas y				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	209.837,00	
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	63.029,00	Sub-Partidas				
A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	*	63.029,00	Genéricas,					
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	*	194.821,00	Específicas y				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	194.821,00	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	209.837,00
Sub-Partidas				A0405		"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	*	209.837,00	
Genéricas,				Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	*	646.716,00	
Específicas y				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	646.716,00	
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	194.821,00	Sub-Partidas				
A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	*	194.821,00	Genéricas,					
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	*	56.567,00	Específicas y				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	56.567,00	Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	646.716,00
Sub-Partidas				A0429		"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	*	646.716,00	
Genéricas,				Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	*	17.200,00	
Específicas y				Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	17.200,00	
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	56.567,00	Sub-Partidas				
A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	*	56.567,00	Genéricas,					
Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	*	732.495,00	Específicas y				
				Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	17.200,00	

Microjefe de Venezuela

J-30414594-2

A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	17.200,00
Acción Específica:	569999026 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.714,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	25.714,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.714,00
A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.714,00
Acción Específica:	569999027 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.457,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	19.457,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.457,00
A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.457,00
Acción Específica:	569999032 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	116.238,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	116.238,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	116.238,00
A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	116.238,00
Acción Específica:	569999034 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	319.622,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	319.622,00
A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00
Acción Específica:	569999035 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	86.171,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	86.171,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.171,00
A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	86.171,00
Acción Específica:	569999036 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infoceatro"	11.800.237,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	11.800.237,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.800.237,00
A0464	"Fundación Infoceatro"	11.800.237,00
Acción Específica:	569999038 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	427.382,00

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	427.382,00
A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Acción Específica:	569999040 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	2.623,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	2.623,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.623,00
A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazons)"	2.623,00
Acción Específica:	569999041 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Quimbiotec"	814.205,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	814.205,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07 "Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	814.205,00
A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	814.205,00
Acción Específica:	569999042 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	227.051,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	227.051,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	227.051,00
A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	227.051,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

Acción Centralizada:	570010000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	12.179.964,94
Acción Específica:	570010001 "Asignación y control de los recursos de los gastos de los trabajadores"	12.179.964,94
Partida:	401 "Gastos de personal" -Otras fuentes	12.179.964,94
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básico personal fijo a tiempo completo"	2.036.258,44
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	142.083,82
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	9.996.621,39
	01.36.00 "Sueldos básico del personal de alto nivel y de dirección"	5.001,29
Acción Centralizada:	570002000 "Gestión administrativa"	10.483.107,16
Acción Específica:	570002003 "Apoyo institucional al sector público"	10.683.107,16
Partida:	407 "Transferencias y Donaciones" -Otras fuentes	10.683.107,16
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.834.181,34
A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	382.510,76
A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	3.268.438,75
A0487	"Fundación Misión Cha Guevara"	100.000,00
A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	3.650.666,58
A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	1.432.563,25
01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	1.002.886,82
A0717	"Banco del Pueblo Soberano"	1.002.886,82

01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	"	846.039,00
A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	"	846.039,00
Proyecto:	579999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	49.148.845,90
Acción Específica:	579999001	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	753.912,74
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	753.912,74
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	753.912,74
	A0124	"Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)	753.912,74
Acción Específica:	579999003	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	6.853.795,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	6.853.795,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	6.853.795,50
	A0326	"Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)	6.853.795,50
Acción Específica:	579999004	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)	18.849.820,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	18.849.820,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	18.849.820,50
	A0480	"Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)	18.849.820,50
Acción Específica:	579999006	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	7.200.527,00
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	7.200.527,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	7.200.527,00
	A0910	"Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)	7.200.527,00
Acción Específica:	579999008	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	10.835.423,50
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	10.835.423,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	10.835.423,50
	A0950	"Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)	10.835.423,50
Acción Específica:	579999009	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano", C.A.	2.074.397,06
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	2.074.397,06
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	2.074.397,06
	A0717	"Banco del Pueblo Soberano C.A"	2.074.397,06
Acción Específica:	579999010	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	2.580.969,60
Partida:	407	"Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes	2.580.969,60
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	2.580.969,60

A0842	"Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)	"	2.580.969,60
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO			
Acción Centralizada:	580002000	"Gestión administrativa"	3.615.911,00
Acción Específica:	580002003	"Apoyo institucional del sector público"	3.615.911,00
Partida:	4.07	"Transferencia y donaciones" - Otras Fuentes	3.615.911,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.652.335,00
	A0456	Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"	1.652.335,00
	01.03.08	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"	1.963.576,00
	A0718	Banco de Desarrollo de la Mujer C.A (BANMUJER)	1.963.576,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			
Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	32.049.468,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	32.049.468,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	32.049.468,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.503.765,00
	01.19.00	"Retribuciones por Decas - Salarios, Boleas de Trabajo, Pasantías y Similares"	50.000,00
	01.35.00	"Sueldo Básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.486,00
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	16.817,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	50.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	100.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	100.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	200.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	100.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	100.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	693.216,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	693.216,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	693.216,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	10.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	3.500.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	186.751,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	161.851,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	1.000.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	166.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	166.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.000.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	200.000,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	100.000,00
	04.46.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	30.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.249.150,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	581.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.245.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.000.000,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	150.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	52.144.693,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	52.144.693,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	52.144.693,00

Microjuns de Venezuela

J-30414594-2

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	52.144.693,00
	A0251	"Instituto Nacional de Tierras Urbanas"	10.295.004,90
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	1.209.442,00
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	40.640.246,10
Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y Protección Social"	6.543.978,00
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	6.543.978,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	6.543.978,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.000.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	3.543.978,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO			
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	4.336.354,00
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	4.336.354,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	4.336.354,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	9.765,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.514,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	27.585,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	16.927,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	2.160,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	319.295,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	573.535,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	113.350,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	23.569,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	378.147,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	3.477,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.857.030,00
Acción Centralizada:	650002000	"Gestión administrativa"	553.042,00
Acción Específica:	650002005	"Apoyo institucional al sector público"	553.042,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	553.042,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	553.042,00
	A0662	"Instituto Nacional de Trabajo Penitenciario"	553.042,00
Acción Específica:	650002006	"Atención integral al adolescente que ingresa en la evolución de hechos criminales"	14.617.344,00
Acción Específica:	650002007	"Seguimiento y control de las unidades de atención en las seis regiones del país"	9.437.577,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	9.437.577,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.35.00	"Remuneraciones al personal contratado"	1.431.770,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	1.350,00
	01.37.00	"Primas por hogar a empleados"	50.648,00
	01.38.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.122,00
	01.39.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.566,00
	01.40.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.701,00
	03.02.00	"Primas de transporte a obreros"	723,00
	03.37.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	212.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	482.292,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	825,00

	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	10.500,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	312.482,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	2.936,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	3.848.965,00
Acción Específica:	650022005	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	*	5.179.667,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	*	5.179.667,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	*	5.179.667,00
Proyecto:	650024000	"Atención integral: Un proceso de reeducación y transformación de los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano"	*	635.567,00
Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	*	635.567,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	635.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	5.405,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	207.217,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	*	3.850,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	7.404,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	2.279,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	1.193,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	792,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	1.030,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	*	22.044,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	*	33.066,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	*	16.435,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	*	21.518,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	7.693,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	*	10.111,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	157.272,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	7.914,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	130.344,00
Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	*	19.752.848,00
Acción Específica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de seguridad y custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	*	19.752.840,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	19.752.840,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	918.761,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	5.108.042,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	409.507,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	411.105,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	1.592.259,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	1.783.116,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	275,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	4.775.392,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	*	1.751.560,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	*	674.950,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	1.345.206,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	2.291.257,00
Proyecto:	650026000	"Asistencia integral a los egresados y egresadas con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	*	13.726.673,00
Acción Específica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	*	13.726.673,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	13.726.673,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	1.347.640,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	52.974,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	3.532.786,00

01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	7.700,00
03.02.00	"Primas por transporte a empleados"	361.993,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	836.460,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	273.978,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	175.753,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.375.203,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	5.310,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	103.725,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	780.480,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	1.170.720,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	475.538,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	471.754,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	5.537,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.194.927,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	64.905,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.489.290,00
Proyecto:	650027000 "Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Maíta"	24.735,00
Acción Específica:	650027001 "Establecer las políticas y dirigir los procesos tendientes a la atención eficaz de la familia de las y los privados de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	24.735,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal"	24.735,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.702,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	19.919,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	100,00
	03.41.00 "Primas por antigüedad al personal contratado"	2.014,00
Proyecto:	650028000 "Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la Ley Penal"	536.046,00
Acción Específica:	650028001 "Diseño de políticas para la participación de los consejos comunales en la formación y atención integral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	536.046,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal"	536.046,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	62.993,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	106.343,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	9.360,00
	03.03.00 "Primas por hogar a empleados"	14.040,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	3.825,00
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	16.210,00
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	810,00
	03.37.00 "Primas de transporte al personal contratado"	19.800,00
	03.38.00 "Primas por hogar al personal contratado"	29.700,00
	03.39.00 "Primas por hijos al personal contratado"	17.775,00
	03.41.00 "Primas por antigüedad al personal contratado"	15.995,00
	04.06.00 "Complemento a empleados por comisión de servicios"	38.344,00
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	85.979,00
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"	114.872,00
Proyecto:	650029000 "Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	347.521.307,00
Acción Específica:	650029001 "Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del país"	17.732.847,00
Partida:	4.01 "Gastos de Personal"	17.732.847,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.907.063,00
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	358.006,00
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	5.819.509,00
	01.36.00 "Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	23.100,00
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	440.732,00
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	1.154.475,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	15.546,00

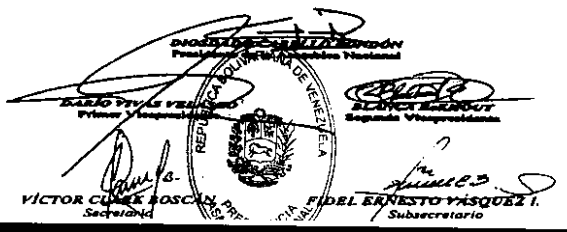
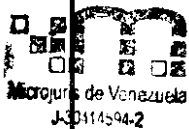
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.390.753,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	26.136,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.593,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	97.200,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	50.868,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	23.525,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	330.341,00
Acción Específica:	650029002 "Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	229.788.460,00
Partida:	4.02 "Materiales, suministros y mercancías"	229.788.460,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas"	229.788.460,00
Proyecto:	659999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	796.262,00
Acción Específica:	659999002 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	796.262,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones"	796.262,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	796.262,00
	AD003 "Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	796.262,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		434.053.222,00
Acción Centralizada:	670001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	75.612.379,33
Acción Específica:	670001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	75.612.379,33
Partida:	4.01 "Gastos de Personal"	75.612.379,33
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	329.018,03
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	18.700.175,75
	01.12.00 "Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	751.588,22
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	3.024.300,99
	01.19.00 "Retribuciones por Becas - Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	1.796.308,18
	01.36.00 "Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	96.399,49
	03.03.00 "Primas por hogar a empleados"	4.961.879,93
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	355.450,65
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	157.591,10
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	1.374.585,47
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.421.832,62
	03.18.00 "Primas por hogar a obreros"	6.783.016,34
	03.19.00 "Primas por hijos de obreros"	1.844.997,46
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	5.943.117,50
	03.97.00 "Otros primas a empleados"	1.908,00
	04.14.00 "Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.418.442,50
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.583.486,04
	04.16.00 "Complemento a obreros por gastos de alimentación"	894.561,22
	04.17.00 "Complemento a obreros por gastos de transporte"	52.086,20
	04.18.00 "Bono compensatorio de alimentación a obreros"	410.748,16
	04.20.00 "Complemento a obreros por días feriados"	2.038.786,50
	04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.155.452,50
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	2.925.481,53
	08.01.00 "Prestaciones sociales indemnizaciones a empleados"	5.896.132,69
	08.02.00 "Prestaciones sociales indemnizaciones a obreros"	6.697.427,76
	08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.900.070,78
	08.06.00 "Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Sector Público y de Elección Popular"	2.486,45
	08.07.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.095.047,27
Acción Centralizada:	670002000 "Cuentas Administrativas"	316.058.546,00
Acción Específica:	670002003 "Apoyo Institucional al Sector Público"	316.058.546,00

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	316.058.546,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	44.456.790,00
	A0367	Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)	13.817.831,00
	A0659	Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)	5.029.561,00
			25.609.398,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	
	A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracaibo C.A. (METROMARA)"	271.601.756,00
	A0212	C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)	23.790.073,00
	A0621	C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)	4.362.846,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	199.956.352,00
	A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	12.918.141,00
	A1283	Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. (FERROLASA)	19.485.588,00
	A1288	Insumos Ferroviarios Inferca, C.A.	1.050.921,00
	A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)"	3.594.505,00
	A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	2.192.150,00
			4.251.180,00
Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y Protección Social"	
			42.382.296,67
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	
			42.382.296,67
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	42.382.296,67
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	
			8.176.278,42
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	
			4.100.773,30
	01.01.12	"Otras Subvenciones Socio Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	
			1.948.500,00
	01.01.16	"Otras Subvenciones Socio Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	
			19.956.000,00
	01.05.16	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados"	
			4.100.773,30
	01.06.17	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	
			4.099.971,65
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS			36.761.268,00
Acción Centralizada:	680002000	"GESTION ADMINISTRATIVA"	
			30.035.258,00
Acción Específica:	680002003	"Apoyo institucional al sector público"	
			30.035.258,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	30.035.258,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	
			1.332.170,00
	A0233	"Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas"	
			1.308.182,00
	A0927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN)"	
			523.988,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	
			28.203.088,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	
			12.680.000,00
	A0826	"Zona Franca Industrial Comercial de Servicios de Paraguaná, C.A. (ZONFIPCA)"	
			493.550,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	
			12.525.520,00
	A1542	"Corporación Socialista del Cemento, S.A."	
			2.504.018,00
Proyecto:	689999000	"APORTES Y TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS"	
			6.926.010,00
Acción Específica:	689999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	
			4.926.010,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	4.926.010,00

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.926.010,00
	A1284	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	4.926.010,00
Acción Específica:	689999011	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del ente Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A." (Maderas del Orinoco, C.A.)	1.800.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	1.800.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.800.000,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	1.800.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia y 154° de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 338 15 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, concatenado con los numerales 2° y 3° del artículo 236 ejusdem; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

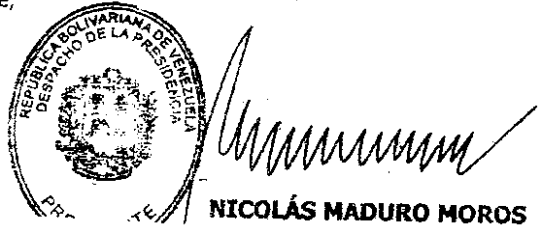
DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano MIGUEL LEONARDO TADEO RODRIGUEZ, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.454.894, Ministro del Poder Popular para el Ambiente, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Decreto N° 348 15 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3° de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013.

DECRETA

Artículo 1º. Se acuerda un Crédito Adicional por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 12.291.410.694), a los presupuestos de gastos vigentes de los diferentes ordenadores de compromisos y pagos y entes adscritos, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

ORDENADORES DE PAGOS Y COMPROMISOS Y SUS ENTES ADSCRITOS			Bs.	12.291.410.694,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES				78.786.079,00
Acción Centralizada:	060001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	63.786.079,00
Acción Específica:	060001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	63.786.079,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	63.786.079,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	5.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	2.000.000,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	-	2.000.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	800.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	600.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	300.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	5.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	600.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	3.000.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	500.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	1.000.000,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	2.000.000,00
	07.06.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	-	15.000.000,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	-	8.009.423,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	-	2.976.656,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	15.000.000,00
Acción Centralizada:	060003000	"Previsión y Protección Social"	-	10.000.000,00
Acción Específica:	060003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	-	10.000.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	-	10.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	10.000.000,00
Proyecto:	060032000	"Consolidación de la Planificación Estratégica de los Despachos de Vicealmirante con sus Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares"	-	5.000.000,00
Acción Específica:	060032002	"Articulación de Proyectos Estratégicos Planificados Consecuentemente, en términos físico-financieros, con los Jefes de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en América Latina y el Caribe"	-	5.000.000,00

Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	5.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.11.00	"Primas al personal en servicio en el exterior"	-	5.000.000,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA				1.474.338.176,00
Acción Centralizada:	080001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	287.670.278,89
Acción Específica:	080001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	-	287.670.278,89
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	-	287.670.278,89
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	30.594.072,33
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	33.447.293,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	9.080.788,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	-	10.465.101,90
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	-	10.729.792,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	-	1.000.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	1.000.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	1.500.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	500.000,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	2.500.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	2.500.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	-	7.000.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	-	1.500.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	-	600.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	3.800.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	-	140.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	-	210.000,00
	03.97.00	"Otros primas a empleados"	-	1.500.000,00
	03.98.00	"Otros primas a obreros"	-	600.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	2.500.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	-	750.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	-	2.500.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	1.400.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	-	3.996.691,79
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	-	1.021.884,45
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	-	380.398,72
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	-	302.178,28
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	-	6.192.910,71
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	-	1.229.946,97
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	-	941.578,28
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	-	778.137,52
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	-	649.075,50
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	-	113.423,68
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	-	145.005,76
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	-	100.000,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	-	8.000.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	-	1.000.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	-	8.000.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	-	10.000.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	-	3.000.000,00
	07.34.00	"Capacitación y adiestramiento al personal militar"	-	4.000.000,00
	07.36.00	"Ayudas por matrimonio al personal militar"	-	2.000.000,00
	07.37.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar"	-	3.000.000,00

Ministerio de Venezuela

30414094-2

	07.38.00	"Ayudas por defunción al personal militar"	2.000.000,00
	07.39.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar"	10.000.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	10.000.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	10.000.000,00
	07.98.00	"Otras subvenciones al personal militar"	20.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	27.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	28.000.000,00
Acción Centralizada:	080003000	"Previsión y protección social"	12.860.113,20
Acción Específica:	080003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	12.860.113,20
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	12.860.113,20
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	7.299.015,24
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	5.561.097,96
Proyecto:	080090000	"Planificar y ejecutar operaciones militares para la seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación."	639.140.574,00
Acción Específica:	080090009	"Asignación, registro y control de los recursos para gastos del personal militar profesional."	639.140.574,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	639.140.574,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.20.00	"Sueldo del personal militar profesional"	238.211.498,00
	01.21.00	"Sueldo o ración del personal militar no profesional"	85.978.947,00
	01.30.00	"Retribución al personal de reserva"	4.200.000,00
	03.26.00	"Primas por hijos al personal militar"	20.216.080,00
	03.27.00	"Primas de profesionalización al personal militar"	11.227.169,00
	03.28.00	"Primas por antigüedad al personal militar"	36.179.848,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	33.014.640,00
	03.99.00	"Otras primas al personal militar"	53.612.392,00
	04.35.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal militar"	116.500.000,00
	06.19.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal militar"	15.000.000,00
	07.40.00	"Aporte patronal a caja de ahorro por personal militar"	20.000.000,00
	98.01.00	"Otros gastos del personal militar"	5.000.000,00
Proyecto:	080096000	"Cuidado Integral de la Salud a través de la Red Sanitaria Militar"	127.725.132,78
Acción Específica:	080096007	"Prestación de servicios médicos en la Dirección General de Salud"	127.725.132,78
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	127.725.132,78
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	20.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	12.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.000.000,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	3.200.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.500.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.000.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	1.600.000,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	4.000.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.000.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	400.000,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	4.000.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	600.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	600.000,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	350.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	300.000,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	300.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	250.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	200.000,00

	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	200.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	500.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	6.500.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.500.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.000.000,00
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.500.000,00
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	4.774.327,66
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	1.694.281,34
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	1.128.271,52
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	1.094.035,28
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	483.742,56
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	182.273,46
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	23.134,12
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	435.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	296.301,08
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	59.564,40
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	54.201,36
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	5.000.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	5.000.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	20.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	20.000.000,00
Proyecto:	089999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	406.942.077,13
Acción Específica:	089999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	406.942.077,13
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	406.942.077,13
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	406.942.077,13
	A0050	"Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales (IPSA)"	406.942.077,13
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			3.297.677.240,00
Acción Centralizada:	100001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
Acción Específica:	100001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	80.335.600,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	80.335.600,00
		- Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:			
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	34.174.647,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	9.230.857,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	5.978.344,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	823.213,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	2.200.727,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.403.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	1.417.422,00
	03.06.00	"Primas de profesionalización a empleados"	139.192,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.020.858,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	68.614,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	22.054,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	20,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	19.344,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	4.310.738,00

03.98.00	"Otras primas a obreros"	4.054,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	136.531,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	10.307.704,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	94.002,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.187.787,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	4.003,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	38.437,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	4.161.139,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.592.296,00

Acción Centralizada: 100003000 "Previsión y Protección Social" 619.823.553,00

Acción Específica: 100003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas" 619.823.553,00

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones -Otras Fuentes" 619.823.553,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	45.083.736,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	521.011.777,00
01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	3.649.580,00
01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	50.078.460,00

Proyecto: 100080000 Recurrencia y Apertura del año escolar 2.597.518.087,00

Acción Específica: 100080001 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Inicial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 535.570.729,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal -Otras Fuentes" 535.570.729,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	227.830.966,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	61.539.053,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	39.855.630,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.488.087,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	14.671.517,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	9.357.452,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.449.482,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	927.949,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	6.805.720,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	457.427,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	147.028,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	139,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	128.966,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	28.738.254,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	27.030,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	910.207,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	68.718.030,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	626.680,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	21.251.916,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	26.689,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	256.246,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	27.740.932,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	10.615.309,00

Acción Específica: 100080003 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Primaria, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 856.913.168,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal -Otras Fuentes" 856.913.168,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	364.529.577,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	98.462.484,00

01.99.00	"Otras retribuciones"	65.769.008,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	8.780.939,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	23.474.428,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	14.971.924,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	15.119.171,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.484.718,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	10.889.152,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	731.883,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	235.245,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	223,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	206.345,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	45.981.207,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	43.248,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.456.332,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	107.948.849,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.002.689,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	34.003.065,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	42.702,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	409.994,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	44.385.491,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	16.984.494,00

Acción Específica: 100080005 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Media, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 669.463.412,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal -Otras Fuentes" 669.463.412,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	284.788.732,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	76.923.816,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	49.819.538,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	6.860.109,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	18.339.397,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	11.696.815,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	11.811.852,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.159.936,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.507.150,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	571.783,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	183.785,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	174,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	161.207,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	35.922.818,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	33.787,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.137.759,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	85.897.538,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	783.351,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	26.564.895,00
04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	33.361,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	320.308,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	34.676.165,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	13.269.136,00

Acción Específica: 100080007 "Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación Especial, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero" 294.563.893,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal -Otras Fuentes" 294.563.893,00

Sub-Partidas
Genéricas,
Específicas y
Sub-Específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	125.307.042,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	33.846.479,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	21.920.596,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	3.018.447,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	8.069.334,00
03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	5.146.598,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	5.197.215,00

Microjuris de Venezuela

J-30114-44-2

	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	510.371,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.743.146,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	251.584,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	80.865,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	76,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	70.931,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.806.040,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.866,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	500.614,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	37.794.916,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	344.674,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	11.688.553,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	14.679,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	140.935,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	15.257.512,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	5.838.420,00
Acción Específica:	100080009	"Elaborar resúmenes de gastos de personal por concepto de Recurrencia Año Escolar 2012-2013 de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultas, para cancelar sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal Docente, Administrativo y Obrero"	241.006.885,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	241.006.885,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	102.523.947,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	27.692.576,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	17.935.037,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.469.641,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	6.602.186,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	4.210.857,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	4.252.268,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	417.579,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	3.062.575,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	205.844,00
	03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	66.165,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	66,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	58.038,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	12.932.217,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	12.166,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	409.596,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	30.923.117,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	282.008,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	9.563.364,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	12.012,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	115.314,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	12.483.421,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	4.776.891,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE			178.871.195,00
Acción Centralizada:	170001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y trabajadoras"	50.912.997,03
Acción Específica:	170001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	50.912.997,03
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	50.436.213,03
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	5.725.100,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	4.212.698,03
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.930.509,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	5.589.725,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	831.140,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.261.377,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.240.840,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	197.565,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	4.224.860,00

	04.09.00	"Bono compensatorio de transporte a empleados"	716.453,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.181.214,00
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	574.638,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	381.768,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	142.070,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	1.713.298,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	34.056,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.828.383,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.222.757,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	56.578,00
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	355.142,00
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	253.778,00
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.206.545,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	4.086.720,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.489.099,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	2.979.900,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	476.784,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	387.955,00
	19.01.00	"Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales"	88.829,00
Acción Centralizada:	170002000	"Gestión Administrativa"	127.958.197,97
Acción Específica:	170002003	"Apoyo institucional al sector público"	127.958.197,97
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	127.958.197,97
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	121.284.864,07
	A0052	"Instituto Nacional de Parques (INPARQUES)"	17.344.213,07
	A0064	"Instituto para el Control y la Conservación del Lago de Maracaibo y su Cuenca Hidrográfica (ICLAH)"	10.000.000,00
	A0069	"Servicio Autónomo Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (SAMARN)"	89.940.651,00
	A0909	"Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar"	2.000.000,00
	A1314	"Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH)"	2.000.000,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	6.673.333,90
	A0639	"Compañía Nacional de Reforestación (CONARE)"	1.608.596,01
	A0685	"C.A. Hidrológica de la Cordillera Andina (HIDROANDES)"	2.000.000,00
	A0696	"Empresa Regional Sistema Hidráulico Trujillano, S.A."	1.064.737,89
	A0697	"Empresa Regional Desarrollos Hidráulicos Cojedes, C.A."	2.000.000,00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			16.318.893,00
Acción Centralizada:	250001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
Acción Específica:	250001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	8.769.500,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	8.769.500,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	437.868,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	179.815,00
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	43.905,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	204.312,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	274.294,00

01.99.00	"Otras retribuciones "	2.946.225,00	07.58.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.286,00	
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	98.633,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	30.719,00	
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	31.120,00	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	270.867,00	
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	19.426,00	07.94.00	"Otras subvenciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00	
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	142.979,00	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	30.600,00	
03.97.00	"Otras primas a empleados"	18.776,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	522.814,00	
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	192.840,00	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	41.250,00	
04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	5.730,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	511.084,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	111.496,00	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	85.925,00	
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	86.880,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	92.359,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	205.550,00	08.06.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	4.860,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	81.011,00	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	217.036,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	15.564,00	Proyecto:	250030000	"Desarrollo del Sistema Estadístico de Información de la Procuraduría General de la República"	57.551,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	405.100,00	Acción Específica:	250030001	"Diseño e instrumentación del Sistema Estadístico de Información"	57.551,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	42.633,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	57.551,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	14.561,00	Otras Fuentes			
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	8.694,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	9.170,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	11.774,00		01.99.00	"Otras retribuciones "	10.270,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	20.000,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.100,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	7.000,00		04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.210,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	4.500,00		06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	870,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	4.000,00		06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	350,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	32.567,00		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	200,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	6.804,00		06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	210,00
06.31.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	750,00		07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
06.33.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	500,00		07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	500,00
06.34.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	300,00		07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	500,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	26.524,00		07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	2.000,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	8.175,00		07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	6.801,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.033,00		07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	819,00
06.93.00	"Otros aportes legales por altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	200,00		07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.500,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	5.358,00		08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.423,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	10.400,00	Acción Centralizada:	250032000	"Defensa de los Derechos, Bienes e Intereses Patrimoniales de la República"	7.491.842,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	65.003,00	Acción Específica:	250032001	"Asesorar Jurídicamente"	2.594.664,00
07.02.00	"Becas a empleados"	8.400,00	Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.594.664,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	3.000,00	Otras Fuentes			
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	146.162,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	45.570,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	188.226,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	746.507,00		01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	108.680,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	11.646,00		01.99.00	"Otras retribuciones "	606.754,00
07.18.00	"Becas a obreros"	4.760,00		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	19.960,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio a obreros"	1.000,00		03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	61.829,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	1.000,00		03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.266,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	23.000,00				
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	173.960,00				
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	161.806,00				

04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	19.250,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	4.000,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	46.489,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	35.873,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	11.307,00	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	9.127,00
05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	128.867,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	16.964,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	14.000,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	6.321,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	5.000,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	4.547,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	4.000,00	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	4.547,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	3.000,00	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	21.518,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	12.675,00	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	3.380,00	07.02.00	"Becas a empleados"	2.280,00
06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	12.693,00	07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	4.897,00	07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00
06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	3.265,00	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	25.000,00
06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	3.265,00	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	117.382,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	11.409,00	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	2.457,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	16.628,00	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	134.147,00
07.02.00	"Becas a empleados"	1.280,00	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	6.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	203.845,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00	07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	14.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	17.000,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	29.230,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	101.893,00	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	235.965,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	2.457,00	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	68.468,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	141.642,00	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	40.712,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	13.326,00	Acción Específica: 250032003 "Fortalecimiento de las sedes regionales"		642.158,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	204.377,00	Partida: 4.01 "Gastos de personal" Otras Fuentes		642.158,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	9.000,00	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	291.309,00	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	13.444,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	249.657,00	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	148.143,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	34.795,00	01.99.00	"Otras retribuciones"	189.542,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	78.916,00	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.614,00
Acción Específica: 250032002 "Litigar"		4.255.020,00	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	11.603,00
Partida: 4.01 "Gastos de personal" Otras Fuentes		4.255.020,00	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	42.022,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	4.643,00
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	174.480,00	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.000,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	352.124,00	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	361,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	114.862,00	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	222,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	2.300.761,00	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	241,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	17.533,00	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	13.845,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	1.350,00	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	3.138,00
03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	63.015,00	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y de dirección"	2.189,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	15.950,00	06.41.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por personal de alto nivel y de dirección"	790,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	62.595,00	06.42.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal de alto nivel y de dirección"	527,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	54.570,00	06.94.00	"Otros aportes legales por el personal de alto nivel y de dirección"	486,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	28.710,00			
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	39.039,00			
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	18.000,00			
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	7.000,00			
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Páro Forzoso por empleados"	4.000,00			

Microjefe de Venezuela

06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	7.784,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	50.000,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	1.000,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	1.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	1.203,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	9.385,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	50.503,00
07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"	1.390,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	13.759,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	3.750,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	2.250,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.019,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	58.126,00
08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	3.179,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ		1.138.857.247,00
Acción Centralizada:	260001000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	37.237.718,00
Acción Específica:	260001001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	37.237.718,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	37.237.718,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	2.121.667,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.823.102,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	25.000,00
01.99.00	"Otras retribuciones"	1.089.640,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	1.739.255,00
02.02.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo parcial"	30.566,00
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.315.435,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	647.025,00
03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	1.085.011,00
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	329.050,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	299.926,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.631.787,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	519.198,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	536.852,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	895.500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	639.350,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	1.625.904,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	9.535,00
03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	66.222,00
03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	21.000,00
03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	35.000,00
03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	42.000,00
03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	15.995,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	178.330,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	3.599.823,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	2.122.317,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	551.330,00
04.46.00	"Bono compensatorio de alimentación a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	3.611,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	574,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.551.168,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.444.579,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	239.061,00
05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	2.905,00

08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	10.000.000,00
Acción Centralizada:	260002000 "Gestión administrativa"	139.192.769,00
Acción Específica:	260002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	65.070.588,00
Partida:	4.11 "Disminución de pasivos" -Otras Fuentes	65.070.588,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
11.05.00	"Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras"	65.070.588,00
Acción Específica:	260003003 "Apoyo institucional al sector público"	74.122.181,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	74.122.181,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	74.122.181,00
A0229	"Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados"	695.438,00
A0498	"Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOS)"	73.426.743,00
Acción Centralizada:	260003000 "Prevención y protección social"	100.010.649,00
Acción Específica:	260003001 "Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	100.010.649,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	100.010.649,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	25.284.234,00
01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	74.726.415,00
Proyecto:	260057000 "Fortalecimiento del Sistema de Protección Civil"	147.904,00
Acción Específica:	260057011 "Implementar políticas y estrategias de protección civil a la ciudadanía"	147.904,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	147.904,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.99.00	"Otras retribuciones"	10.625,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.252,00
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	15.037,00
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	300,00
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	500,00
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	500,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	346,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	954,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	3.390,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	108.000,00
Proyecto:	260113000 "Articulación y Seguimiento de los Asuntos Políticos y Sociales del Ejecutivo Nacional"	278.184,00
Acción Específica:	260113003 "Articulación y Promoción del Accionar Político en las comunidades, mediante el apoyo institucional y técnico en las diferentes misiones nacionales y planes y proyectos del Viceministerio"	278.184,00
Partida:	4.01 "Gastos de personal" -Otras Fuentes	278.184,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.99.00	"Otras retribuciones"	89.634,00
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.882,00
03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	8.100,00

	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	13.750,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	11.900,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	5.111,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	17.670,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	13.950,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	1.500,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	2.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	7.200,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	1.729,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	14.597,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	48.060,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	7.896,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	3.949,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	22.897,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	3.903,00
Proyecto:	260114000	"Fortalecimiento de las Políticas de Seguridad Ciudadana con apoyo directo y participativo de la comunidad, engranado con el Dispositivo Bicentenario de Seguridad"	*	285.389,00
Acción Específica:	260114003	"Coordinar con los consejos comunales de los Estados Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Táchira, Vargas, Zulia para la organización de Comité de Seguridad"	*	285.389,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	285.389,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	1.519,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	*	16.548,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	28.794,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	35.477,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	12.773,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	9.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	15.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	3.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	4.722,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	5.689,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	2.700,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	4.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	2.700,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	5.515,00
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	*	458,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	1.800,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	13.852,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	51.529,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	15.593,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	46.575,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	3.045,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	*	3.646,00
Proyecto:	260115000	"Supervisión a los Cuerpos de Policías"	*	634.331,00
Acción Específica:	260115007	"Supervisión de los cuerpos de policía nacional, estatales y municipales"	*	523.426,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	523.426,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	86.664,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	205.500,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	26.628,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	11.724,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	954,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	81.945,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	5.738,00

	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	93.150,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	848,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	10.275,00
Acción Específica:	260115008	"Supervisión de asistencia técnica y control disciplinarios de los cuerpos de policía"	*	110.905,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	110.905,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	6.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	300,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	500,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	400,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	246,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	900,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	1.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	1.800,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	1.710,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	12.728,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	1.924,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	13.871,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	55.350,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	1.924,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	5.755,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	4.759,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	*	1.238,00
Proyecto:	260117000	"Sistematización de los indicadores de seguridad ciudadana para determinar los factores que influyen en el normal desenvolvimiento de la ciudadanía."	*	514.893,00
Acción Específica:	260117002	"Analizar e integrar en un sistema automatizado de datos la información en materia de seguridad ciudadana"	*	514.893,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	514.893,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	315.028,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	58.750,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	135.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	6.115,00
Proyecto:	260118000	"Actualización de la Plataforma de Sistemas, Servicios y Telecomunicaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Fase I"	*	4.586.579,00
Acción Específica:	260118003	"Actualización de la plataforma de Servicios de Sistemas y Telecomunicaciones"	*	4.586.579,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	4.586.579,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	2.490.120,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	*	432.570,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	76.700,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	127.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	44.150,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	26.589,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	306.897,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	2.000,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	5.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	5.250,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	3.749,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	1.704,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	321.510,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	10.704,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	302.944,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	420.276,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	186,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	8.730,00

Proyecto:	260120000	"Desarrollar acciones de lucha contra la delincuencia organizada y combate al financiamiento al terrorismo"	236.215,00
Acción Específica:	260120002	"Articular con las diferentes instituciones casos a nivel nacional y cooperar con organismos internacionales en materia de lucha contra la delincuencia organizada y combate del financiamiento al terrorismo"	236.215,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	236.215,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	18.924,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	194.396,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	16.200,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.695,00
Proyecto:	260121000	"Cumplimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de la lucha contra las drogas en Venezuela en el marco de la finalización del Plan Nacional Antidrogas 2009-2013"	515.852,00
Acción Específica:	260121001	"Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Nacional Antidrogas en los ámbitos, políticas y líneas de acción en el señaladas"	515.852,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	515.852,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	99.757,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	34.878,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	49.949,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	55.800,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	101.076,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	88.931,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	29.835,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	20.655,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	32.491,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	2.480,00
Proyecto:	260122000	"Dotación y equipamiento al sistema integral de policía en el ámbito del territorio nacional."	24.150,00
Acción Específica:	260122002	"Cooperar al fortalecimiento integral del sistema policial, a través de la dotación y equipamiento básico y especial a nivel nacional."	24.150,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	24.150,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	01.99.00	"Otras retribuciones"	6.000,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	12.150,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	6.000,00
Proyecto:	260123000	"Formación para la Prevención Integral, Social y Situacional para Convivir en una Cultura de Paz"	2.813.138,00
Acción Específica:	260123004	"Informar, capacitar y formar en materia de prevención de la violencia y el delito a los miembros de las comunidades organizadas"	2.813.138,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	2.813.138,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		-Otras Fuentes	
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	218.752,00
	01.99.00	"Otras retribuciones"	50.617,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	153.450,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	272.955,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	43.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	80.717,00

Ministerio de Venezuela
A-30414594-2

03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	205.780,00	
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	66.547,00	
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	18.225,00	
03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	30.375,00	
03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	26.550,00	
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	39.366,00	
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.148,00	
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	877.804,00	
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	97.504,00	
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	302.738,00	
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	237.007,00	
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	49.428,00	
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	41.175,00	
Proyecto:	260124000	"Inspección y fiscalización a las empresas de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional"	75.186,00
Acción Específica:	260124002	"Contratar personal para el registro digitalizado de las empresas de vigilancia y seguridad privada"	75.186,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	75.186,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	15.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	25.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	30.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	5.186,00
Proyecto:	260127000	"Formación de promotores en materia de Derechos Humanos"	935.958,00
Acción Específica:	260127004	"Formar como promotores en materia de Derechos Humanos a funcionarios públicos, ciudadanos y grupos especiales a Nivel Nacional"	935.958,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	935.958,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	870.000,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	4.813,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	525,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	875,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	430,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	6.204,00
	04.06.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.936,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	457,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	49.718,00
Proyecto:	260128000	"Fortalecimiento del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana a Nivel Nacional"	228.534.340,00
Acción Específica:	260128005	"Fortalecimiento del Servicio de Policía en el Territorio Nacional"	198.333.909,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	198.333.909,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	71.114.604,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	446.975,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	14.436,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.384.684,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	9.095.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	16.482.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	9.362.376,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	12.258.727,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	8.215.345,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.149,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	6.137.745,00

	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	*	25.700,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	*	33.625,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	*	88.200,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	*	15.972,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	*	31.805,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	*	8.874,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	47.367.683,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	439.778,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	14.773.181,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	23.850,00
Acción Específica:	260128006	"Aumentar la efectividad del servicio de tránsito terrestre en el territorio nacional"	*	30.200.431,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	30.200.431,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	5.983.200,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	7.074.392,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	3.852.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	2.494.911,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	5.226.614,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	3.458.533,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	5.400,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	16.500,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	11.880,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	2.766,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	2.070.174,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	2.261,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	1.800,00
Proyecto:	260129000	"Red Digital de Aprendizaje Bomberil para los Cuerpos de Bomberos de la República Bolivariana de Venezuela"	*	166.866,00
Acción Específica:	260129003	"Capacitación de Bomberos"	*	166.866,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	166.866,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	24.578,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	31.644,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	*	4.375,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	3.600,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	6.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	4.800,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	2.949,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	46.374,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	18.750,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	23.400,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	396,00
Proyecto:	260130000	"Garantizar el esclarecimiento de los delitos con mayor incidencia en el Territorio Nacional"	*	139.040.401,00
Acción Específica:	260130002	"Proveer de los recursos necesarios que contribuyan a la resolución de los hechos punibles con mayor incidencia en el territorio nacional garantizando la operatividad en las áreas técnico-científicas y de investigación"	*	139.040.401,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	139.040.401,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	49.261.407,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	25.454.955,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	3.345.525,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	5.607.273,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	5.005.049,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	8.504.135,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	5.615.361,00

	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	179.004,00
	03.30.00	"Primas por frontera y sitios inhóspitos al personal militar y de seguridad"	*	343.615,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	1.462.658,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	21.636.472,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	12.623.461,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	1.486,00
Proyecto:	260132000	"Formular escenarios de acción que faciliten al Ejecutivo Nacional la toma de decisiones estratégicas"	*	76.293,00
Acción Específica:	260132002	"Procesar las informaciones de interés del Ejecutivo Nacional suministradas por las instituciones del Estado, salas situacionales y la sociedad, sobre cualquier aspecto de importancia nacional para facilitar la toma de decisiones estratégicas destinados a proteger los intereses y objetivos vitales"	*	76.293,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	76.293,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	935,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	*	75.358,00
Proyecto:	260133000	"Ampliación del sistema de seguridad por cámaras de tele-vigilancia en el Área Metropolitana de Caracas"	*	2.477.785,00
Acción Específica:	260133003	"Adquirir cámaras de tele vigilancia que permitan el monitoreo de espacios públicos, para la prevención del delito"	*	2.477.785,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal"	*	2.477.785,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	1.260.532,00
	01.99.00	"Otras retribuciones "	*	174.776,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	*	955.800,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	86.677,00
Proyecto:	269999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	481.072.647,00
Acción Específica:	269999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	*	26.204.102,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	26.204.102,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.05	"Transferencias corrientes a instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social"	*	26.204.102,00
	A0054	"Instituto Autónomo de Previsión Social del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas"	*	26.204.102,00
Acción Específica:	269999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles"	*	2.814.146,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	2.814.146,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	2.814.146,00
	A0145	"Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles"	*	2.814.146,00
Acción Específica:	269999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Identidad"	*	33.685.410,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	33.685.410,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales "	*	33.685.410,00

	A0423	"Fundación Misión Identidad"		33.685.410,00
Acción Específica:	269999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"		35.588.346,00
	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		35.588.346,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		35.588.346,00
	A1342	"Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME)"		35.588.346,00
Acción Específica:	269999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"		382.780.643,00
	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes		382.780.643,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		382.780.643,00
	A1605	"Fundación Fondo Administrativo de Salud para el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, de sus Órganos y Entes Adscritos (FASMIJ)"		382.780.643,00
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA				123.493.333,00
Acción Centralizada:	330001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadoras y trabajadoras"		45.000.000,00
	330001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"		45.000.000,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes		45.000.000,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		10.000.000,00
	01.13.00	"Suplencias a obreros"		3.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		15.000.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"		1.500.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"		1.500.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		4.500.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		9.500.000,00
Acción Centralizada:	330002000	"Gestión administrativa"		18.379.953,00
	330002003	"Apoyo institucional al sector público"		18.379.953,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes		18.379.953,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		18.379.953,00
	A0240	"Superintendencia Nacional de Costos y Precios"		8.000.000,00
	A0830	"Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA)"		10.379.953,00
Acción Centralizada:	330006000	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"		5.113.380,00
	330006001	"Gastos de funcionamiento de la Comisión Central de Planificación y Entes Adscritos"		5.113.380,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes		5.113.380,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		1.977.135,00
	04.26.00	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado		1.071.605,00

Municipio de Venezuela		05.07.00	"Aguinaldo al personal contratado"	"	1.045.382,00
J-20414-04-2		05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	77.700,00
		06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados"	"	65.322,00
		06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	"	216.610,00
		06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	"	65.322,00
		07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	"	200.000,00
		08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	"	369.304,00
Proyecto:	330031000	"Profundizar en la Inteligencia y contrainteligencia para la seguridad de Estado"	"	55.000.000,00	
Acción Específica:	330031002	"Reforzamiento del apoyo institucional"	"	55.000.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	"	55.000.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	55.000.000,00	
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS					422.495.424,00
Acción Centralizada:	340001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadoras y trabajadoras"	"	100.478.000,00	
Acción Específica:	340001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	"	100.478.000,00	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras fuentes	"	100.478.000,00	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específica:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.200.000,00	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	3.200.000,00	
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	2.300.000,00	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	"	2.600.000,00	
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	"	1.500.000,00	
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	21.163,00	
	03.04.00	"Primas por hijos de empleados"	"	25.541,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	2.056.933,00	
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	2.263.351,00	
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	1.687.100,00	
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	"	2.083.960,00	
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	"	451.017,00	
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	4.938.000,00	
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	"	1.508.601,00	
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	618.773,00	
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	"	892.555,00	
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	"	3.938.000,00	
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	"	3.481.900,00	
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	1.885.891,00	
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	1.126.521,00	
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	1.642.943,00	
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	1.862.901,00	
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	1.741.804,00	
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	"	781.042,00	
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	"	926.400,00	
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	"	379.456,00	
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Párr Forzoso por empleados"	"	89.097,00	
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	"	251.891,00	
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	"	788.477,00	
	06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	"	294.366,00	

06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Peto Forzoso por obreros"	103.657,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	193.309,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	905.981,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	39.610,00
07.02.00	"Becas a empleados"	344.806,00
07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	2.100,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.500,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	4.824.955,00
07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	13.162.610,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	201.007,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	206.699,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	133.417,00
07.18.00	"Becas a obreros"	380.320,00
07.19.00	"Ayudas por matrimonio de obreros"	300,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	8.300,00
07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	230,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	911.971,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	14.816.551,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	92.294,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	4.943.604,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	803.405,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	750.790,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	3.256.551,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	2.828.632,00
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	984.630,00
97.01.00	"Otros Gastos del personal obrero"	42.088,00
Acción Centralizada:	340002000 "Gestión administrativa"	260.317.749,00
Acción Específica:	340002003 "Apoyo institucional al sector público"	260.317.749,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras fuentes	260.317.749,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	152.158.403,00
	A0022 "Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA)"	39.909.540,00
	A0204 "Oficina Coordinadora de los Servicios Agropecuarios del Ministerio de la Defensa (O.C.S.A.)"	712.318,00
	A0426 "Fundación Tierra Fértil"	1.005.389,00
	A0465 "Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)"	9.778.318,00
	A0844 "Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA)"	922.354,00
	A0933 "Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER)"	4.168.081,00
	A0935 "Instituto Nacional de Tierras (INTI)"	64.983.434,00
	A1330 "Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)"	30.678.969,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	26.453.843,00
	A1223 "CVA Azúcar, S.A."	14.727.118,00
	A1226 "Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A."	3.381.299,00
	A1293 "CVA Compañía de Mecanizado Agrícola y Transporte Pedro Camejo, S.A."	21.552.842,00
	A1525 "Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del Alba, S.A."	7.761.144,00
	A1545 "Corporación Venezolana de Alimentos, S.A. (CVAL, S.A.)"	29.031.440,00
01.03.09	"Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"	31.705.503,00
	A1302 "Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS)"	31.705.503,00
Acción Centralizada:	340003000 "Previón y Protección Social"	61.699.675,00

Acción Específica:	340003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"	61.699.675,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	61.699.675,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del personal empleado, obrero y militar"	8.782.841,00
	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	22.044.114,00
	01.01.10	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar pensionado"	151.633,00
	01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	3.869.616,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	4.256.810,00
	01.01.14	"Aportes a caja de ahorro del personal empleado, obrero y militar jubilado"	1.213.297,00
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"	11.988.354,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	9.393.010,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA			2.331.261.513,00
Acción Centralizada:	350001000	"Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadores y trabajadoras"	28.730.793,00
Acción Específica:	350001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	28.730.793,00
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	28.730.793,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	443.629,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.141.171,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	23.655,00
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	1.084.835,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	3.373,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.820,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	9.484,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.100.700,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	2.026.253,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	4.460.842,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	2.892.159,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.725.477,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	178.013,00
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	39.539,00
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	33.625,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"	8.688.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.130.601,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	47.883,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.698.714,00
Acción Centralizada:	350002000	"Gestión administrativa"	197.030.858,00
Acción Específica:	350002002	"Apoyo institucional al sector privado y al sector externo"	197.030.858,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	197.030.858,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.70	"Subsidios educacionales al sector privado"	197.030.858,00
	S0397	"Fe y Alegría - Instituto Universitario Jesús Obrero"	68.952.214,00
	S0622	"Fundación La Salle de Ciencias Naturales"	128.078.644,00

Proyecto: 350161000 "Territorialización de la Educación Universitaria" * **2.875.355,00**

Acción Específica: 350161001 "Fortalecer la Planificación Territorial de la Educación Universitaria, fortaleciendo el Desarrollo Endógeno" * **2.875.355,00**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" * **2.875.355,00**
Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

03.01.00 "Primas por mérito a empleados" * 455.232,00
03.04.00 "Primas por hijos a empleados" * 1.230,00
03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo" * 161.978,00
04.96.00 "Otros complementos a empleados" * 706.039,00
04.98.00 "Otros complementos al personal contratado" * 2.459,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" * 954.824,00
06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados" * 18.784,00
07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" * 4.801,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" * 559.147,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" * 10.861,00

Proyecto: 350164000 "Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Universitario" * **4.908.644,00**

Acción Específica: 350164001 "Sensibilización de las Instituciones de Educación Universitaria sobre el proceso de transformación universitaria." * **4.908.644,00**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" * **4.908.644,00**
Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo" * 66.513,00
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" * 17.693,00
01.99.00 "Otras retribuciones" * 117.531,00
03.01.00 "Primas por mérito a empleados" * 802.627,00
03.03.00 "Primas por hogar a empleados" * 18.330,00
03.97.00 "Otras primas a empleados" * 37.621,00
04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" * 12.240,00
04.96.00 "Otros complementos a empleados" * 1.229.824,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" * 1.397.128,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" * 16.601,00
06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados" * 14.285,00
06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados" * 43.117,00
06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados" * 4.762,00
06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados" * 2.699,00
06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados" * 3.174,00
06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" * 1.593,00
06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" * 354,00
06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" * 302,00
07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" * 2.655,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" * 1.084.801,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" * 34.794,00

Proyecto: 350170000 "Fortalecer el Sistema Nacional de Servicios Estudiantiles para garantizar el buen vivir de los estudiantes universitarios a nivel Nacional" * **2.718.921,00**

Acción Específica: 350170001 "Implementar y difundir políticas que permitan potenciar los servicios estudiantiles, con las IEU a través del Sistema Universitario de Certificación y Registros Estudiantiles (SUCRE)." * **2.718.921,00**

Partida: 4.01 "Gastos de personal" * **2.718.921,00**
Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" * 273.626,00
03.01.00 "Primas por mérito a empleados" * 116.527,00
03.04.00 "Primas por hijos a empleados" * 6.760,00
03.95.00 "Otras primas al personal de alto nivel y de dirección" * 179,00
04.26.00 "Bono compensatorio de alimentación al personal contratado" * 143.820,00
04.96.00 "Otros complementos a empleados" * 78.645,00
04.98.00 "Otros complementos al personal contratado" * 613.247,00
05.03.00 "Bono vacacional a empleados" * 589.505,00
05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado" * 209.512,00
06.02.00 "Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME) por empleados" * 15.149,00
06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado" * 24.626,00
06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado" * 5.473,00
06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado" * 4.652,00
07.33.00 "Asistencia socio-económica al personal contratado" * 55.445,00
08.01.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados" * 343.618,00
08.03.00 "Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado" * 238.137,00

Proyecto: 359999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados" * **2.094.996.942,00**

Acción Específica: 359999056 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)" * **2.017.125.588,00**

Partida: 4.01 "Transferencias y donaciones" * **2.017.125.588,00**
Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" * 2.017.125.588,00
A0011 "Servicio Autónomo Oficinas Técnicas del Consejo Nacional de Universidades (CNU)" * 2.017.125.588,00

Acción Específica: 359999057 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)" * 31.015.287,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" * **31.015.287,00**
-Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" * 31.015.287,00
A0307 "Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para estudiantes de Educación Superior (FAMES)" * 31.015.287,00

Acción Específica: 359999059 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Misión Sucre" * 45.189.772,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" * **45.189.772,00**
-Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

Específicas y

Sub-Específicas:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" * 45.189.772,00
A0415 "Fundación Misión Sucre" * 45.189.772,00

Acción Específica: 359999060 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de la Fundación Centro Internacional Miranda" * 1.666.295,00

Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" * **1.666.295,00**
-Otras Fuentes

Sub-Partidas

Genéricas,

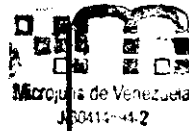
Específicas y

Sub-Específicas:

01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales" * 1.666.295,00
A0427 "Fundación Centro Internacional Miranda" * 1.666.295,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

195.590.307,00



Acción Centralizada: 360001000 "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" 23.328.588,11

Acción Específica: 360001001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras" 23.328.588,11

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" 23.328.588,11
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	17.634,00
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	437.842,00
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	2.091.787,00
01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	180.501,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	14.728,00
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	30.983,00
03.10.00	"Prima de jerarquía y Responsabilidad en el cargo"	514.641,00
03.16.00	"Primas por mérito a obreros"	14,00
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	64.879,00
03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.411,00
03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	19.012,00
03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	132.557,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	889,00
03.98.00	"Otras primas a obreros"	14.641,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	11.302,00
04.05.00	"Complemento a empleados por gastos de representación"	645,00
04.06.00	"Complemento a empleados en comisión de servicio"	169.266,00
04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	150.860,00
04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	169.266,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	16.433,00
04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	760.731,00
04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	232.192,00
04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.589.317,00
04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	379.103,00
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	885.331,00
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	1.223.992,00
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	858.748,00
05.01.00	"Aguinaldos a empleados"	205.232,00
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	306.376,00
05.04.00	"Aguinaldos a obreros"	883.410,00
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	141.812,00
05.07.00	"Aguinaldos al personal contratado"	2.287.529,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	272.288,00
05.16.00	"Aguinaldos al personal de alto nivel y de dirección"	1.033.525,00
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	96.773,00
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	54.745,00
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	21.497,00
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	47.973,00
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	164.844,00
06.11.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros"	72.566,00
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	36.632,00
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	50.771,00
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	331.765,00
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	104.702,00
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	190.347,00
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	5.012,00
07.02.00	"Becas a empleados"	2.971,00

07.03.00	"Ayudas por matrimonio a empleados"	777,00
07.04.00	"Ayudas por nacimiento de hijos a empleados"	2.470,00
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	29.672,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	241.452,00
07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	24.261,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	10.926,00
07.12.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado"	62.805,00
07.17.00	"Capacitación y adiestramiento a obreros"	2.568,00
07.18.00	"Becas a obreros"	13.279,00
07.20.00	"Ayudas por nacimiento de hijos de obreros"	2.214,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	158.548,00
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	295.297,00
07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"	550.114,00
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	16.927,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	55.011,00
07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	83.767,00
07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.981.075,00
07.63.00	"Capacitación y adiestramiento al personal de alto nivel y de dirección"	208,00
07.64.00	"Ayudas por matrimonio al personal de alto nivel y de dirección"	36,00
07.65.00	"Ayudas por nacimiento de hijos al personal de alto nivel y de dirección"	1.731,00
07.67.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal de alto nivel y de dirección"	71.488,00
07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"	392.132,00
07.95.00	"Otras subvenciones al personal de alto nivel y de dirección"	65.356,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	29.712,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	149.024,00
08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	702.453,00
08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	513.378,00
08.03.00	"Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a contratados"	592.430,11

Acción Centralizada: 360002000 "Gestión Administrativa" 55.060.065,63

Acción Específica: 360002003 "Apoyo Institucional al Sector Público" 55.060.065,63

Partida: 4.07 "Transferencias y Donaciones" 55.060.065,63
- Otras Fuentes

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:

01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	9.205.391,61
A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	1.683.441,65
A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	2.893.503,21
A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	377.940,34
A0490	Fundación Ávila TV	3.326.090,16
A1601	Fundación El Correo del Orinoco	924.416,25
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	45.854.674,02
A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	22.752.063,91
A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	9.710.087,12
A1528	Radio Mundial, C.A.	5.098.842,32
A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	4.393.829,32
A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	2.358.613,04
A1546	La Radio del Sur, C.A.	1.541.238,31

Proyecto: 369999000 "Aportaciones y transferencias para financiar los proyectos de los entes descentralizados" 117.201.653,26

Acción Específica: 369999001 "Aportes y transferencias para financiar los proyectos del Servicio

		Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	*	11.123.438,16
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	11.123.438,16
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"		
	A0079	Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial	*	11.123.438,16
			*	11.123.438,16
Acción Específica:	369999002	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)"	*	5.326.676,36
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	5.326.676,36
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	5.326.676,36
	A0468	Fundación Televisora Venezolana Social (TEVES)	*	5.326.676,36
			*	5.326.676,36
Acción Específica:	369999003	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Premio Nacional de Periodismo"	*	21.701,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	21.701,28
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	21.701,28
	A0474	Fundación Premio Nacional de Periodismo	*	21.701,28
			*	21.701,28
Acción Específica:	369999004	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación Ávila TV"	*	3.352.805,74
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	3.352.805,74
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	3.352.805,74
	A0490	Fundación Ávila TV	*	3.352.805,74
			*	3.352.805,74
Acción Específica:	369999005	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la C.A. Venezolana de Televisión (VTV)"	*	49.029.391,40
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	49.029.391,40
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	49.029.391,40
	A0608	C.A. Venezolana de Televisión (VTV)	*	49.029.391,40
			*	49.029.391,40
Acción Específica:	369999006	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)"	*	21.115.586,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	21.115.586,28
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	21.115.586,28
	A1207	Corporación Venezolana de Telecomunicaciones, S.A. (COVETEL)	*	21.115.586,28
			*	21.115.586,28
Acción Específica:	369999008	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Mundial, C.A."	*	5.815.675,08
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	5.815.675,08
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	5.815.675,08
	A1528	Radio Mundial, C.A.	*	5.815.675,08
			*	5.815.675,08

Acción Específica:	369999012	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A."	*	8.159.969,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	8.159.969,33
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	8.159.969,33
	A1539	Radio Nacional de Venezuela, C.A.	*	8.159.969,33
			*	8.159.969,33
Acción Específica:	369999014	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Agencia Venezolana de Noticias, C.A."	*	6.678.895,90
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	6.678.895,90
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	6.678.895,90
	A1540	Agencia Venezolana de Noticias, C.A.	*	6.678.895,90
			*	6.678.895,90
Acción Específica:	369999015	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de La Radio del Sur, C.A."	*	299.705,68
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	299.705,68
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	299.705,68
	A1546	La Radio del Sur, C.A.	*	299.705,68
			*	299.705,68
Acción Específica:	369999016	"Aportes y transferencias para financiar los proyectos de la Fundación El Correo del Orinoco"	*	6.277.808,05
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	6.277.808,05
		- Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	6.277.808,05
	A1601	Fundación El Correo del Orinoco	*	6.277.808,05
			*	6.277.808,05
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO				
Proyecto:	379999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	184.471.492,00
			*	184.471.492,00
Acción Específica:	379999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Estadística (INE)"	*	29.515.438,72
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	29.515.438,72
		- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	29.515.438,72
	A0198	Instituto Nacional de Estadística (INE)"	*	29.515.438,72
			*	29.515.438,72
Acción Específica:	379999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	*	154.956.053,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	154.956.053,28
		- Otras Fuentes		
Sub-partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	154.956.053,28
	A0369	Fundación Musical Simón Bolívar (Fundamusal Bolívar)"	*	154.956.053,28
			*	154.956.053,28
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN				
Acción Centralizada:	410002000	"Gestión Administrativa"	*	25.856.129,00
			*	25.856.129,00
Acción Específica:	410002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	*	25.856.129,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	25.856.129,00
		- Otras Fuentes		

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	25.856.129,00
	A0057	-Instituto Nacional de Nutrición (INN)	25.856.129,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			101.284.680,00
Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	512.336,79
Acción Específica:	450002002	"Apoyo Institucional al Sector Público"	512.336,79
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	512.336,79
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	512.336,79
	A0428	Fundación Misión Piar	512.336,79
Acción Centralizada:	450003000	"Previsión y Protección Social"	5.687.580,00
Acción Específica:	450003004	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	5.687.580,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	5.687.580,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.02	"Jubilaciones del personal empleado, obrero y militar"	1.200.000,00
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	1.216.590,00
	01.01.15	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	3.270.990,00
Proyecto:	450260000	"Apoyo Técnico y Administrativo a las Actividades Específicas de los Proyectos a ser Ejecutados por el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería (2013)"	78.808.198,20
Acción Específica:	450260004	"Recursos humanos"	78.808.198,20
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	77.786.533,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	6.337.052,40
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	2.000.000,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	8.200.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	1.070.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	7.000.000,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.500.000,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	2.800.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	300.600,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	1.200.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	6.520.000,00
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	100.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	4.500.000,00
	07.09.00	"Ayuda a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares"	5.300.000,00
	07.18.00	"Becas a obreros"	2.500.000,00
	07.25.00	"Ayuda a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares"	2.000.000,00
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	6.026.240,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	14.000.000,00
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	4.432.640,60
Partida:	4.03	"Servicios no personales"	1.021.665,20
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	1.021.665,20
Proyecto	459999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	16.276.565,01

Acción Específica:	459999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	3.024.720,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.024.720,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.024.720,00
	A0356	Fundación Guardería Infantil del Ministerio de Energía y Minas "La Alquitrana"	3.024.720,00
Acción Específica:	459999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Fundación Oro Negro"	388.249,74
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	388.249,74
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	388.249,74
	A0361	Fundación Oro Negro	388.249,74
Acción Específica:	459999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Ente Nacional del Gas" (ENAGAS)"	1.010.694,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.010.694,33
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.010.694,33
	A0908	Ente Nacional del Gas (ENAGAS)	1.010.694,33
Acción Específica:	459999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Instituto Nacional de Canalizaciones"	4.402.260,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	4.402.260,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	4.402.260,00
	A0661	Instituto Nacional de Canalizaciones	4.402.260,00
Acción Específica:	459999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Instituto Nacional de Geología y Minería" (INGEOMIN)"	2.151.375,06
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	2.151.375,06
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.151.375,06
	A0199	Instituto Nacional de Geología y Minería (INGEOMIN)	2.151.375,06
Acción Específica:	459999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "CVG Técnica Minera, C.A." (TECHMIN)"	1.700.162,55
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	1.700.162,55
		-Otras Fuentes	
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.700.162,55
	A0627	CVG Técnica Minera, C.A. (TECHMIN)	1.700.162,55
Acción Específica:	459999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente: "Empresa de Producción Social Minera Nacional, C.A."	3.599.103,33
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	3.599.103,33
		-Otras Fuentes	

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	3.599.103,33
	A1238	EPS Minera Nacional, C.A.	-	3.599.103,33
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA				
			-	102.651.828,00
Acción Centralizada:	460001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	6.944.228,19
Acción Específica:	460001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	-	6.944.228,19
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	6.944.228,19
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	245.471,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	2.577.425,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	3.180.204,00
	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	-	2.821,50
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	194.684,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	-	38.400,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	36.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	5.400,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	-	57.600,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	-	1.800,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	-	48.288,12
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	-	201.346,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	-	321.015,35
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	-	33.773,22
Acción Centralizada:	460002000	"Gestión Administrativa"	-	39.051.233,38
Acción Específica:	460002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	-	39.051.233,38
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	-	39.051.233,38
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	-	38.703.502,41
	A0002	"Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas"	-	4.996.930,53
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	-	227.755,12
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	-	1.000.000,00
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	-	617.514,97
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	-	219.200,00
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	-	246.935,04
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	-	2.134.354,39
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	-	1.219.738,47
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	-	511.874,50
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	-	471.472,85
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	-	719.332,97
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	-	1.417.498,68
	A0417	"Fundación Centro Nacional de la Fotografía (CENAF)"	-	600.000,00
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	-	8.658.597,97
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	-	271.914,59
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	-	1.890.417,51
	A0452	"Fundación Misión Cultura"	-	3.605.810,61
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	-	1.021.814,18
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonia Films"	-	824.564,08
	A0459	"Fundación Red de Arte"	-	1.460.152,87
	A0462	"Fundación Imprenta de la Cultura"	-	2.418.007,93
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	-	112.924,31
	A0829	"Centro Nacional del Libro (CNL)"	-	2.117.491,34
	A0948	"Instituto de las Artes Escénicas y Musicales"	-	1.939.199,50
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	-	347.730,97
	A0838	"Montevilla Editores Latinoamericana, C.A."	-	347.730,97

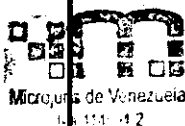
Acción Centralizada:	460003000	"Previsión y Protección Social"	-	1.287.956,00
Acción Específica:	460003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	-	1.287.956,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	-	1.287.956,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar pensionado"	-	214.760,00
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal empleado, obrero y militar jubilado"	-	1.073.196,00
Proyecto:	460081000	"Turismo cultural"	-	8.465,00
Acción Específica:	460081001	"Fomento del turismo cultural a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus entes adscritos"	-	8.465,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	8.465,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	-	8.465,00
Proyecto:	460082000	"Presencia Internacional"	-	62.074,00
Acción Específica:	460082001	"Promoción de la Cultura Venezolana en el Exterior"	-	62.074,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	62.074,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	36.680,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	-	25.394,00
Proyecto:	460083000	"Socialización y Homogenización de la Gestión Archivística de Venezuela, Fase III"	-	617.008,00
Acción Específica:	460083001	"Aplicación del Tratamiento Archivístico, Preservación y Conservación de las Series Documentales del Archivo General de la Nación"	-	617.008,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	617.008,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	212.695,00
	01.19.00	"Retribuciones por becas - salarios, bolsa de trabajo, pasantías y similares"	-	245.702,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	113.200,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	-	4.800,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	-	40.611,00
Proyecto:	460085000	"Fábrica de Medios"	-	281.867,00
Acción Específica:	460085004	"Producción de Seminarios Culturales, Impresos y Digitales"	-	281.867,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	281.867,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	25.111,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	-	256.756,00
Proyecto:	460086000	"Consolidación de la Formación en la Modalidad de las Artes y Capacitación en el Trabajo Cultural Comunitario"	-	4.503.936,00
Acción Específica:	460086001	"Formación de Bachilleres en Artes, Mención Arte y/o Teatro"	-	4.503.936,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	-	4.503.936,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	4.503.936,00
Proyecto:	460087000	"Consolidación de los Gabinetes Estadales"	*	2.205.309,52
Acción Específica:	460087001	"Consolidación de las Actividades Culturales de los Gabinetes Estadales en todos los Municipios del País"	*	2.205.309,52
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	2.205.309,52
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	1.369.709,52
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	*	631.546,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	46.683,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	112.971,00
	03.95.00	"Otras primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	12.000,00
	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	32.400,00
Proyecto:	460088000	"Presencia Nacional"	*	5.643,00
Acción Específica:	460088001	"Desconcentración, Democratización y Fortalecimiento de la Acción Cultural a Nivel Nacional"	*	5.643,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	5.643,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	04.51.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal de alto nivel y de dirección"	*	5.643,00
Proyecto:	469999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	*	47.684.107,91
Acción Específica:	469999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto del Patrimonio Cultural"	*	1.250.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	1.250.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.250.000,00
	A0150	"Instituto del Patrimonio Cultural"	*	1.250.000,00
Acción Específica:	469999003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Teatro"	*	869.741,44
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	869.741,44
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	869.741,44
	A0158	"Compañía Nacional de Teatro"	*	869.741,44
Acción Específica:	469999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Música"	*	479.832,79
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	479.832,79
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	479.832,79
	A0161	"Fundación Compañía Nacional de Música"	*	479.832,79
Acción Específica:	469999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Biblioteca Ayacucho"	*	1.027.267,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	1.027.267,00

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.027.267,00
	A0301	"Fundación Biblioteca Ayacucho"	*	1.027.267,00
Acción Específica:	469999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	*	672.960,20
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	672.960,20
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	672.960,20
	A0342	"Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello"	*	672.960,20
Acción Específica:	469999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Teatro Teresa Carreño"	*	2.684.093,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	2.684.093,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	2.684.093,47
	A0372	"Fundación Teatro Teresa Carreño"	*	2.684.093,47
Acción Específica:	469999009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	*	3.794.934,47
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	3.794.934,47
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	3.794.934,47
	A0373	"Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos"	*	3.794.934,47
Acción Específica:	469999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Librerías del Sur"	*	1.144.595,50
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	1.144.595,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.144.595,50
	A0374	"Fundación Librerías del Sur"	*	1.144.595,50
Acción Específica:	469999011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Casa del Artista"	*	907.166,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	907.166,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	907.166,97
	A0375	"Fundación Casa del Artista"	*	907.166,97
Acción Específica:	469999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de la Diversidad Cultural"	*	2.571.432,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	*	2.571.432,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	2.571.432,97
	A0378	"Centro de la Diversidad Cultural"	*	2.571.432,97
Acción Específica:	469999013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Cinemateca Nacional"	*	1.529.362,66

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.529.362,66
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.529.362,66
	A0390	"Fundación Cinemateca Nacional"	1.529.362,66
Acción Específica:	469999015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	11.596.953,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.596.953,97
	A0424	"Fundación Museos Nacionales"	11.596.953,97
Acción Específica:	469999016	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	420.238,27
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	420.238,27
	A0449	"Fundación Distribuidora Venezolana de la Cultura"	420.238,27
Acción Específica:	469999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.141.806,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.141.806,28
	A0450	"Fundación Compañía Nacional de Danza"	3.141.806,28
Acción Específica:	469999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.300.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.300.000,00
	A0451	"Fundación Villa del Cine"	2.300.000,00
Acción Específica:	469999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.390,03
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	3.039.390,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	3.039.390,03
	A0453	"Fundación Editorial El Perro y La Rana"	3.039.390,03
Acción Específica:	469999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Distribuidora Nacional del Cine, Amazonía Films"	1.372.847,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.372.847,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.372.847,97
	A0454	"Fundación Distribuidora Nacional de Cine, Amazonía Films"	1.372.847,97
Acción Específica:	469999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Red de Arte"	1.991.367,28

Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.991.367,28
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.991.367,28
	A0459	"Fundación Red de Arte"	1.991.367,28
Acción Específica:	469999025	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de la Historia"	1.921.387,23
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	1.921.387,23
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.921.387,23
	A0486	"Fundación Centro Nacional de la Historia"	1.921.387,23
Acción Específica:	469999028	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Montaña Editores Latinoamericana, C.A."	2.153.379,97
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.153.379,97
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	2.153.379,97
	A0838	"Montaña Editores Latinoamericana, C.A."	2.153.379,97
Acción Específica:	469999030	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	2.815.349,44
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	2.815.349,44
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.815.349,44
	A0949	"Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio"	2.815.349,44
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			42.638.080,00
Acción Centralizada:	530001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	7.488.296,00
Acción Específica:	530001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	7.488.296,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	7.488.296,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	16.880,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	379.672,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobretiempo"	107.921,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	836.851,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	484.238,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	183.798,00
	05.18.00	"Bono vacacional al personal de alto nivel y de dirección"	60.768,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"	2.500.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	2.918.168,00
Acción Centralizada:	530002000	"Gestión Administrativa"	30.255.550,00
Acción Específica:	530002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	30.255.550,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	30.255.550,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	30.255.550,00



	A0205	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENAHER)		4.641.804,00
	A0828	Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)		556.469,00
	A1344	Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a Bienes y Servicios (INDEPABIS)		25.057.277,00
Acción Centralizada:				
	530003000	"Previsión y Protección Social"		2.031.896,00
Acción Específica:				
	530003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados, pensionadas, jubilados y jubiladas"		2.031.896,00
Partida:				
	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes		2.031.896,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.15	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar jubilado"		2.031.896,00
Proyecto:				
	530041000	"Inversión Productiva con Orientación Socialista (Parte III)"		1.241.791,00
Acción Específica:				
	530041002	"Direccionamiento de la Inversión Nacional y Extranjera"		1.241.791,00
Partida:				
	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes		1.241.791,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		50.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		35.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"		25.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"		42.841,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		25.000,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		25.000,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"		20.000,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"		15.000,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"		12.000,00
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"		12.500,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"		12.500,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"		35.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"		15.000,00
	06.03.00	"Aporte patronal al fondo de jubilaciones por empleados"		10.000,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"		15.000,00
	06.26.00	"Aporte legal al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda por personal contratado"		8.000,00
	06.39.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal de alto nivel y dirección"		12.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"		673.950,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"		33.000,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"		120.000,00
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"		25.000,00
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a personal contratado"		20.000,00
Proyecto:				
	530043000	"Control de las Prácticas Monopólicas y Anticompetitivas dentro de la Perspectiva Socialista"		1.527.182,00
Acción Específica:				
	530043001	"Realizar Procedimientos Administrativos y Legales, así como su Seguimiento"		1.527.182,00
Partida:				
	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes		1.527.182,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		30.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		70.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		100.000,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"		50.000,00

	01.99.00	"Otras retribuciones"		131.955,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"		66.080,00
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"		62.000,00
	07.07.00	"Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados"		13.000,00
	07.08.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por empleados"		196.000,00
	07.09.00	"Ayudas a empleados para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"		15.000,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"		25.000,00
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"		27.752,00
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"		150.000,00
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"		5.000,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"		450.000,00
	07.68.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por personal de alto nivel y de dirección"		41.385,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"		94.000,00
Proyecto:				
	530044000	"Impulsar la Defensa y Promoción de la Producción Nacional, bajo la Nueva Orientación de los Mecanismos de Defensa Comercial"		93.365,00
Acción Específica:				
	530043001	"Monitorear el Comercio con los Países de la CAN, Cuba y Terceros países a los efectos de la aplicación de medida de defensa comercial"		93.365,00
Partida:				
	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes		93.365,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:				
	07.24.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por obreros"		36.148,00
	07.33.00	"Asistencia socio-económica al personal contratado"		34.434,00
	07.69.00	"Aporte patronal a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios por personal de alto nivel y de dirección"		22.783,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD				
				1.554.168.172,00
Acción Centralizada:				
	540001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"		550.850.355,08
Acción Específica:				
	540001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"		550.850.355,08
Partida:				
	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes		550.850.355,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		7.412.577,34
	01.03.00	"Suplencias a empleados"		1.252.181,82
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"		7.532.485,87
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"		14.854.079,63
	01.13.00	"Suplencias a obreros"		847.770,54
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"		130.170.256,38
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"		5.144.483,21
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"		2.508.989,18
	03.01.00	"Primas por mérito a empleados"		120.240,72
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"		620.217,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"		102.745,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"		5.552.674,80
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"		850.440,03
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"		2.565.658,92
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"		314.208,52
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"		104.489,56
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"		239.078,37
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"		52.350,96
	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"		2.425.495,67
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"		12.160,00
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"		39.038.125,00

	03.97.00	"Otras primas a empleados"	52.755.360,99
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	25.000.463,01
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	24.001,92
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	1.957.742,27
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	50.362.836,47
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	1.173.723,40
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	9.848,40
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	3.044.226,51
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	440,16
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	43.765.354,56
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	1.597.566,96
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	15.538,80
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	114.572.464,35
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	288.520,72
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	963.103,51
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	388.321,77
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	424.748,49
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	9.160.493,88
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.280.091,48
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	222.882,12
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.184.929,33
	06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	272.757,26
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	218.763,77
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	222.733,80
	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	805.079,63
	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	170.106,88
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	161.880,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.783.450,93
	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	409.336,97
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	306.732,65
	07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	18.000,00
	07.02.00	"Becas a empleados"	72.000,72
	07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	3.240,00
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	6.102.457,11
	07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	26.461,32
	07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	14.016,00
	07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	1.484.360,53
	07.18.00	"Becas a obreros"	89.304,00
	07.21.00	"Ayudas por defunción a obreros"	6.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	4.651.648,80
	07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	1.130,40
	07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	76.758,80
	07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	30.144,00
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	150.922,92
	07.28.00	"Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero"	22.500,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	1.529.134,10
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	2.289.976,87
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	18.090,00
Acción Centralizada:	540002000	"Gestión administrativa"	186.726.990,09
Acción Específica:	540002003	"Apoyo institucional al sector público"	186.726.990,09
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones - Otras Fuentes"	186.726.990,09



Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	78.465.244,00
	A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	3.775.344,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene 'Rafael Rangel' (INHR)"	776.147,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	5.732.396,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	54.319,00
	A0306	"Fundación 'José Félix Ribas' (FUNDARIBAS)"	1.094.209,00
	A0045	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	88.183,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	65.344.131,00
	A0457	"Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH)"	1.504.687,00
	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	95.826,00
	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	108.261.746,09
	E5200	"Estado Anzoátegui"	2.916.288,89
	E5300	"Estado Apure"	3.927.182,78
	E5400	"Estado Aragua"	24.697.343,38
	E5600	"Estado Bolívar"	5.322.069,72
	E6000	"Estado Falcón"	5.610.608,92
	E6300	"Estado Mérida"	7.077.322,65
	E6500	"Estado Monagas"	4.193.122,39
	E6600	"Estado Nueva Esparta"	2.744.897,51
	E6800	"Estado Sucre"	11.287.638,16
	E6900	"Estado Táchira"	15.238.175,15
	E7000	"Estado Trujillo"	6.110.659,93
	E7100	"Estado Yaracuy"	5.049.779,79
	E7200	"Estado Zulia"	14.066.656,82
Proyecto:	540134000	"Fortalecimiento de los establecimientos adscritos a la Dirección de Salud del estado Barinas"	3.517.175,75
Acción Específica:	540134003	"Atención médica integral en el tercer nivel de atención en el estado Barinas"	3.517.175,75
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Otras Fuentes"	3.517.175,75
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.00	"Suplencias a empleados"	420.558,96
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	258.266,56
	01.13.00	"Suplencias a obreros"	98.610,45
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	506.036,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	264.224,64
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	84.384,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	83.892,64
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	196.416,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	296.899,84
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	114.288,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	165.600,00
	04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	264.728,96
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	61.551,68
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	46.178,64
	04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	85.760,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	59.979,70
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	13.799,68
	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	240.000,00
	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	240.000,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	8.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	8.000,00
Proyecto:	540143000	"Optimización de los servicios que conforman la red asistencial del Sistema Público de Salud, para atender integralmente a la población del Estado Vargas"	2.332.107,04
Acción Específica:	540143002	"Atención en salud hospitalaria a la población"	2.332.107,04
Partida:	4.01	"Gastos de personal - Otras Fuentes"	2.332.107,04

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"		31.754,00
01.13.00	"Suplencias a obreros"	*	107.220,48
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	551.224,00
03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	53.973,20
03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	85.202,56
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	134.784,88
04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	*	31.310,64
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	187.389,52
04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	*	82.866,00
04.28.00	"Complemento al personal contratado por días feriados"	*	103.705,48
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	100.420,88
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	63.710,64
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	122.314,56
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	134.062,56
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	129.187,28
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	69.988,40
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	*	41.645,36
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	*	12.513,52
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	23.912,72
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	*	76.388,40
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	*	33.642,16
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	*	109.587,60
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	*	22.651,60
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	*	22.651,60
Proyecto:	540146000	"Garantizar atención integral para la salud a la población del Distrito Capital; mediante la Red Asistencial perteneciente a la Dirección Estatal Salud del Distrito Capital"	195.937.988,18
Acción Específica:			
540146004	"Atención especializada en tratamiento y rehabilitación para la salud a la población que asiste a los centros que componen la red hospitalaria"	*	195.937.988,18
Partida:			
4.01	"Gastos de personal"	*	195.937.988,18
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	17.346.802,34
01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	*	1.928.154,52
01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	6.227.167,79
02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	13.963.026,08
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	11.264.673,96
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	3.142.587,67
03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	567.087,45
03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	651.161,40
03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	307.001,34
03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	*	2.151.798,78
03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	13.415.919,97
03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	4.954.229,98
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	4.564.846,14
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	7.028.796,20
04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	4.276.120,65
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	5.373.697,61
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	5.935.961,11
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	22.839.440,09
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	9.742.432,00
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	5.745.468,15
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	*	17.429.501,99
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	4.393.670,18

06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	*	3.880.305,93
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	*	14.695.846,29
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	*	4.586.405,66
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	*	4.447.881,05
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	*	656.279,15
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	*	442.622,24
06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	*	280.595,88
07.02.00	"Becas a empleados"	*	810.300,00
07.05.00	"Ayudas por defunción a empleados"	*	48.000,00
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	*	800.000,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	*	697.275,75
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	*	1.249.989,21
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	*	92.941,62
Proyecto:	540147000	"Optimización de la atención integral en salud preventiva y especializada en los servicios de la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de salud del estado Delta Amacuro"	2.540.689,47
Acción Específica:			
540147002	"Atención en salud especializada en el hospital Dr. Luis Razetti"	*	2.540.689,47
Partida:			
4.01	"Gastos de personal"	*	2.540.689,47
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	186.013,90
03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	3.640,00
03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	104.008,27
03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	290.936,74
03.98.00	"Otras primas a obreros"	*	102.300,00
04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	273.461,00
04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	136.227,90
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	257.885,10
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	131.890,75
06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	*	159.441,56
06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	*	87.088,08
06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	*	78.560,08
06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	*	80.856,18
06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	*	80.487,28
06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	*	13.261,76
06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	*	48.851,09
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	*	113.559,78
07.07.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	*	3.600,00
07.10.00	"Dotación de uniformes a empleados"	*	9.344,00
07.11.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	*	23.856,00
07.18.00	"Becas a obreros"	*	14.176,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	*	208.056,80
07.25.00	"Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos"	*	5.331,20
07.26.00	"Dotación de uniformes a obreros"	*	20.096,00
07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	*	25.136,00
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	*	46.144,00
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	*	36.480,00
Proyecto:	540149000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado bolívariano de Miranda"	28.925.927,43

Microgus de Venezuela

p. 111-4-2

Microins de Venezuela				04.02.00		"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	260.000,00
Acción Específica:	540149003	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red hospitalaria"	25.995.927,43	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	106.609,98	
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	25.995.927,43	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	554.490,38	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:				06.03.00	"Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	278.769,49	
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.060.765,47	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	160.069,25	
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	5.676.157,04	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	183.763,74	
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	2.232.130,11	06.10.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	625.844,62	
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	1.785.622,20	06.12.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	132.188,40	
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	93.896,00	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	152.100,00	
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	534.400,18	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	355.909,48	
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	609.187,38	06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	79.090,99	
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	95.030,50	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	79.090,99	
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.119.788,62	07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	1.280.000,00	
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	904.127,41	07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	1.600.000,00	
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	1.256.634,00	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	200.000,00	
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	460.619,65	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	285.714,29	
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	1.662.050,24				
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	1.587.440,90	Proyecto:	540158000	"Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público de Salud para atender integralmente a la población del estado Portuguesa"	17.562.478,70
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	1.773.945,83				
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	1.023.937,34	Acción Específica:	540158003	"Atención en salud especializada a la población que acude a los centros hospitalarios del estado Portuguesa"	17.562.478,70
	06.01.00	"Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	1.327.691,90	Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	17.562.478,70
	06.04.00	"Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	251.627,45	Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:			
	06.05.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	477.487,14		01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	1.029.222,25
	06.13.00	"Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	129.367,00		01.03.00	"Suplencias a empleados"	286.003,00
	06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	1.348.626,17		01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	1.198.671,51
	06.95.00	"Otros aportes legales por personal contratado"	246.994,90		01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	131.594,75
	07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros "	98.400,00		01.13.00	"Suplencias a obreros"	289.007,00
	07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	190.000,00		01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	656.000,00
	07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	50.000,00		02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	515.005,51
Proyecto:	540152000	"Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Guárico"	32.091.983,53		02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	858.959,00
Acción Específica:	540152002	"Atención en salud especializada a la población que asiste a los establecimientos que componen la red de hospitales del estado"	32.091.983,53		03.01.00	"Primas por mérito a empleados"	80.160,48
Partida:	4.01	"Gastos de personal" - Otras Fuentes	32.091.983,53		03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	2.994,96
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:					03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	80,00
	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	8.572.462,51		03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	76.167,76
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	6.685.211,63		03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	2.688,40
	01.12.00	"Salarios a obreros en puestos no permanentes"	437.000,00		03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	70.000,08
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	5.195.626,89		03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	26.657,44
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	451.010,46		03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.613,04
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	66.671,28		03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	3.184,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	583.326,42		03.97.00	"Otras primas a empleados"	746.932,08
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	16.240,00		03.98.00	"Otras primas a obreros"	220.226,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	322.553,38		04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	16.001,28
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	31.916,79		04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno "	740.603,52
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	17.096,00		04.10.00	"Complemento a empleados por días feriados"	475.656,00
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	12.400,00		04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	6.565,60
	03.22.00	"Primas de profesionalización a obreros"	1.446,41		04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna "	1.517.746,72
	03.96.00	"Otras primas al personal contratado"	72.380,00		04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación "	293,44
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	2.281.532,10		04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	936.000,00
	03.98.00	"Otras primas a obreros"	1.011.468,05		04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo "	8.813,60

04.96.00	"Otros complementos a empleados"	472.788,80
04.97.00	"Otros complementos a obreros"	160.295,44
04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	30.125,68
05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	720.052,80
05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	577.925,12
05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	75.052,72
06.25.00	"Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	261.113,92
06.26.00	"Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	68.402,88
07.01.00	"Capacitación y adiestramiento a empleados"	12.000,00
07.02.00	"Becas a empleados"	30.240,48
07.06.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	2.329.244,96
07.18.00	"Becas a obreros"	3.360,00
07.22.00	"Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	962.539,20
07.23.00	"Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros"	753,60
07.96.00	"Otras subvenciones a empleados"	765.278,72
07.97.00	"Otras subvenciones a obreros"	1.196.456,96
Proyecto:	540159000 "Optimización de los servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud para atender integralmente a la población del estado Amazonas"	1.034.868,58
Acción Específica:	540159003 "Atención en salud especializada a la población que asiste a las instalaciones del Hospital Dr. José Gregorio Hernández."	1.034.868,58
	Partida: 4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	1.034.868,58
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00 "Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	70.758,64
	01.03.00 "Suplencias a empleados"	61.468,64
	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	22.565,84
	01.12.00 "Salarios a obreros en puestos no permanentes"	27.763,60
	01.13.00 "Suplencias a obreros"	70.342,43
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	49.446,18
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	62.601,17
	03.02.00 "Primas de transporte a empleados"	2.757,36
	03.04.00 "Primas por hijos a empleados"	1.200,00
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	9.093,92
	03.09.00 "Primas por antigüedad a empleados"	5.397,12
	03.10.00 "Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	30.905,48
	03.21.00 "Primas por antigüedad a obreros"	1.258,88
	03.22.00 "Primas de profesionalización a obreros"	5.894,32
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	27.687,05
	03.98.00 "Otras primas a obreros"	27.160,66
	04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno"	117.557,34
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	27.203,70
	04.24.00 "Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.545,60
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	6.005,45
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	11.300,64
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"	29.184,56
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	71.775,20
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	28.934,40
	05.08.00 "Bono vacacional al personal contratado"	3.546,96
	07.05.00 "Ayudas por defunción a empleados"	2.160,00
	07.06.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	41.500,00
	07.07.00 "Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados"	14.040,88
	07.11.00 "Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de empleados"	81.770,08
	07.22.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	34.503,20

07.27.00	"Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros"	75.479,28
08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	12.060,00
Proyecto:	540162000 "Optimización de los servicios que componen la red asistencial del Sistema Público Nacional de Salud del estado Cojedes"	4.794.298,14
Acción Específica:	540162002 "Atención integral a la población que asiste a la Red Hospitalaria del estado"	4.794.298,14
	Partida: 4.01 "Gastos de personal" - Otras Fuentes	4.794.298,14
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	443.387,32
	01.12.00 "Salarios a obreros en puestos no permanentes"	661.124,14
	01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"	865.216,92
	02.01.00 "Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	291.811,63
	02.03.00 "Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	136.700,82
	03.08.00 "Primas de profesionalización a empleados"	32.656,46
	03.17.00 "Primas de transporte a obreros"	17.231,80
	03.96.00 "Otras primas al personal contratado"	282.480,00
	03.97.00 "Otras primas a empleados"	267.168,00
	03.98.00 "Otras primas a obreros"	147.840,00
	04.02.00 "Complemento a empleados por trabajo nocturno"	44.815,68
	04.15.00 "Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	96.353,13
	04.96.00 "Otros complementos a empleados"	62.853,88
	04.97.00 "Otros complementos a obreros"	23.574,46
	04.98.00 "Otros complementos al personal contratado"	3.522,49
	05.03.00 "Bono vacacional a empleados"	80.233,87
	05.06.00 "Bono vacacional a obreros"	117.347,52
	06.01.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados"	193.817,16
	06.03.00 "Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados"	29.348,58
	06.04.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados"	31.764,36
	06.05.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por empleados"	20.839,28
	06.10.00 "Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros"	133.296,44
	06.12.00 "Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros"	14.413,86
	06.13.00 "Aporte patronal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por obreros"	8.652,26
	06.25.00 "Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por personal contratado"	462.356,30
	06.26.00 "Aporte legal al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda por personal contratado"	102.745,84
	06.95.00 "Otros aportes legales por personal contratado"	102.745,84
	07.06.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados"	64.000,00
	07.22.00 "Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros"	56.000,00
Proyecto:	549998000 "Transferencias de Competencias a los Estados Descentralizados"	352.159.217,01
Acción Específica:	549998001 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Anzoátegui"	6.804.674,08
	Partida: 4.07 "Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	6.804.674,08
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.10 "Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.804.674,08
	E5200 "Estado Anzoátegui"	6.804.674,08

Microjefe de Venezuela

J-30114594-2

Acción Específica:	549998002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Apure"	9.163.426,49	E6500	"Estado Monagas"	9.783.952,23	
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.163.426,49	Acción Específica:	549998010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Nueva Esparta"	6.404.760,86
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	9.163.426,49	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	6.404.760,86
	E5300	"Estado Apure"	9.163.426,49	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	6.404.760,86
Acción Específica:	549998003	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Aragua"	57.627.134,56		E6600	"Estado Nueva Esparta"	6.404.760,86
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	57.627.134,56	Acción Específica:	549998011	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Sucre"	26.337.822,37
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	57.627.134,56	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	26.337.822,37
	E5400	"Estado Aragua"	57.627.134,56	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	26.337.822,37
Acción Específica:	549998004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Bolívar"	12.418.162,67		E6800	"Estado Sucre"	26.337.822,37
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	12.418.162,67	Acción Específica:	549998012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Táchira"	35.555.742,03
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	12.418.162,67	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	35.555.742,03
	E5600	"Estado Bolívar"	12.418.162,67	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	35.555.742,03
Acción Específica:	549998005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Carabobo"	89.081.015,23		E6900	"Estado Táchira"	35.555.742,03
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	89.081.015,23	Acción Específica:	549998013	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Trujillo"	14.258.206,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	89.081.015,23	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	14.258.206,50
	E5700	"Estado Carabobo"	89.081.015,23	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	14.258.206,50
Acción Específica:	549998006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Falcón"	13.091.420,80		E7000	"Estado Trujillo"	14.258.206,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	13.091.420,80	Acción Específica:	549998014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Yaracuy"	11.782.819,50
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	13.091.420,80	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	11.782.819,50
	E6000	"Estado Falcón"	13.091.420,80	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	11.782.819,50
Acción Específica:	549998007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Lara"	10.467.460,91		E7100	"Estado Yaracuy"	11.782.819,50
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	10.467.460,91	Acción Específica:	549998015	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Zulia"	32.868.865,92
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	10.467.460,91	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	32.868.865,92
	E6200	"Estado Lara"	10.467.460,91	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	32.868.865,92
Acción Específica:	549998008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Mérida"	16.513.752,86		E7200	"Estado Zulia"	32.868.865,92
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	16.513.752,86	Proyecto:	549999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	179.624.093,09
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	16.513.752,86	Acción Específica:	549999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	8.809.137,00
	E6300	"Estado Mérida"	16.513.752,86	Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	8.809.137,00
Acción Específica:	549998009	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Estado Monagas"	9.783.952,23	Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	8.809.137,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" - Otras Fuentes	9.783.952,23		A0025	"Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas (HUC)"	8.809.137,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.03.10	"Transferencias corrientes al Poder Estatal"	9.783.952,23	Acción Específica:	549999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangé" (INHR)"	1.811.009,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	1.811.009,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	1.811.009,00
	A0061	"Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR)"	*	1.811.009,00
Acción	549999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	*	13.375.597,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	13.375.597,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	13.375.597,00
	A0153	"Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (SAHUM)"	*	13.375.597,00
Acción	549999005	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	*	126.746,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	126.746,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	126.746,00
	A0181	"Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina"	*	126.746,00
Acción	549999006	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	*	2.553.156,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	2.553.156,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	2.553.156,00
	A0306	"Fundación "José Félix Ribas" (FUNDARIBAS)"	*	2.553.156,00
Acción	549999007	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente "Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	*	205.761,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	205.761,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	205.761,00
	A0445	"Fundación Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa"	*	205.761,00
Acción	549999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Misión Barrio Adentro"	*	152.469.639,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	152.469.639,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	152.469.639,00
	A0446	"Fundación Misión Barrio Adentro"	*	152.469.639,00
Acción	549999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	*	223.594,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	223.594,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	223.594,00

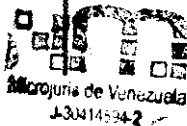
Partida:	A0818	"Sociedad Civil para el Control de Enfermedades Endémicas y Asistencia al Indígena, Estado Bolívar (CENASAI BOLÍVAR)"	*	223.594,00
Acción	549999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	*	49.454,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	49.454,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genérica,				
Específica y				
Sub-Específica:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	49.454,00
	A0957	"Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar (CAICET)"	*	49.454,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				80.970.278,00
Acción	560002000	"Gestión administrativa"	*	47.754.184,00
Centralizada:				
Acción	560002003	"Apoyo institucional al sector público"	*	47.754.184,00
Específica:				
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	*	47.754.184,00
Sub-Partidas		- Otras Fuentes		
Genéricas,				
Específicas y				
Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	46.688.882,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	*	25.548.242,00
	A0209	"Centro Nacional de Tecnologías de Información (CNTI)"	*	139.612,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	*	161.377,00
	A0314	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Anzoátegui (Fundacite-Anzoátegui)"	*	42.498,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	*	292.345,00
	A0316	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Carabobo (Fundacite-Carabobo)"	*	319.629,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	*	31.916,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	*	578.016,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	*	68.447,00
	A0338	"Fundación Instituto Zuliaño de Investigaciones Tecnológicas (INIZIT-CICASI)"	*	418.870,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	*	77.787,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS)"	*	1.160.461,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	*	288.103,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	*	185.465,00
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	*	363.652,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	*	95.360,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	*	25.371,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	*	5.602,00
	A0438	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Nueva Esparta (Fundacite-Nueva Esparta)"	*	13.857,00
	A0439	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Portuguesa (Fundacite-Portuguesa)"	*	6.286,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	*	73.526,00
	A0443	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Telecomunicaciones (CENDIT)"	*	2.695.910,00

	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	119.870,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	11.015,00
	A0464	"Fundación Infocentro"	7.420.011,00
	A0507	"Fundación Conciencia Televisión"	6.000.000,00
	A0929	"Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT)"	537.321,00
	A0937	"Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE)"	8.333,00
	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	1.065.302,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	939.778,00
	A1267	"Corporación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, S.A. (CODECYT S.A.)"	125.524,00
Proyecto:	569999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	33.216.094,00
Acción Específica:	569999001	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	15.004.523,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	15.004.523,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.004.523,00
	A0063	"Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)"	15.004.523,00
Acción Específica:	569999008	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	328.100,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	328.100,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	328.100,00
	A0315	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Aragua (Fundacite-Aragua)"	328.100,00
Acción Específica:	569999010	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	63.029,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	63.029,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	63.029,00
	A0318	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Falcón (Fundacite-Falcón)"	63.029,00
Acción Específica:	569999012	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	194.821,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	194.821,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	194.821,00
	A0320	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Mérida (Fundacite-Mérida)"	194.821,00
Acción Específica:	569999014	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	56.567,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	56.567,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	56.567,00
	A0322	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Sucre (Fundacite-Sucre)"	56.567,00
Acción Específica:	569999017	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	732.495,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	732.495,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	732.495,00
	A0338	"Fundación Instituto Zullano de Investigaciones Tecnológicas (INZIT-CICASI)"	732.495,00
Acción Específica:	569999018	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	15.227,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	15.227,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	15.227,00
	A0355	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Zulia (Fundacite-Zulia)"	15.227,00
Acción Específica:	569999019	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUVISIS)"	936.190,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	936.190,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	936.190,00
	A0363	"Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUVISIS)"	936.190,00
Acción Específica:	569999020	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	1.172.689,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	1.172.689,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.172.689,00
	A0382	"Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco Duarte (CIDA)"	1.172.689,00
Acción Específica:	569999021	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	209.837,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	209.837,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	209.837,00
	A0405	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del Estado Lara (Fundacite-Lara)"	209.837,00
Acción Específica:	569999022	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	646.716,00

Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	646.716,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	
	A0429	"Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)"	646.716,00
Acción Específica:	569999024	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	17.200,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	17.200,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	17.200,00
	A0432	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (Fundacite-Barinas)"	17.200,00
Acción Específica:	569999026	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.714,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	25.714,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	25.714,00
	A0434	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Delta Amacuro (Fundacite-Delta Amacuro)"	25.714,00
Acción Específica:	569999027	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.457,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	19.457,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	19.457,00
	A0435	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (Fundacite-Guárico)"	19.457,00
Acción Específica:	569999032	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	116.238,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	116.238,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	116.238,00
	A0440	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Trujillo (Fundacite-Trujillo)"	116.238,00
Acción Específica:	569999034	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	319.622,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	319.622,00
	A0458	"Fundación Centro Nacional de Innovación Tecnológica (CENIT)"	319.622,00

Acción Específica:	569999035	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	86.171,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	86.171,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	86.171,00
	A0461	"Fundación Centro Nacional de Desarrollo e Investigación en Tecnologías Libres (CENDITEL)"	86.171,00
Acción Específica:	569999036	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Infocentro"	11.800.237,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	11.800.237,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	11.800.237,00
	A0464	"Fundación Infocentro"	11.800.237,00
Acción Específica:	569999038	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	427.382,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	427.382,00
	A1225	"Red de Transmisiones de Venezuela, C.A."	427.382,00
Acción Específica:	569999040	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	2.623,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	2.623,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	2.623,00
	A0430	"Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (Fundacite-Amazonas)"	2.623,00
Acción Específica:	569999041	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Quimbiotec"	814.205,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	814.205,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	814.205,00
	A0677	"Química, Biotecnología al Servicio Social (QUIMBIOTEC, C.A.)"	814.205,00
Acción Específica:	569999042	"Aportes y Transferencia para Financiar los Proyectos del Ente Fundación Centro de Investigación del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	227.051,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones"	227.051,00
		-Otras Fuentes	
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	227.051,00
	A0303	"Fundación Centro de Investigaciones del Estado para la Producción Experimental Agroindustrial (CIEPE)"	227.051,00



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCION SOCIAL			72.011.918,00
Acción Centralizada: 570010000 "Dirección y coordinación de los gastos de los trabajadoras y trabajadoras"			
			12.179.964,94
Acción Específica: 570010001 "Asignación y control de los recursos de los gastos de los trabajadores"			
			12.179.964,94
Partida: 401 "Gastos de personal" - Otras fuentes			
			12.179.964,94
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.01.00 "Sueldos básico personal fijo a tiempo completo"			
			2.036.258,44
01.10.00 "Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"			
			142.083,82
01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado"			
			9.996.621,39
01.36.00 "Sueldos básico del personal de alto nivel y de dirección"			
			5.001,29
Acción Centralizada: 570002000 "Gestión administrativa"			
			10.683.107,16
Acción Específica: 570002003 "Apoyo institucional al sector público"			
			10.683.107,16
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			10.683.107,16
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			8.834.181,34
A0124 "Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)			
			382.510,76
A0326 "Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)			
			3.268.438,75
A0487 "Fundación Misión Che Guevara"			
			100.000,00
A0910 "Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)			
			3.650.666,58
A0950 "Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)			
			1.432.565,25
01.03.08 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"			
			1.002.886,82
A0717 "Banco del Pueblo Soberano"			
			1.002.886,82
01.03.09 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"			
			846.039,00
A0842 "Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)			
			846.039,00
Proyecto: 579999000 "Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"			
			49.148.845,90
Acción Específica: 579999001 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)			
			753.912,74
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			753.912,74
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			753.912,74
A0124 "Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad" (CONAPDIS)			
			753.912,74
Acción Específica: 579999003 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)			
			6.853.795,50
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			6.853.795,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			6.853.795,50
A0326 "Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal" (FUNDACOMUNAL)			
			6.853.795,50
Acción Específica: 579999004 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)			
			18.849.820,50

Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			18.849.820,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			18.849.820,50
A0480 "Fundación Misión Negra Hipólita" (FMNH)			
			18.849.820,50
Acción Específica: 579999006 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)			
			7.200.527,00
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			7.200.527,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			7.200.527,00
A0910 "Instituto Autónomo Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes" (IDENNA)			
			7.200.527,00
Acción Específica: 579999008 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)			
			10.835.423,50
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			10.835.423,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			10.835.423,50
A0950 "Instituto Nacional de los Servicios Sociales" (INASS)			
			10.835.423,50
Acción Específica: 579999009 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Banco del Pueblo Soberano", C.A.			
			2.074.397,06
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			2.074.397,06
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.08 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"			
			2.074.397,06
A0717 "Banco del Pueblo Soberano C.A"			
			2.074.397,06
Acción Específica: 579999010 "Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del Ente Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)			
			2.580.969,60
Partida: 407 "Transferencias y Donaciones" - Otras fuentes			
			2.580.969,60
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.09 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros no bancarios"			
			2.580.969,60
A0842 "Fondo de Desarrollo Microfinanciero" (FONDEMI)			
			2.580.969,60
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GENERO			
			3.615.911,00
Acción Centralizada: 580002000 "Gestión administrativa"			
			3.615.911,00
Acción Específica: 580002003 "Apoyo institucional del sector público"			
			3.615.911,00
Partida: 4.07 "Transferencia y donaciones" -Otras Fuentes			
			3.615.911,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas: 01.03.02 "Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"			
			1.652.335,00
A0456 Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez"			
			1.652.335,00
01.03.08 "Transferencias corrientes a entes descentralizados financieros bancarios"			
			1.963.576,00
A0718 Banco de Desarrollo de la Mujer C.A (BANMUJER)			
			1.963.576,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT			
			90.738.139,00

Microjefe de Venezuela

J-3044594-2

Acción Centralizada:	620001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	*	32.049.468,00
Acción Específica:	620001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	*	32.049.468,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	*	32.049.468,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	*	8.000.000,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	*	1.000.000,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	2.503.765,00
	01.19.00	"Retribuciones por Becas - Salarios, Bolsas de Trabajo, Pasantías y Similares"	*	50.000,00
	01.35.00	"Sueldo Básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	*	3.486,00
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	*	16.817,00
	02.01.00	"Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo"	*	50.000,00
	02.03.00	"Compensaciones previstas en las escalas de salarios al personal obrero fijo a tiempo completo"	*	100.000,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	100.000,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	200.000,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	100.000,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	100.000,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	693.216,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	*	693.216,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	*	693.216,00
	03.94.00	"Otras primas a los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	*	10.000,00
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	*	3.500.000,00
	04.01.00	"Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	*	186.751,00
	04.02.00	"Complemento a empleados por trabajo nocturno"	*	161.851,00
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	*	1.000.000,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	*	166.000,00
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	*	166.000,00
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	*	1.000.000,00
	04.24.00	"Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	*	200.000,00
	04.27.00	"Bono compensatorio de transporte al personal contratado"	*	100.000,00
	04.45.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público y de Elección Popular"	*	30.000,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	1.249.150,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	581.000,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	1.245.000,00
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	*	2.000.000,00
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	*	1.000.000,00
	05.08.00	"Bono vacacional al personal contratado"	*	5.000.000,00
	05.15.00	"Bono vacacional a altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	*	150.000,00
Acción Centralizada:	620002000	"Gestión Administrativa"	*	52.144.693,00
Acción Específica:	620002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	*	52.144.693,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones"	*	52.144.693,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	*	52.144.693,00
	A0251	"Instituto Nacional de Tierras Urbanas"	*	10.295.004,90
	A0444	"Fundación Misión Hábitat"	*	1.209.442,90
	A0662	"Instituto Nacional de la Vivienda (INAVI)"	*	40.640.246,10

Acción Centralizada:	670003000	"Previsión y Protección Social"	*	6.543.978,00
Acción Específica:	670003001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	*	6.543.978,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	6.543.978,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	*	3.000.000,00
	01.01.02	"Jubilaciones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	*	3.543.978,00
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO				302.500.170,00
Acción Centralizada:	650001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	*	4.336.354,00
Acción Específica:	650001001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los trabajadores y trabajadoras"	*	4.336.354,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	4.336.354,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.35.00	"Sueldo básico de los altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular"	*	9.765,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	*	11.514,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	27.585,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	*	16.927,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	2.160,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	*	319.295,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	*	573.535,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	*	113.350,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	*	23.569,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	*	378.147,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	*	3.477,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	*	2.857.030,00
Acción Centralizada:	650002000	"Gestión administrativa"	*	553.042,00
Acción Específica:	650002003	"Apoyo institucional al sector público"	*	553.042,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	*	553.042,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	*	553.042,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	*	553.042,00
Proyecto:	650022000	"Atención integral al adolescente que incurre en la comisión de hechos punibles"	*	14.617.344,00
Acción Específica:	650022001	"Seguimiento y control de las entidades de atención en las seis regiones del país"	*	9.437.677,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	*	9.437.677,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	*	4.421.770,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	*	3.850,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	*	54.648,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	*	4.222,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	*	76.666,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	*	5.701,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	*	720,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	*	212.000,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	*	482.392,00

	03.40.00	"Primas de profesionalización al personal contratado"	-	825,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	10.500,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	312.482,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	2.936,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	-	3.848.965,00
Acción Específica:	650022005	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	-	5.179.667,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías"	-	5.179.667,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	-	5.179.667,00
Proyecto:	650024000	"Atención Integral: Un proceso de readucción y transformación de los privados y privadas de libertad del Sistema Penitenciario Venezolano"	-	635.567,00
Acción Específica:	650024003	"Facilitar los procesos educativos y de formación adecuada y efectiva que ayuden a los privados (as) de libertad a integrarse al medio laboral"	-	635.567,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	635.567,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	5.405,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	207.217,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	3.850,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	7.404,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	2.279,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	1.193,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	-	792,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	-	1.030,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	-	22.044,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	-	33.066,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	-	16.435,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	-	21.518,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	7.693,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	-	10.111,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	157.272,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	7.914,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	-	130.344,00
Proyecto:	650025000	"Garantizar la seguridad integral de los establecimientos penitenciarios para la implementación de las políticas de transformación social de los y las privadas de libertad"	-	19.752.840,00
Acción Específica:	650025004	"Diseñar e implementar los mecanismos y estrategias asociadas a los dispositivos de seguridad y custodia a fin de apoyar y atender el control interno de los establecimientos penitenciarios"	-	19.752.840,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	19.752.840,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	918.761,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	5.104.042,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	829.507,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	411.105,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	1.592.289,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	178.516,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	275,00

	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	-	4.775.392,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	-	1.051.560,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	-	634.950,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	1.365.206,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	-	2.891.267,00
Proyecto:	650026000	"Asistencia Integral a los egresados y egresadas con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	-	13.726.673,00
Acción Específica:	650026001	"Asistencia integral al egresado adulto y adolescente con beneficios del Sistema Penal Venezolano"	-	13.726.673,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	13.726.673,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	1.347.640,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	-	52.974,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	3.532.786,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	-	7.700,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	-	361.993,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	-	836.460,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	-	273.978,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	-	175.753,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	1.375.203,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	-	5.310,00
	03.31.00	"Primas por riesgo al personal militar y de seguridad"	-	103.725,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	-	780.480,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	-	1.170.720,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	-	475.538,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	-	471.754,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	-	5.537,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	-	1.194.927,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	-	64.905,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	-	1.489.290,00
Proyecto:	650027000	"Plan de pacificación de los establecimientos penitenciarios y las unidades de atención a nivel nacional, "Plan Llegó Malta"	-	24.735,00
Acción Específica:	650027001	"Establecer las políticas y dirigir los procesos tendientes a la atención eficaz de la familia de las y los privados de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	-	24.735,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	24.735,00
		-Otras Fuentes		
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	-	2.702,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	-	19.919,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	-	100,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	-	2.014,00
Proyecto:	650028000	"Red comunal de apoyo a la revolución adolescente para la transformación del adolescente en conflicto con la Ley Penal"	-	536.046,00
Acción Específica:	650028001	"Diseño de políticas para la participación de los consejos comunales en la formación y atención integral de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal"	-	536.046,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal"	-	536.046,00
		-Otras Fuentes		

Microquién de Venezuela
J-3041458-42

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	62.993,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	106.343,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	9.360,00
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	"	14.040,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	3.825,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	16.210,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	810,00
	03.37.00	"Primas de transporte al personal contratado"	"	19.800,00
	03.38.00	"Primas por hogar al personal contratado"	"	29.700,00
	03.39.00	"Primas por hijos al personal contratado"	"	17.775,00
	03.41.00	"Primas por antigüedad al personal contratado"	"	15.995,00
	04.06.00	"Complemento a empleados por comisión de servicios"	"	38.344,00
	04.96.00	"Otros complementos a empleados"	"	85.979,00
	04.98.00	"Otros complementos al personal contratado"	"	114.872,00
Proyecto:	650029000	"Garantizar el funcionamiento y la ejecución de las políticas en los establecimientos penitenciarios para brindar adecuadas condiciones de reclusión a los privados y privadas de libertad"	"	247.521.307,00
Acción Específica:	650029001	"Seguimiento y control de los establecimientos penitenciarios en las regiones del país"	"	17.732.847,00
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	17.732.847,00
Subpartidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	5.907.063,00
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	"	358.006,00
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	"	5.819.509,00
	01.36.00	"Sueldo básico del personal de alto nivel y de dirección"	"	23.100,00
	03.02.00	"Primas de transporte a empleados"	"	440.732,00
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	"	1.154.475,00
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	"	15.546,00
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	"	3.390.753,00
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	"	26.136,00
	03.17.00	"Primas de transporte a obreros"	"	95.593,00
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	"	97.200,00
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	"	50.868,00
	03.47.00	"Primas al personal de alto nivel y de dirección"	"	23.525,00
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	"	330.341,00
Acción Específica:	650029002	"Dotación y distribución de insumos y mantenimiento de vehículos"	"	229.788.460,00
Partida:	4.02	"Materiales, suministros y mercancías" -Otras Fuentes	"	229.788.460,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	229.788.460,00
Proyecto:	659999000	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"	"	796.262,00
Acción Específica:	659999002	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	796.262,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	"	796.262,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	"	796.262,00
	A0003	"Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario"	"	796.262,00

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE		"	434.053.222,00
Acción Centralizada:	670001000	"Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	75.612.379,33
Acción Específica:	670001001	"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras"	75.612.379,33
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	75.612.379,33
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	329.018,03
	01.10.00	"Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo"	18.700.175,75
	01.12.00	"Salarios a Obreros en Puestos no Permanentes"	751.588,22
	01.18.00	"Remuneraciones al personal contratado"	3.024.300,99
	01.19.00	"Retribuciones por Becas - Salarios, Boleas de Trabajo, Pasantías y Similares"	1.796.308,18
	01.36.00	"Sueldo Básico del Personal de Alto Nivel y de Dirección"	96.399,49
	03.03.00	"Primas por hogar a empleados"	4.961.879,33
	03.04.00	"Primas por hijos a empleados"	355.450,65
	03.08.00	"Primas de profesionalización a empleados"	157.591,10
	03.09.00	"Primas por antigüedad a empleados"	1.374.585,47
	03.10.00	"Primas por jerarquía o responsabilidad en el cargo"	3.421.832,62
	03.18.00	"Primas por hogar a obreros"	6.783.016,34
	03.19.00	"Primas por hijos de obreros"	1.844.997,46
	03.21.00	"Primas por antigüedad a obreros"	5.943.117,50
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	1.908,00
	04.14.00	"Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo"	1.418.442,50
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	1.583.486,04
	04.16.00	"Complemento a obreros por gastos de alimentación"	894.561,22
	04.17.00	"Complemento a obreros por gastos de transporte"	52.086,20
	04.18.00	"Bono compensatorio de alimentación a obreros"	410.748,16
	04.20.00	"Complemento a obreros por días feriados"	2.038.786,50
	04.26.00	"Bono compensatorio de alimentación al personal contratado"	1.155.452,50
	04.97.00	"Otros complementos a obreros"	2.925.481,53
	08.01.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados"	5.896.132,69
	08.02.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros"	6.697.427,76
	08.03.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado"	1.900.070,78
	08.06.00	"Prestaciones Sociales e Indemnizaciones a Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Sector Público y de Elección Popular"	2.486,45
	08.07.00	"Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de alto nivel y de dirección"	1.095.047,27
Acción Centralizada:	670002000	"Gestión Administrativa"	316.058.546,00
Acción Específica:	670002003	"Apoyo Institucional al Sector Público"	316.058.546,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	316.058.546,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.02	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados sin Fines Empresariales"	44.456.790,00
	A0330	"Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR)"	13.817.831,00
	A0367	"Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL)"	5.029.561,00
	A0659	"Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE)"	25.609.398,00
	01.03.07	"Transferencias Corrientes a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	271.601.754,00
	A0148	"Empresa Socialista Metro de Maracaybo S.A. (METROMARA)"	23.790.073,00
	A0212	"C.A. Metro de Los Teques (METROTEQUES)"	4.362.846,00
	A0621	"C.A. Metro de Caracas (CAMETRO)"	199.996.352,00
	A0651	"C.A. Metro de Valencia (VALMETRO)"	12.818.141,00

A1265	"Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA)"	19.485.588,00
A1283	Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. (FERROLASA)	1.050.921,00
A1288	Insumos Ferroviarios Inferca, C.A.	3.594.505,00
A1518	"Sistema de Transporte Masivo de Barquisimeto, C.A. (TRANSBARCA)"	2.192.150,00
A1538	"Trolebús Mérida C.A. (TROMERCA)"	4.251.180,00
Acción Centralizada:	670003000 "Previsión y Protección Social"	42.382.296,67
Acción Específica:	570003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados, Pensionadas, Jubilados y Jubiladas"	42.382.296,67
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	42.382.296,67
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:		
01.01.01	"Pensiones del Personal Empleado, Obrero y Militar"	8.176.278,42
01.01.11	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal empleado, obrero y militar pensionado"	4.100.773,30
01.01.12	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Pensionado"	1.948.500,00
01.01.16	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Empleado, Obrero y Militar Jubilado"	19.956.000,00
01.05.16	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios de altos funcionarios y altas funcionarias del poder público y de elección popular pensionados"	4.100.773,30
01.06.17	"Aportes a los servicios de salud, accidentes personales y gastos funerarios del personal jubilado de alto nivel y de dirección"	4.099.971,65
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS		36.761.268,00
Acción Centralizada:	680002000 "GESTION ADMINISTRATIVA"	30.035.258,00
Acción Específica:	580002003 "Apoyo institucional al sector público"	30.035.258,00
Partida:	4.07 "Transferencias y donaciones" -Otras Fuentes	30.035.258,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.02	"Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales"	1.832.176,00
40233	"Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas"	1.308.182,00
40927	"Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOINTE)"	523.986,00
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	28.203.088,00
40289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	12.680.000,00
40753	"Tercera Franco Industrial Comercial de Servicios de Maquinaría (TRIFRANCO)"	1.420,00
40754	"Corporación de Industrias Intermedias en Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	1.158.000,00
40756	"Compañía Productora de Cemento, S.A. (COMPAPEM)"	1.074.000,00
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	30.035.258,00
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-específicas:		
01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	4.926.010,00
40289	"Corporación de Industrias Intermedias de Venezuela, S.A. (CORPIVENSA)"	1.926.010,00

Acción Específica:	689999011	"Aportes y Transferencias para financiar los proyectos del ente Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A." (Maderas del Orinoco, C.A.)	*	1.800.000,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes	*	1.800.000,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-específica:	01.03.07	"Transferencias corrientes a entes descentralizados con fines empresariales no petroleros"	*	1.800.000,00
	A0289	"Empresa de Propiedad Social Maderas del Orinoco, C.A. (Maderas del Orinoco, C.A.)"	*	1.800.000,00

Artículo 2º. El Ministro del Poder Popular de Finanzas y los responsables de los Ordenadores Compromisos y Pagos mencionados en el Artículo 1º, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los quince días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


JORGE ARRIAZA MONSERRAT
*Presidente Ejecutivo

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNANDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder
Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

ELÍAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Justicia
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

PEDRO ENRIQUE GALZADILLA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

MARYANN DEL CARMEN HANSON FLORES



Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Salud
(L.S.)
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARÍA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre
(L.S.)
HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)
HEBERT JOSUE GARCÍA PLAZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Vivienda y Hábitat
(L.S.)
RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería
(L.S.)
RAFAEL DARÍO RAMÍREZ CARREÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
(L.S.)
MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)
DELCEY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social
(L.S.)
REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)
FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)
FIDEL ERNESTO BARBARITO HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)
ALEJANDRA BENITEZ ROMERO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
ANDREINA TARAZÓN BOLÍVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica
(L.S.)
JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Juventud
(L.S.)
HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro de Estado para la Banca Pública
(L.S.)
RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas
(L.S.)
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Central
(L.S.)
CARLOS ANTONIO ALCALÁ CORDONES

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental
(L.S.)
ISIS TATIANA OCHOA CAÑIZALEZ

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Llanos
(L.S.)
NANCY EVARISTA PEREZ SIERRA

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental
(L.S.)
MARIA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Guayana
(L.S.)
CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
La Ministra de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares
(L.S.)
MARLENE YADIRA CORDOVA DE PIERUZZI

Refrendado
El Ministro de Estado para la Región Estratégica de Desarrollo Integral Los Andes
(L.S.)
CELSE ENRIQUE CANELONES GUEVARA

Decreto N° 350 16 de agosto de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en los artículos 46 y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETO

Artículo 1º. Nombro como:

Viceministro de Agua del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, al ciudadano **MANUEL REGINO DEZA GAVIDIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.974.569

Viceministro de Ordenación y Administración Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, al ciudadano **FRANCISCO LUÍS GUERRA MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.359.521.

Viceministro de Conservación Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, al ciudadano **JESÚS MIGUEL CASTILLO GOLDING**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.126.288.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para el Ambiente, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

MIGUEL LEONARDO TADEO RODRIGUEZ

Decreto N° 351

19 de agosto de 2013

NICOLAS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 2 del artículo 236 *eiusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 19 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 34 del Decreto con Fuerza de la Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres,

CONSIDERANDO

Que el estado Aragua ha venido sufriendo en los últimos días los embates de las intensas y prolongadas lluvias, con fuertes tormentas eléctricas y precipitaciones abundantes, lo que ocasionó grandes inundaciones en calles y avenidas, desbordamientos de quebradas y la interrupción temporal del servicio eléctrico en dicha región, afectando considerablemente a la población,

CONSIDERANDO

Que las excepcionales circunstancias naturales que afectan al estado Aragua han alterado la estructura social y económica de

la región, produciendo graves daños materiales y poniendo incluso en riesgo la vida de muchas familias de dicho estado, sobrepasando la capacidad de respuesta de los organismos regionales de atención primaria y emergencias, evidenciando además que el Gobierno Regional requerirá de un inmenso apoyo del Ejecutivo Nacional para atender eficientemente y dar oportuna respuesta a la actual situación,

CONSIDERANDO

Que es un deber constitucional del Estado proteger, prestar asistencia y coordinar las acciones frente a situaciones de emergencia que afecten gravemente y exijan medidas especiales de atención en la prestación de los servicios públicos,

CONSIDERANDO

Que la situación de emergencia por la cual atraviesa el estado Aragua como consecuencia de las precipitaciones ocurridas en su territorio hace necesaria la implementación de medidas especiales que permitan la protección de sus habitantes e impulsen la recuperación de esa entidad en el menor plazo posible.

DECRETO

Artículo 1º. Se declara Estado de Emergencia en todo el territorio del estado Aragua, por un plazo de noventa (90) días, contado a partir de la publicación del presente Decreto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, como consecuencia de las intensas y recurrentes lluvias acaecidas en dicha entidad regional.

El lapso indicado en el encabezamiento del presente artículo, podrá ser prorrogado por igual período, mediante Decreto.

Artículo 2º. Se ordena al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a través de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, la elaboración de un Plan de Acción Específico para el retorno a la normalidad de las áreas del estado Aragua afectadas por las lluvias, de conformidad con las líneas impartidas por el Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, a cuyo cargo se encuentra su aprobación.

En el Plan de Acción Específico se definirán claramente las formas y modalidades de participación de las ciudadanas y los ciudadanos, así como de las personas jurídicas privadas en la preparación o atención de emergencias o desastres en el estado Aragua, así como en las labores de rehabilitación o reconstrucción que fueren necesarias en dicho estado.

Artículo 3º. En la ejecución del Plan Específico a que refiere el artículo anterior, participará un (01) representante de cada uno de los Ministerios del Poder Popular, así como un (01) representante de la Gobernación del estado Aragua y un (01) representante de cada una de las Alcaldías de los Municipios afectados por las lluvias.

Artículo 4º. El Ejecutivo Nacional, a través del Comité Coordinador Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres será el encargado de instrumentar la política regional dirigida a fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de las instituciones y la comunidad ante las particulares circunstancias que imperan en el estado Aragua. En función de lo cual se someterán a su dirección, coordinación y control todos los organismos públicos y funcionarios que participan en el Plan de Acción Específico que se hubiere elaborado.

Artículo 5º. Las personas naturales y las personas jurídicas privadas deberán prestar la colaboración que les sea requerida

por la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, en ejecución del presente Decreto. Dicho órgano será el encargado además de la dirección, coordinación y control de la participación de las ciudadanas y los ciudadanos en la ejecución del Plan de Acción Específico.

Artículo 6º. En virtud de la declaratoria de emergencia objeto del presente Decreto, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, directamente o a través de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres podrá dictar, por vía de excepción, las medidas especialísimas que estime pertinentes a fin de garantizar a la población el suministro de los servicios básicos necesarios, la restitución de la infraestructura afectada y la superación de los inconvenientes ocasionados como consecuencia de las precipitaciones en el estado Aragua.

En consecuencia, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz directamente, o a través de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, podrá dictar y ejecutar, o hacer ejecutar, la ocupación temporal de instituciones y establecimientos públicos y privados, lotes de terrenos o áreas que se requieran para la atención de la población y sectores afectados. Asimismo, podrá ejecutar, o hacer ejecutar, las requisiciones de bienes y servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades de la población afectada.

Artículo 7º. El Ejecutivo Nacional tomará las previsiones presupuestarias y financieras necesarias, aún aquellas de carácter extraordinario, para la preparación o atención de emergencias o desastres, así como labores de rehabilitación o reconstrucción, para lo cual se establecerán los apartados presupuestarios necesarios, asegurando que los recursos destinados de manera específica a la atención del estado Aragua sean aplicados de la manera más eficiente.

Artículo 8º. La Ministra o el Ministro del Poder Popular para la Salud, mediante Resolución, implementará las medidas sanitarias preventivas que estime pertinentes, a los fines de minimizar los riesgos que pudieran producirse como consecuencia de las circunstancias que motivan la presente declaratoria de emergencia, asegurando una actuación de los órganos competentes en materia de salud, de la forma más efectiva y más rápida posibles.

Artículo 9º. Las autoridades competentes deberán adoptar las medidas especiales necesarias en materia de seguridad ciudadana, bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a los fines de reestablecer y mantener el orden público, proteger a las ciudadanas y los ciudadanos, sus hogares, familias y bienes, así como apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales.

Artículo 10. El Vicepresidente Ejecutivo y los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, para la Salud, de Planificación, de Finanzas, y de Defensa, quedan encargados de la Ejecución del presente Decreto.

Artículo 11. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejécutece,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para las Relaciones Interiores,
Justicia y Paz
(L.S.)

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Finanzas
(L.S.)

NELSON JOSÉ MERENTES DÍAZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Nº 042-13

Caracas, 15 de agosto de 2013

203°, 154° y 14°

RESOLUCIÓN

El ciudadano Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, designado mediante Decreto Nº 215, de fecha 08 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204, de fecha 10 de julio de 2013; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el contenido de la Resolución Nº 039-13 de fecha 09 de agosto de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.228 de fecha 14 de agosto de 2013, mediante la cual se designa al ciudadano que en ella se menciona como Director General (E) de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información en los siguientes términos:

Donde Dice: "... Designar al ciudadano EDUARDO ANTONIO PINO RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-3.345.370, Director General (E)...".

Debe Decir: "... Designar al ciudadano EDUARDO ANTONIO PINO RODRÍGUEZ, titular de la cédula de identidad Nº V-6.345.370, Director General (E) ...".

SEGUNDO: Se procede a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y Publíquese.

WILMER OMAR BARRIENTOS FERNÁNDEZ

Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 080
Caracas, 29 MAY 2013
203° y 154°

RESOLUCION

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, según consta en el Punto de Cuenta N° 052 de fecha 20 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 y 57 de la Ley de Servicio Exterior, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, según Decreto N° 9.352 del 15 de enero de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013 y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008.

RESUELVE

Designar al ciudadano Samuel Moncada, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.221.822, como Embajador Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Elián Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO DEL MINISTRO

ORC N° 122
Caracas, 25 de julio de 2013
203° y 154°

RESOLUCION

La Directora General (E) del Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución DM N° 091 de fecha 25 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.195 de fecha 25 de junio de 2013, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procedo a:

Artículo 1: Corregir el contenido de la Resolución N° ORC N°122 de fecha 25 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.215, del 26 de julio de 2013, mediante la cual se otorgó el Exequátur de Estilo a la Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el estado Mérida, en los siguientes términos:

Donde dice:

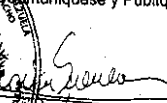
La Directora General (E) del Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución DM N° 091 de fecha 25 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.195 de fecha 25 de junio de 2013, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga el Exequátur de Estilo

a la Señora DORA MARÍA FREITAS NOBREGA, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el estado Mérida.

Debe decir:

La Directora General (E) del Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución DM N° 091 de fecha 25 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.195 de fecha 25 de junio de 2013, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga el Exequátur de Estilo a la Señora DORA MARÍA FREITAS NOBREGA, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el estado Mérida.

Artículo 2: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

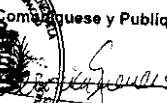
Comuníquese y Publíquese,

VERÓNICA VALENTINA GUERRERO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DEL DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DEL DESPACHO DEL MINISTRO

ORC N° 122
Caracas, 25 de julio de 2013
203° y 154°

RESOLUCION

La Directora General (E) del Despacho del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución DM N° 091 de fecha 25 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.195 de fecha 25 de junio de 2013, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, otorga el Exequátur de Estilo a la Señora DORA MARÍA FREITAS NOBREGA, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el estado Mérida.

Comuníquese y Publíquese,

VERÓNICA VALENTINA GUERRERO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL (E) DEL DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 36
Caracas, 15 de agosto de 2013
203° y 154°

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de Agosto del 2005, designó como Cuentadantes responsables de la Unidad Administradora Ordenadora de pagos, a los siguiente ciudadanos:

UNIDAD	CÓDIGO DE UA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N° V
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DIVISAS (CADIVI)	80014	JOSÉ BALAMAT KHAN FERNÁNDEZ	4.348.784
		JULIO CESAR VILORIA SULBARAN	10.634.993
		EVA MARISOL ESCALONA FLORES	8.283.014
		JOSÉ ALFREDO PRIMERA GUERRERO	12.067.813



En consecuencia, la suscripción de los compromisos y pagos que se realicen en el ejercicio de la presente designación, podrán cumplirse alternativamente de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N° V
JOSÉ SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ	4.348.784
y	
JULIO CESAR VILORIA SULBARAN	10.034.903
JOSÉ SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ	4.348.784
y	
EVA MARISOL ESCALONA FLORES	8.283.014
JOSÉ SALAMAT KHAN FERNÁNDEZ	4.777.191
y	
JOE ALFREDO PRIMERA GUERRERO	12.067.613
JULIO CESAR VILORIA SULBARAN	10.034.903
y	
EVA MARISOL ESCALONA FLORES	8.283.014
JULIO CESAR VILORIA SULBARAN	10.034.903
y	
JOE ALFREDO PRIMERA GUERRERO	12.067.613
EVA MARISOL ESCALONA FLORES	8.283.014
y	
JOE ALFREDO PRIMERA GUERRERO	12.067.613

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Providencia N° FSAA-2-1-003132

Caracas, 02 de Julio de 2013

203° y 154°

I. ANTECEDENTES.-

Visto que, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora inició dos procedimientos administrativos al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.975.305**, mediante los actos administrativos Nos. FSAA-2-1-000619 y FSAA-2-1-002676 de fechas 14 de febrero y 10 de septiembre de 2012 respectivamente, a fin de determinar la presunta configuración de lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 171 y numeral 4 del artículo 174 de la Ley de la Actividad Aseguradora, y 160 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, en ocasión a las denuncias formuladas primero por la ciudadana **RITA GUILARTE**, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-4.167.581, en su carácter de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **ZUMA SEGUROS, C.A.**, en virtud de que presentó escrito de denuncia contra el *supra* señalado ciudadano, en la ocurrencia de emisión de tres (3) fianzas, Fiel Cumplimiento, Anticipo y Laboral a favor del Gobierno del Distrito Capital.

Visto que el ciudadano **FREDY SAMUEL BAUTISTA VILLEGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.180.748, en su carácter de Apoderado de la Sociedad Civil **"MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS"**, presentó también escrito de denuncia contra el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, en la ocurrencia de emisión de dos (2) fianzas, Fiel Cumplimiento y Laboral, emitidas por la sociedad mercantil **PROSEGUROS S.A.**, para garantizar ante Petróleos de Venezuela, S.A., las obligaciones asumidas por la sociedad civil **"MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS"**.

Visto que, consta en el expediente administrativo del ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, antes mencionado, las notificaciones de la apertura de dichas averiguaciones administrativas en su contra y del lapso probatorio para que expusiera sus alegatos y pruebas, según se evidencian en los Oficios Nos. FSAA-2-1-10618, de fecha 14 de marzo de 2012, el primero, enviado por correo el 20 de marzo del mismo año y el segundo berrero N° FSAA-2-1-13423 de fecha 10 de septiembre de 2012.

II. ALEGATOS DEL DENUNCIADO.-

Visto que pasado el lapso probatorio abierto de diez (10) días hábiles, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.975.305**, a los fines de ejercer su derecho a la defensa, en torno a la averiguación administrativa, alego lo siguiente:

(Omissis)

"... Sin embargo una vez conocido el retraso fue realizado el pago correspondiente de las fianzas emitidas por la EMPRESA ZUMA SEGUROS, C.A.

"... Sin embargo una vez conocido el retraso fue realizado el pago correspondiente de las fianzas emitidas por la EMPRESA ZUMA SEGUROS, C.A.

Por lo que nada adeudo a dicha EMPRESA ZUMA DE SEGUROS, C.A., por concepto de prima, ni gastos lo que puedo comprobar según copia de voucher de depósito efectuado según N° 100313857, de fecha 14 de septiembre de 2011."

Por lo anterior, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, considera que los pagos efectuados por el cliente a su persona, corresponden a negociaciones distintas y variadas que ambos manejaron y que por razones ajenas a su voluntad no sufragó en el momento indicado.

III. CONSIDERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.-

El objeto de la presente averiguación administrativa al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, es determinar la presunta contravención de lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 171 y numeral 4 del artículo 174 de la Ley de la Actividad Aseguradora, y 160 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

Visto que de acuerdo con lo previsto en los numerales 1 y 7 del artículo 171 de la Ley de la Actividad Aseguradora, los intermediarios de seguros serán sancionados con multa de 30 unidades tributarias (30 U.T.) a trescientas unidades tributarias (300 U.T.), cuando:

"1. Con ocasión de su asesoría o por la falta oportuna de ella, cause perjuicios al tomador, contratante o a la empresa de seguros o de medicina prepagada, o que su conducta no se ajuste a las prescripciones de la ética profesional.

(Omissis)

7. Acepten pagos de primas en nombre propio o no utilicen para el cobro de tales primas, los recibos emitidos por las empresas de seguros o de medicina prepagada." (Negrillas nuestras)

Visto que, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, arriba identificado, en su comunicación de fecha 28 de agosto de 2012, señaló que hizo el reintegro del dinero de las fianzas a la empresa ZUMA DE SEGUROS, C.A., mediante vouchers de depósitos de su cuenta personal de la entidad bancaria Banesco, uno por el monto de seis mil bolívares fuertes (Bs.F. 6.000), y otro por setecientos diecinueve bolívares fuertes (Bs.F. 719,00).

Si bien es cierto, el denunciado reintegro el dinero obtenido por la emisión de las fianzas en fecha 27 de septiembre del 2011, no es menos cierto, que lo hizo sino hasta un mes después que pago a ZUMA DE SEGUROS, C.A., los gastos indicados, aún cuando el monto ya le había sido cancelado al cliente mediante depósito a su cuenta en fecha 02 de agosto del 2011.

En este sentido, este Órgano de Control de la Actividad Aseguradora, considera oportuno analizar lo previsto en el literal b) del artículo 160 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, los productores de seguros deberán entregar las sumas recaudadas por concepto de primas a las empresas aseguradoras al contado, dentro del plazo señalado a continuación:

"(Omissis)

b) Corredores de seguros: Dentro de los cinco (5) días consecutivos siguientes a la fecha en que hubiere efectuado el cobro; (...).".

Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, su conducta no se ajuste a la moral y a las prescripciones de la ética profesional; (subrayado nuestro). En consecuencia, este Órgano de Control de la Actividad Aseguradora, en aras de fiscalizar a sus sujetos regulados, efectuó una minuciosa revisión a fin de verificar si existen elementos que evidencien que efectivamente el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, si tuvo un enriquecimiento, valiéndose de la buena fe y confianza de su cliente, le presentó una factura por un monto superior al monto cobrado por la empresa ZUMA DE SEGUROS, C.A., ocasionándole un perjuicio a su propio cliente, no sólo patrimonial, sino moral, siendo que fue engañado por su propio corredor de seguros. Aunado a ello, perjudica la actividad comercial de la *supra* indicada empresa, toda vez que los costos cobrados al asegurado por su corredor están por encima de lo establecido por la compañía. E incluso, de los que se manejan en el mercado asegurador, de acuerdo a los lineamientos que rige esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

El ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, no actuó bajo los principios de ética profesional que rigen la actividad aseguradora, por cuanto no realizó la entrega inmediata del dinero reintegrando por el cliente a los fines del pago de los montos señalados en los soportes consignados en la denuncia interpuesta por la compañía de seguros, engañando así a su cliente con el fin de lucrarse, en contra de la Ley.

No obstante, utilizó artificios generando una factura distinta al recibo emitido por la empresa para el cliente, en el cual se evidencia el costo real de las gestiones relativas a la emisión de los instrumentos requeridos.

En este contexto, puede apreciar esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, que efectivamente el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, incumplió a todo efecto con la obligación establecida en el artículo antes descrito.

Sin embargo, esta Superintendencia pasa a conocer de los medios de pruebas consignados por la parte denunciada, constituidos por copias simples de los Depósitos Bancarios (BANESCO) Nos. 100313857 y 105884786, a favor de la empresa ZUMA DE SEGUROS, C.A., seis mil bolívares exactos (Bs. 6.000,00) y setecientos diecinueve bolívares exactos (Bs. 719,00) respectivamente, los cuales se anexaron en el escrito de descargo.

De la misma manera, la ciudadana **ROSA MARÍA GARCÍA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-8.242.208, actuando en carácter de Consultor Jurídico de la sociedad mercantil **PROSEGUROS S.A.**, consigna copias de los documentos emitidos en su oportunidad por la Sociedad Civil **"MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS"**, constituidos por copias simples de los Contratos de Fianzas Laboral y de Fiel Cumplimiento, copia del correo electrónico emanado de EDVSA, donde se aceptan las condiciones en que la sociedad civil **"MARQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS"**, se acoge y autoriza a lo establecido en el plego de las condiciones de participación, referido a la retención del 5% de los pagos en sustitución de la emisión de la Fianza Laboral, y la emisión de Fianza de Fiel Cumplimiento para el año 2012.

Precisado lo anterior, es de agregar que la sociedad mercantil **PROSEGUROS S.A.**, alega no tener conocimiento cierto del pago previo realizado por el afianzado al corredor de seguros, no obstante, es importante mencionar que efectivamente el corredor realizó dos (2) depósitos con cheque a la cuenta de la mencionada empresa, los cuales fueron devueltos por el banco.

Al respecto, este Órgano de Control considera que de los medios de prueba reproducidos anteriormente, no se evidencia elemento alguno que pudiere desvirtuar la denuncia efectuada

contra el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, dado que el monto cobrado por el mismo al asegurado es superior al monto total pagado a la compañía de seguros, es decir, se cobró un total de ocho mil ochocientos treinta bolívares sin céntimos (Bs. 8.830,00), siendo que el monto adeudado a la aseguradora por la emisión de las fianzas era de seis mil seiscientos cuarenta y tres bolívares con diez céntimos (Bs. 6.643,10), lo que hace evidente que el citado ciudadano se quedó con un total de un mil quinientos ochenta y seis bolívares con nueve céntimos (Bs. 1.586,09), en su poder.

Por otro lado, visto que consta en el expediente administrativo del *supra* indicado denunciado, una nueva notificación de apertura de una averiguación administrativa, por la presunta contravención a lo contemplado en los numerales 1 y 7 del artículo 171 y numeral 4 del artículo 174 de la Ley de la Actividad Aseguradora, según se evidencia del Oficio N° FSAA-2-1-13423-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012, enviado por correo el 02 de octubre del mismo año, en ocasión a la denuncia formulada por el ciudadano **FREDY SAMUEL BAUTISTA VILLEGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-3.180.748, apoderado de de la Sociedad Civil **"MARQUEZ PERDOMO & ASOCIADOS"**, en ocasión a las suscripción de unas Fianzas de Fiel Cumplimiento y Laboral.

Visto que, la conducta desplegada por el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, Corredor de Seguros N° 850, pone de relieve, las acciones que van en contra de los parámetros o códigos de la ética profesional, así como actuar apegado a las normas que rigen su actividad, por lo tanto, la conducta adoptada por el corredor de seguros encuadra dentro del supuesto previsto en los numerales 1 y 7 del artículo 171, y numeral 4 del artículo 174 de la referida Ley de la Actividad Aseguradora, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 160 del aludido Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

Visto que a tenor de lo contemplado en el numeral 28 del artículo 7 de la referida Ley de la Actividad Aseguradora, constituye una atribución del Superintendente de la Actividad Aseguradora, determinar la responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones a los sujetos regulados a las que haya lugar, en el marco del procedimiento administrativo correspondiente.

En consecuencia y analizado todos los elementos probatorios y de derecho, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, por Órgano de quien suscribe,

DECIDE:

PRIMERO: Revocar la autorización otorgada al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, titular de la cédula de identidad N° V-5.975.305, contenida en la Providencia Administrativa N° HSS-300-2-CC-560/002184 de fecha 23 de agosto de 1995, renovado según N° de oficio N° FSS-2-1-001505/002233 de fecha 28 de febrero de 2002, por encontrarse en el supuesto previsto en los numerales 1 y 7 del artículo 171, y numeral 4 del artículo 174 de la referida Ley de la Actividad Aseguradora, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 160 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, no podrá solicitar autorización para actuar como corredor de seguros nuevamente antes de que haya transcurrido un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente revocatoria.

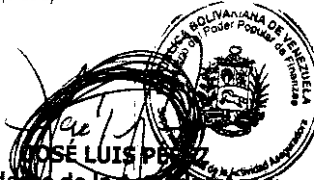
TERCERO: Ordenar que la Garantía a la Nación constituida por el ciudadano **JOSÉ FRANCISCO FREITES PAGES**, sea liberada después de transcurridos seis (6) meses de la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Microjefe de Venezuela

J-301/4594-2

Contra la presente decisión podrá ser intentado por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto.

Notifíquese y publíquese,


Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 2-2-11074-2012 del 03 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. N° 29.366 de fecha 03 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

N° FSAA-2-202184 Caracas, 25 JUN 2013

203° y 154°

Visto que en fecha 29 de marzo de 2010, mediante comunicación signada bajo el N° 22595 del control interno de correspondencia, la ciudadana **DURVIN ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 11.982.248, interpuso denuncia en contra de la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** por considerar que fue excluida de la cuenta **DISTRIBUIDORA METROPOL, C.A.** luego de ésta haber participado en la cotización respectiva (folios 01a113).

Visto que esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos en concordancia con el artículo 7 numeral 37 de la Ley de la Actividad Aseguradora, procedió mediante Oficio Nro. FSAA-2-1-11074-2012 de fecha 25 de julio de 2012, a solicitar a la empresa aseguradora un informe detallado con sus respectivos soportes con relación al caso en cuestión (folio 14).

Visto que en fecha 07 de agosto de 2012, mediante comunicación recibida ante esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora identificada bajo el Nro. 33458 del control interno de la correspondencia la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** expuso las razones de hecho y de derecho por las cuales consideró no incluir a la referida ciudadana en la cuenta de **DISTRIBUIDORA METROPOL, C.A.**, correspondiente a la Póliza de Hospitalización, Cirugía y Maternidad Colectiva Nro. 110-00019, con una vigencia del 16 de septiembre de 2011 hasta el 16 del mismo mes del año 2012.

Visto que del análisis de la documentación que reposa en el expediente administrativo, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora en fecha 25 de febrero de 2013, mediante auto Nro. 000627, decidió abrir un procedimiento administrativo a la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** por incurrir en el supuesto de hecho descrito en los artículos 40 numeral 12 y 159 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Visto que mediante Oficio N° FSAA-2-2-21725-2012 se le notificó a la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** de la apertura de la averiguación y el lapso para consignar alegatos y pruebas. (folio 41)

Visto que en el mencionado Oficio, se le concedió un lapso de diez (10) días hábiles para la consignación de la información requerida, sin que ésta diera respuesta.

CONSIDERACIONES DE ESTA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Siendo la oportunidad legal para decidir, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora vista la falta de respuesta, y de acuerdo a la documentación que conforma el expediente administrativo del caso, se permite formular siguientes consideraciones:

La presente averiguación administrativa tiene como objeto verificar, si por parte de la empresa aseguradora, existió incumplimiento al deber de suministrar dentro de los términos y condiciones que fijó la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la información y documentos relacionados con la denuncia interpuesta por, la ciudadana **DURVIN ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° 11.982.248, por considerar que fue excluida de la cuenta **DISTRIBUIDORA METROPOL, C.A.** luego de ésta haber participado en la cotización respectiva

De la revisión efectuada al expediente administrativo contentivo de la denuncia interpuesta por la referida ciudadana y tomando en cuenta lo expuesto por la representación de la empresa en el informe consignado en fecha 07 de agosto de 2012, solicitado el primer Oficio mencionado, este Órgano de Control observó:

Que la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** reconoció en su escrito de descargo que dicha póliza fue emitida bajo un código directo a solicitud del asegurado ya que no existía carta de nombramiento de intermediaria, en virtud de lo cual no fue posible colocarla, por que no había comisión pendiente al respecto.

De igual manera, informó que la referida ciudadana comenzó a prestar sus servicios como intermediario de seguros con la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** desde el día 26 de octubre de 2010, en la sucursal de Porlamar (Subrayado y negrilla nuestras).

Visto que riel al folio dos (02) del expediente contentivo del caso Providencia Administrativa SAA- 2-1-001513, de fecha 18 de mayo de 2012, mediante la cual esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora autorizó a la ciudadana **DURVIN ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. 11.982.248, para realizar gestiones de intermediario en operaciones de la actividad aseguradora, resulta contradictorio lo expresado por la empresa aseguradora en el informe presentado, ya que para la fecha del pago de la comisión por parte de la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.**, la referida ciudadana se desempeñaba como agente exclusivo de la empresa **SEGUROS ÁVILA, C.A.**

Sea preciso acotar que consta en el expediente administrativo del caso Anexo "A" el listado de comisiones liquidadas con corte al 31 de julio 2012, emitido por la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** del cual se evidencian los pagos efectuados a la referida ciudadana.

En tal sentido, se infiere que la referida compañía de seguros le pago comisiones a la ciudadana **DURVIN ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, sin que esta estuviese autorizada para realizar actividades de intermediación.

En consecuencia, vistas las consideraciones anteriores, a juicio de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** se encuentra incurso en el supuesto de hecho previsto en los artículos 40 numeral 12 y 159 segundo aparte de la Ley de la Actividad Aseguradora los cuales rezan:

Artículo 40: Queda prohibido a las empresas de seguros y las de reaseguros lo siguiente:

...Omissis...

12. Pagar comisiones, bonificaciones u otras remuneraciones de cualquier tipo independientemente de su denominación o forma, vinculadas a la intermediación de seguros y reaseguros a personas naturales o jurídicas que no estén autorizadas para realizar esta actividad de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 159:

...Omissis...

Igual sanción se aplicara en los supuestos de pago de comisiones bonificaciones u otras remuneraciones de cualquier tipo, independientemente de su denominación o forma, a personas que no estén autorizadas para actuar como intermediarios de seguros de acuerdo con esta Ley."

En tal sentido, se infiere que la referida compañía de seguros le pago comisiones a la ciudadana **DURVIN ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, sin que esta estuviese autorizada para realizar actividades de intermediación.

Visto que de los hechos antes expuestos quedó comprobada la infracción por parte de la aseguradora al contenido de la Ley de la Actividad Aseguradora, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora sanciona a la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** con multa por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 130.000,00)**, suma que corresponde a la pena media de la sanción prevista en el artículo 159 del mencionado texto legal, por haber pagado comisiones a la ciudadana **DURVIN ALICIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**, sin que esta estuviese autorizada para realizar actividades de intermediación.

La referida sanción se impone tomando como base de cálculo el valor de la unidad tributaria vigente para el momento en que se cometió la infracción, de **SESENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 65,00)**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.361 del 04 de febrero de 2010.

En virtud de las consideraciones que anteceden y siendo que es deber fundamental de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, velar porque los entes sometidos a su control den estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora nacional, en beneficio de los contratantes, asegurados y beneficiarios de los seguros mercantiles y de la estabilidad del sistema asegurador, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, por órgano de quien suscribe, **José Luis Pérez**, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 7, numerales 2, 17 y 38 de la Ley de la Actividad Aseguradora,

DECIDE:

PRIMERO: Sancionar a la empresa **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** de acuerdo a lo previsto en el artículo 159 de la Ley de la Actividad Aseguradora, con multa por la cantidad de **CIENTO TREINTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 130.000,00)**.

SEGUNDO: Efectuar las notificaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y librese los respectivos oficios.

Contra la presente decisión, **ASEGURADORA NACIONAL UNIDA UNISEGUROS, S.A.** podrá intentar el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Notifíquese y solicítase la expedición de la correspondiente planilla de liquidación.



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SEGUROS, C.A., un informe detallado, así como copia certificada del expediente, relacionado con el siniestro en cuestión

Visto que este Órgano de Control inició de oficio la apertura de un procedimiento administrativo a la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, mediante **Providencia Administrativa N° FSAA-2-3-002682** de fecha 11 de septiembre de 2012, a objeto de determinar si incurrió en el susuesto de retardo establecido en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora (folios 122 al 124), la cual quedó debidamente notificada mediante **Oficio N° FSAA-2-3-11951-2012** del 25 de septiembre de 2012, recibido por la aseguradora en misma fecha (folio 125).

Visto que en fecha 09 de octubre de 2012, la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, presentó escrito de descargo, que quedó identificado bajo el **N° 2012-37529** del control interno de correspondencia (folios 126 y 127), en el cual expuso entre otros aspectos lo siguiente:

1. Que en fecha 18 de marzo de 2011 se declaró el siniestro por ante la sede de la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, procediendo a solicitar a la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, los recaudos correspondientes (folio 126).
2. Que una vez decretada la pérdida total del vehículo en cuestión propiedad de la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, se solicitaron recaudos adicionales y luego de su análisis la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, procedió a emitir las órdenes de pagos correspondientes (folio 126).
3. Que una vez verificada por la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, de la legalidad de dichos documentos, se estableció programación de pago, la cual quedó interrumpida por la interposición de denuncia al Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (INDEPABIS) del Estado Aragua, por lo que se envió el expediente original del caso a la Sucursal, dilatando el proceso de indemnización (folio 126).
4. Que la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, mantuvo comunicación con la denunciante **MECYMER ARIAS PERAZA**, indicándole que tenían problemas administrativos y que harían efectiva la indemnización en cuestión lo más pronto posible, indicando fecha exacta de pago (folio 126).

CONSIDERACIONES DE ESTA SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

La presente averiguación administrativa tiene como objeto analizar si la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, incurrió en el susuesto de retardo establecido en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora, por no cumplimiento de sus obligaciones frente a la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

De acuerdo al artículo 130 establece que los tomadores, contratantes o beneficiarios de los seguros, tienen derecho a la indemnización que le corresponda, en un lapso que no exceda de treinta días continuos siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya entregado el último recaudo o del informe de ajuste de pérdidas, si lo hay el caso. En consecuencia, las empresas de seguros deben obligadas a hacer efectivos las indemnizaciones antes del cumplimiento del referido lapso, so pena de incurrir en responsabilidad administrativa por retardo en el cumplimiento de sus obligaciones.

Visto que de acuerdo a lo previsto en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora las empresas de seguros, que exceden, retarden o dejen de cumplir sin causa justificada, sus obligaciones para con los tomadores, asegurados, beneficiarios, contratantes o asociados, dentro de las

condiciones y plazos legales o contractuales aplicables, serán sancionadas con multa de un mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 U.T.) a dos mil Unidades Tributarias (2.000 U.T.) en caso de retardo o rechazo con argumentos genéricos; y de dos mil Unidades Tributarias (2.000 U.T.) a dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 U.T.) en el supuesto de elusión.

Visto que de la cronología de los recaudos que conforman el expediente administrativo correspondiente tenemos lo siguiente:

OCURRENCIA
DEL SINIESTRO 16-03-2011 (folio 20)

NOTIFICACIÓN
DEL SINIESTRO 18-03-2011 (folio 20)

AJUSTE DE DAÑOS 26-04-2011 (folios 36 al 38)

ÚLTIMOS RECAUDOS
PRESENTADOS POR
LA DENUNCIANTE 21-06-2011 (folio 78)

CHEQUE RECIBIDO
POR LA DENUNCIANTE 30-11-2011 (folio 105)

FINIQUITO NOTARIADO 30-11-2011 (folios 107 al 109)

Ahora bien, de la relación anterior se advierte claramente que el último recaudo fue entregado el día 21 de junio de 2011, por lo que el lapso legalmente establecido para indemnizar o no el siniestro en cuestión venció el 21 de julio de 2011, sin embargo tanto el cheque a favor de la denunciante **MECYMER ARIAS PERAZA**, como el finiquito notariado se hizo efectivo el 30 de noviembre de 2011, siendo evidente el cumplimiento extemporáneo de las obligaciones de la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, con la denunciante **MECYMER ARIAS PERAZA**.

Vistos que los hechos antes expuestos quedó demostrado que la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, incurrió en el supuesto de retardo establecido en el artículo 130 de la Ley de la Actividad Aseguradora, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, por lo que se hace acreedora de la sanción mínima establecida en el artículo 166 ejusdem.

Ahora bien, aplicando las consideraciones anteriores al presente caso, y siendo que el equivalente en bolívares de la unidad tributaria correspondiente para el año 2011 fue de **Setenta y Seis Bolívares (Bs. 76,00)**, el monto de la multa aplicada a la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, se calculó de la siguiente manera:

$$1.500 \text{ U.T.} \times \text{Bs. } 76,00 = \text{Bs. } 114.000,00$$

Entonces, la sanción aplicable es por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 114.000,00)**, es la suma que corresponde a la mínima de la sanción prevista en el artículo 166 de la Ley de la actividad Aseguradora, impuesta a la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, por haber incurrido en el supuesto de retardo, respecto a los hechos relacionados con la reclamación presentada por la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.892.910**, con ocasión al siniestro ocurrido a un vehículo de su propiedad en fecha 16 de marzo de 2011.

Finalmente, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora se permite citar un extracto de la **sentencia N° 1876** de fecha 20 de octubre de 2004, emanada de la Sala Política Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en la que se indica:

"independientemente de las dificultades que en la práctica pueda conseguir un particular para obtener del Estado el reintegro del dinero erogado por concepto del pago de una multa, el carácter coactivo de las decisiones jurisdiccionales obliga a la

Administración, en el caso de declararse con lugar el recurso incoado, a devolver el monto percibido por concepto de la multa anulada. En este sentido, debe quedar claramente establecido, que la devolución del monto de la multa impuesta en ejecución de la decisión favorable del recurso, no constituye una potestad discrecional de la Administración, por el contrario, es un verdadero deber jurídico derivado de una sentencia cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y cuya inobservancia genera responsabilidades personales y directas a los funcionarios públicos. Asimismo, la Sala ha precisado que la devolución de la multa no constituye una prestación de imposible ejecución, ya que una vez acordada la nulidad de la misma, basta la realización del correspondiente procedimiento administrativo, para que proceda el reintegro del dinero" (resaltado de la Superintendencia de Seguros).

En virtud de las consideraciones que anteceden, y siendo que es deber fundamental de este Órgano de Control velar porque los entes sometidos a su control den estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aseguradora nacional, en beneficio de los contratantes, asegurados y beneficiarios de los seguros mercantiles y de la estabilidad del sistema asegurador, quien suscribe, **JOSÉ LUIS PÉREZ**, Superintendente de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

DECIDE:

PRIMERO: Sancionar a la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, con multa por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 114.000,00)**, suma que corresponde a la sanción mínima establecido en el artículo 166 de la Ley de la Actividad Aseguradora, por haber incurrido en el supuesto de retardo en la tramitación de la reclamación presentada por la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, titular de la cédula de identidad **N° V-6.892.910**, con ocasión al siniestro ocurrido a un vehículo de su propiedad en fecha 16 de marzo de 2011. Emitase la correspondiente planilla de liquidación.

SEGUNDO: Notificar a la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, y la ciudadana **MECYMER ARIAS PERAZA**, del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Contra la presente decisión la empresa **ZUMA SEGUROS, C.A.**, podrá intentar el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por ante el Superintendente de la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

JOSÉ LUIS PÉREZ
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

203° y 154°

PROVIDENCIA N° FSAA-2-2-03257 Caracas, 15 JUL 2013

Visto que el ciudadano **EVERARDO ANTONIO AMARIS MARTÍNEZ**, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad número V-15.205.585, en su condición de PRESIDENTE, solicitó en fecha 19 de agosto de 2011, autorización para que la asociación cooperativa **AMAZONAS 2012, R.L.**, se constituyera y funcionara como **"ASOCIACIÓN COOPERATIVA AMAZONAS 2012 SEGUROS PARA VEHÍCULOS, R.L."**.

Visto que del análisis efectuado a los documentos presentados por la asociación cooperativa **"AMAZONAS 2012, R.L."**, se verificó que éstos cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 7 de las Normas para Regular las Operaciones de las Cooperativas u Organismos de Integración que Realizan Actividad Aseguradora, publicadas en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.621 de fecha 22 de febrero de 2011.

Visto las atribuciones conferidas al Superintendente de la Actividad Aseguradora en los artículos 7 numeral 13 y 137 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario del 29 de julio de 2010, reimpresa en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 05 de agosto de 2010, quien suscribe **JOSE LUIS PEREZ**, en su carácter de Superintendente de la Actividad Aseguradora, designado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas mediante Resolución N° 2.593 de fecha 03 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010:

DECIDE:

PRIMERO: Autorizar a la asociación cooperativa **"AMAZONAS 2012 SEGUROS PARA VEHÍCULOS, R.L."**, para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo general de seguros para vehículos, e inscribirla bajo el N° 02 en el Registro de Cooperativas de Seguros que para el efecto se lleva en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese y Publíquese.


Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 2.593 de fecha 03 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. N° 39.360 de fecha 03 de febrero de 2010

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas | Superintendencia de la Actividad Aseguradora

FSAA-2-2-03257

Caracas, 25 JUN 2013

203° y 154°

Visto que en fecha veintitrés (23) de agosto de 2012, se recibió en esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora comunicación identificada con el Nro. **2012-34619**, del control interno de correspondencia mediante la cual **SEGUROS NUEVO MUNDO, S.A.**, representada por la ciudadana **MARÍA CATHERINE DE FREITAS**, actuando con el carácter de Consultor Jurídico de la empresa antes

mencionada, interpone formal **RECURSO DE RECONSIDERACION**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, contra el acto administrativo de efectos particulares contenido en la Providencia Administrativa N° **FSAA-2-3-002022**, de fecha veintinueve (29) de junio de 2012, dictada por esta **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, donde se acordó sancionar con **MULTA** por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 32.533,33)**, suma que corresponde a la tercera parte (1/3) de la sanción establecida en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, por haber incurrido en el **supuesto de retardo** en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la asegurada **ADRIANA CAROLINA CARTA GUEVARA**, titular de la cédula de Identidad N° V- **14.240.458**, en su condición de contratante de la póliza de seguros de vehículo N° **AUTI- 8758**, en atención al siniestro acaecido en fecha diecinueve (19) de marzo de 2010, en el cual resulto afectado el vehículo asegurado.

I
DE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO

A los fines de que este Órgano Administrativo proceda emitir una decisión de fondo respecto al presente asunto, es menester determinar la tempestividad de la acción propuesta, para lo cual se hace necesaria la previa revisión del escrito contentivo del recurso, donde se observa que ha cumplido los extremos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 86 *iusdem*.

En lo atinente a la oportunidad legal para su interposición, se aprecia que en fecha dos (02) de agosto de 2012, la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO, S.A.**, es notificada de la decisión recurrida, presentando el escrito de **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en fecha veintitrés (23) de agosto de 2012, por tanto, efectuado el computo correspondiente este Despacho evidencia que el mismo fue ejercido en tiempo hábil, tal como lo establecen los artículos 42 y 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, verificándose la interposición de la acción antes del vencimiento del mismo, es decir el Decimo Quinto (15) día hábil de practicada la notificación, por tanto este Servicio Desconcentrado **ADMITE** el presente recurso en cuanto haya lugar en Derecho, y así se declara.

II
DEL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

De seguidas este Despacho pasa al análisis del contenido del escrito de reconsideración interpuesto por la representación de la Sociedad Mercantil **SEGUROS NUEVO MUNDO, S.A.**, dándose íntegramente por reproducidos los alegatos y argumentos esgrimidos, los cuales resumimos de la forma siguiente:

En primer lugar, aduce la recurrente al Interpretar la petición presentada en fecha veintitrés (23) de agosto de 2012, identificada bajo el No. **2012-34619** de nuestro control de correspondencia, contentiva de "Recurso De Reconsideración" contra la Providencia Administrativa N° **FSAA-2-3-002022**, de fecha veintinueve (29) de junio de 2012, dictada por esta **SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**, en la cual **MULTA** a **SEGUROS NUEVO MUNDO, S.A.** "...por denuncia de parte interesada en ocasión a la aplicación de una penalización del 25% (bien aplicada), por haberse verificado infracción por parte de la asegurada en las actuaciones levantadas por la autoridad vial, pero el acto administrativo sometido a reconsideración, termina sentenciando el supuesto retardo en el cumplimiento de las obligaciones de **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, que no fue motivo de queja de la asegurada denunciante (...) distraídamente desvió el verdadero motivo de la apertura del procedimiento administrativo (penalización) incurriendo en Extrapetita..."

De igual manera, señala la recurrente que, "...con relación a los hechos del supuesto retardo, tenemos que para el día 5 de abril de 2010 la ciudadana **ADRIANA CAROLINA CARTA GUEVARA** realizó formal declaración del siniestro acaecido en fecha 19 de Marzo de 2010, en el cual se vio involucrado su vehículo (...) la obligación de indemnizar cesó para mí representada por cuanto la asegurada notificó extemporáneamente a la empresa, es decir pasados los cinco días hábiles que disponía para hacerlo..."

Así mismo, indica que "... en cumplimiento de las obligaciones contraídas, ocurrido el siniestro, se procedió a activar la defensa penal contenida en el cuadro póliza y de esta manera brindar plena asesoría legal a la denunciante (...) el 07 de abril de 2010, se presentó ante la fiscalía la "solicitud de liberación del vehículo" fecha ésta en que fue librado el número de causa fiscal, en consecuencia la defensa contratada por la aseguradora gestionó la "expertise de autenticidad del certificado de registro" del vehículo siniestrado ante el departamento de criminalística del CICPC..."

Manifiesta la recurrente en su escrito, "... que a los fines de dar respuesta oportuna a la asegurada, se procedió al análisis de las Actuaciones Administrativas de Tránsito presentadas



J-30114594-2

por la propia asegurada, donde se observó en el Acta Policial levantada al efecto por el funcionario actuante al momento de realizar el levantamiento del accidente que, la conductora del vehículo N° 1, ciudadana **ADRIANA CAROLINA CARTA GUEVARA** infringió las normas establecidas en los artículos 250, 263 y 264 # 1 del Reglamento de la Ley de Transporte Terrestre, al no cumplir con las medidas de seguridad del caso, al realizar la maniobra de desplazamiento lateral...".

En el escrito presentado se informó que el día 11 de junio de 2010, "... la denunciante consignó ante las oficinas de mi representada un presupuesto de reparación a los fines de verificar los presuntos precios de la reparación, a tales efectos se le solicitó que presentara el vehículo para su inspección (...) es por ello que en fecha **7 de Julio de 2010, la asegurada dispuso el vehículo para realizar la inspección de daños, lo que constituye también un requisito de ley para el establecimiento certero de la magnitud del siniestro y poder emitir las ordenes de reparación en justa proporción a los daños...**".

Con relación a lo expuesto y, "... según el artículo 13 de la Condiciones Generales de la póliza de Automóvil Casco, aprobado por ese Despacho mediante providencia N° FSS-01-01-1796-009915, de fecha 16 de Noviembre de 2005, quedó establecido para este tipo de contrato:

'LA COMPAÑÍA salvo por causa extraña que no le sea imputable, se compromete a pagar la indemnización que sea procedente conforme a los términos de la presente Póliza, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que EL TQMADOR, EL ASEGURADO o cualquier otra persona que obre por cuenta de alguno de éstos haya entregado el último de los recaudos solicitado por LA COMPAÑÍA para liquidar el siniestro, y ésta haya terminado las investigaciones y peritaje para establecer la existencia del mismo.'

Así las cosas, "... y en orden de continuar con el proceso indemnizatorio, luego de la inspección del vehículo del **07-07-2010**, exactamente doce (12) días hábiles después de ese evento, **se emitieron las ordenes de reparación de fechas 23 de Julio de 2010 y 2 de agosto de 2010** (aun dentro del lapso), dando así debida respuesta dentro del lapso de treinta (30) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, la cual se encontraba vigente para el momento de la ocurrencia del siniestro..."

Considerando la recurrente que la decisión de este Despacho en la que se sanciona a "... **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, (...) toma como fecha inicial para el cómputo de los treinta (30) días hábiles para indemnizar, la fecha en que la asegurada consignó extemporáneamente las actuaciones de tránsito, esto es, el **02-06-2010...**".

Al respecto, aduce la recurrente que "... fue el **07 de Julio de 2010** que la asegurada una vez liberado el vehículo, decide traer el vehículo para realizar la inspección pericial de daños como lo ordena la ley y el cuerpo mismo del contrato, y que por demás, **constituye el último recaudo necesario para cuantificar el reclamo...**".

Con relación a lo expuesto concluye "el día 23 de agosto de 2010, mi representada emite comunicación dirigida a la ciudadana **ADRIANA CAROLINA CARTA GUEVARA** mediante la cual se hizo de su conocimiento, que del análisis del expediente del siniestro objeto de reclamo así como también de las actuaciones administrativas de tránsito se observó la evidente infracción a las normas de tránsito cometidas por ella al momento de la ocurrencia del siniestro (...) y que por tal motivo le sería aplicada una penalización de un 25% sobre el monto total a indemnizar. (...) **Esta comunicación, en modo alguno puede interpretarse como la debida respuesta, por cuanto ésta, solo sirve de aclaratoria sobre el límite dinerario del reclamo (extemporáneo) presentado por la denunciante, ya que las ordenes de reparación se habían emitido dentro del lapso de ley...**"

En este sentido, la recurrente concluye que "... el acto administrativo recurrido, resulta anulable en el ejercicio del principio de la **Autotutela Administrativa** consagrado en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (...) lo que conlleva a ser reconsiderada la decisión, dejando sin efecto la multa impuesta a **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, por haber incurrido la administración en el vicio de falso supuesto de hecho"

III

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Siendo la oportunidad legal para decidir, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora se permite realizar las siguientes consideraciones:

Una vez analizados los alegatos expuestos por la representación de la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, para la reconsideración de la decisión adoptada por esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora en la **Providencia N° FSAÁ-2-3-002022** de fecha veintinueve (29) de junio de 2012, este Órgano de Control de la actividad aseguradora observa:

Que riel a los folios Nros. 83 y 84 del expediente, copia simple de las ordenes de reparación de fecha veintitrés (23) de julio de 2010, y dos (02) de agosto de 2010,

respectivamente, las cuales al momento de realizarse la apreciación de sanción para la empresa aseguradora no se encontraban en el expediente administrativo, por lo que constituye argumento vinculante para definir el comportamiento de la empresa ante la solicitud de reclamo de indemnización por parte de la denunciante y la determinación por este Órgano de Control de sancionar el incumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos regulados.

Visto que no consta en el expediente administrativo escrito de anulación por parte de la denunciante que haya impugnado el Acta correspondiente a las actuaciones de tránsito expedida por el funcionario asignado, y que dieron como resultado la aplicación de la Penalización del veinticinco por ciento (25%), en la suma a indemnizar por parte de la Sociedad Mercantil **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**

Por otra parte, no puede pasar por alto este Despacho que en el escrito de **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** de fecha veintitrés (23) de agosto de 2012, presentado por la ciudadana **MARÍA CATHERINE DE FREITAS**, actuando con el carácter de Consultor Jurídico de la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, alegó la falta de queja por parte de la denunciante ciudadana **ADRIANA CAROLINA CARTA GUEVARA**, con el supuesto retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa aseguradora, considerando la actuación de este Órgano regulador como **Extrapetita**.

Al respecto, es menester acotar que, independientemente que la empresa aseguradora haya cumplido satisfactoriamente con la asegurada, ello no obsta para que este Órgano de Control pueda según lo establecido en el artículo 178 de la **Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros** vigente para el momento del siniestro que nos ocupa, solicitar de Oficio todas las pruebas relacionadas con el asunto que se investiga, incluso en el supuesto de **retardo** previsto en el encabezamiento del artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros.

"Artículo 178.- Al Superintendente de Seguros o al funcionario que éste comisione al efecto, corresponde instruir los expedientes por las infracciones a esta Ley. A este fin, dicho funcionario podrá evacuar de oficio, o a solicitud de parte, todas las pruebas relacionadas con el asunto que investigue." (Subrayado nuestro).

Así las cosas, este Despacho desestima la apreciación de la recurrente, en cuanto a la **EXTRAPETITA**, en virtud de no tratarse de conocer más de lo pedido por una de las partes o bien que una de las partes solicita más de lo que en derecho rigurosamente le corresponde sino, por el procedimiento administrativo, en virtud de la Ley vigente aplicada para el momento que ocurrió el siniestro que nos ocupa, quedando despejado el margen de aplicación de la Ley.

Así las cosas, considera esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora que los alegatos esgrimidos por la recurrente en su escrito desvirtúan las razones de hecho y de derecho consideradas por el Organismo, al momento de la determinación y aplicación de la sanción de **MULTA** contenida en el Acto Administrativo de fecha 29 de junio de 2012 en cuanto a la figura del retardo.

En cuanto al **FALSO SUPUESTO**, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, según Sentencia SPA N° 1752 de fecha 27 de julio del 2000, sentenció:

El vicio de falso supuesto de hecho se verifica en el acto administrativo cuando la administración ha fundamentado su decisión en hechos falsos, esto es, en acontecimientos o situaciones que no ocurrieron, o bien que ocurrieron de manera distinta a la apreciación en su resolución; en otras palabras, se trata de un hecho positivo y concreto que ha sido establecido falso o inexactamente a causa de un error de percepción..." (Subrayado nuestro).

Por lo que mal podríamos interpretar o analizar un expediente cuando al momento de hacer la sustanciación del mismo se omite información relevante que sin ella la percepción podría hacer posible el error de hecho más no de derecho.

El error de derecho se refiere al desconocimiento de una regla jurídica, ya sea por perder vigencia o que por su contenido esta especificado para un caso concreto. El error de hecho se refiere a que hubo una confusión en la situación que ocurría en un acto específico.

Así las cosas, se comprueba que consta en el expediente administrativo las ordenes de reparación, según folios N° 83 y 84 respectivamente, y habiéndose realizado el cómputo de los días hábiles, este Servicio Desconcentrado corroboró la acertada actuación de la empresa aseguradora.

En virtud de las consideraciones anteriores se concluye que el acto recurrido sí satisfizo los fines de la norma, ya que el artículo 175 de la Ley de Empresas de

Seguros y Reaseguros, lo que persigue no es la defensa individual de los asegurados. El citado artículo persigue salvaguardar la imagen y credibilidad del sector asegurador, al obligar a las aseguradoras a dar respuesta oportuna y motivada de los reclamos presentados por los asegurados.

Visto que existe un elemento nuevo que no fue valorado por esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora al momento de decidir la averiguación administrativa que impusiera multa a la recurrente, siendo que dicha circunstancia modifica el hecho conocido y su consecuencia jurídica contenida en la **Providencia N° FSA-2-3-002022**, de fecha-veintinueve (29) de junio de 2012, quedando demostrado que se logró el objetivo del contrato de seguro, en cuanto a la satisfacción de la obligación a favor de la asegurada, esta Autoridad Administrativa reconsidera la **MULTA** impuesta a la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, en lo que respecta al **SUPUESTO RETARDO**.

No obstante lo anterior, esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora se permite exhortar a la recurrente a que en lo adelante, consigne junto a su informe detallado los soportes documentales que permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones legales, no siendo suficiente alegar la ocurrencia de una situación de hecho, sin que la misma pueda ser demostrada mediante la documentación correspondiente.

IV DE LA DECISIÓN

En virtud de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, quien suscribe, **JOSÉ LUIS PÉREZ**, en su carácter de Superintendente de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 5 numerales 1 y 7 numeral 2, de la Ley de la Actividad Aseguradora, procede a emitir su decisión en los términos siguientes:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, en fecha veintinueve (29) de junio de 2012, anotado en nuestro control de correspondencia bajo el N° **2012-34619**.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la **Providencia Administrativa N° FSA-2-3-002022** impuesta a la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, y en la cual se sanciona con **MULTA** de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 32.533,33)**, de conformidad con lo previsto en el artículo 175 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, el **supuesto de retardo** en el incumplimiento de sus obligaciones, por los hechos relacionados con la denuncia interpuesta por la ciudadana **ADRIANA CAROLINA CARTA GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.240.458**, en su condición de contratante de la póliza de seguros de vehículo N° **AUTI- 8758**.

TERCERO: De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, librese **NOTIFICACIÓN** del presente acto a la empresa **SEGUROS NUEVO MUNDO S.A.**, advirtiéndose que contra el mismo podrá interponer dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del presente, **RECURSO JERARQUICO** por ante el ciudadano Ministro del Poder Popular para las Finanzas, o en su defecto, Recurso Contencioso Administrativo de Nulidad, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes, contados a partir de que conste en el expediente su notificación, por ante las Cortes de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

JOSÉ LUIS PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
Resolución N° 2.599 de fecha 03/02/2013
G.O.R.B.V. N° 39.360, de fecha 03/02/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

N° SNAT/2013/0053

Caracas, 19 AGO 2013
AÑOS 203° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001.

Dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2013

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de Julio de 2013, es de 16,74%.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de Julio de 2013, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Dado en Caracas a los días del mes de de 2013. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución

Comuníquese y Publíquese

ABDOLCABELLO RONDÓN
Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución Nro. **077**
Caracas, 11 JUL 2013
203° y 154°

Visto que la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TITULOS VALORES, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 12 de noviembre de 2007, bajo el N° 37, Tomo 1712, fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia Nacional de Valores), para actuar como Sociedad de Corretaje de Títulos Valores en los mercados primario y secundario, (hoy Operador de Valores Autorizado) mediante Resolución N° 021-2008 de fecha 15 de febrero de 2008.

Visto que en fecha 11 de junio de 2013, la Superintendencia Nacional de Valores ordenó de oficio la apertura de un Procedimiento administrativo a la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TITULOS VALORES, C.A.**, por presunto incumplimiento de los Capítulos I "Lineamientos Generales" y III sección 3.0810 "Patrimonio de las Sociedades de Corretaje, Sociedades Administradoras y Compañías Inversoras" del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, como también lo establecido en el Artículo 92 de las Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa.

Visto que en fecha 14 de junio de 2013, la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TITULOS VALORES, C.A.**, fue notificada de la apertura de un Procedimiento Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos por presunto incumplimiento a la Normativa arriba enunciada.

ALEGATOS DEL ADMINISTRADO

Visto que en fecha 28 de junio de 2013, la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TITULOS VALORES, C.A.**, (en lo sucesivo **PROINVERSION**) consignó ante la Superintendencia Nacional de Valores escrito de descargo mediante el cual expone las razones de hecho y derecho en relación con los presuntos incumplimientos a lo establecido en las normas arriba enunciadas, del cual se desprende los siguientes argumentos:

A) Alega la Superintendencia que: "La sociedad efectúa el registro de gastos de alquiler en forma semestral, presuntamente incumpliendo con el principio de devengamiento y ajustes diarios previsto en el

Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas (en lo sucesivo **El Manual**), en su Capítulo I "Lineamientos Generales", en el cual se establece que "los gastos y los ingresos se deben reconocer y registrar contablemente cuando se conocen o se generan, independientemente de si son pagados o cobrados, respectivamente". A la fecha de la revisión mantenían pendiente de registro los cánones de arrendamiento de los meses de enero y febrero de 2013, los cuales ascendían a la cantidad de DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 2.000,00). Al particular, se desconoce en base a qué contrato se estiman los cánones de arrendamiento, por cuanto se evidenció documento de resolución de contrato de arrendamiento con Inversiones Ledma 8409, C.A., debidamente Autenticado por ante la Notaria Vigésima Quinta (25) del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 23 de febrero de 2012, en el cual se indica que las partes otorgan el más amplio finiquito de terminación de la relación jurídica que las vinculó y declaran no poseer ninguna obligación por este concepto, ni por ningún otro".

Al particular alegan los representantes de **Proinversión** que: "Sobre este punto, consta en acta de inspección de fecha ocho (08) de abril de 2013, la cual anexamos en copia fotostática marcada "A", que las funcionarias dejaron constancia que para la fecha del acta se encontraban registrados los gastos correspondiente a los cánones de arrendamiento de enero y febrero de 2013, y recibieron los comprobantes de registro correspondiente. Es decir que para la fecha del acta de inspección, ya había sido subsanado el registro de los cánones, por lo que a la fecha en que se decidió la apertura del procedimiento administrativo a Proinversión no existía registro pendientes por ese concepto. Cabe destacar que los registros fueron subsanados de manera expedita y actualmente se registran de conformidad con el Manual y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores".

Iguamente alegan que "En cuanto al contrato por el cual se estiman los cánones de arrendamiento debemos mencionar que durante la inspección realizada por la Superintendencia Nacional de Valores en marzo de 2013 y marzo de 2012 fue entregada copia fotostática del contrato de arrendamiento suscrito entre **Proinversión** y la Señora Haicha Mansour Mansour, que establece como canon de arrendamiento la cantidad de diez mil bolívares con 00/100 (Bs. 10.000,00) y no la cantidad de mil bolívares (Bs. 1.000,00) como establece el auto de apertura del Procedimiento Administrativo, anexamos copia fotostática del contrato marcado "B", vigente para la fecha de la inspección. Cabe destacar que en fecha 25 de abril de 2012 realizamos ante la Superintendencia Nacional de Valores la notificación del cambio de sede social, la cual consignamos en copia fotostática marcado "C". El documento de resolución de contrato de arrendamiento mencionado en el auto de apertura del Procedimiento Administrativo está relacionado con la antigua sede social de la compañía".

B) Alega la Superintendencia que: "La sociedad en el mes de junio de 2012 efectuó un ajuste contable por Bs. 871.658,00, contra la cuenta de "Garantías acumuladas de ejercicios anteriores" sin evidencia suficiente que lo justifique, así mismo ésta no fue sometido a la aprobación de la Superintendencia Nacional de Valores ni tampoco fue notificado, aun cuando **El Manual** en su Capítulo III, sección 3.0810 "Patrimonio de las Sociedades de Corretaje, Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva y Compañías Inversoras" establece que "Se requiere autorización de la Superintendencia Nacional de Valores para el inicio de operaciones y para la constitución, aumento o disminución del patrimonio de las Entidades...".

Al particular, argumenta **Proinversión** que: "Con respecto a este punto, el ajuste realizado contra la cuenta de ganancias acumuladas, obedece a una decisión de la Junta Directiva de ajustar la mencionada partida para así sacarla del balance de la empresa ya que se trata de

un asiento que pudo haber sido generado erróneamente por el sistema o por error involuntario del personal de contabilidad que laboraba para esa fecha".

"Ahora bien, el Capítulo III, sección 3.0810, del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia Nacional de Valores) indica en el primer párrafo de la Sección REGISTRO CONTABLE DEL PATRIMONIO, reza lo siguiente: "Se requiere autorización de la Comisión Nacional de Valores para el inicio de operaciones y para la constitución, aumento o disminución del patrimonio de las ENTIDADES y en específico, aumento o disminución del capital social".

"El registro contable de las cuentas de patrimonio de las Sociedades de Corretaje, Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva y Compañías Inversoras (en adelante las ENTIDADES) Comprende:

1. Suscripción y/o aumento del capital social por emisión de acciones comunes y preferidas de las ENTIDADES.
2. Disminución del capital social de las ENTIDADES.
3. Declaración de dividendos en efectivo y en acciones".

En tal sentido, "**Proinversión** para efectuar el ajuste en mención, realizó un análisis de las normas anteriormente descritas, concluyendo que el Manual contempla la necesidad de una autorización por parte de la Superintendencia por aumento o disminución de patrimonio en general establecidas en el Código de Comercio y declaración de dividendos, por lo cual interpretamos que la norma no incluye conceptos de ajuste contra las ganancias acumuladas".

C) Alega la Superintendencia que: "La sociedad al 28 de febrero de 2013 presuntamente no califica en ningún rango patrimonial, por cuanto el patrimonio y garantía de riesgo primario es de Bs. 1.330.301,00, quedando por debajo del mínimo establecido de Bs. 1.400.000,00, para clasificar en el rango de Actividades de Intermediación, Corretaje en Sentido Estricto y por Cuenta Propia Limitada, según lo establecido en el Artículo 92 de las Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa".

Al particular, argumenta **Proinversión** que: "Sobre este punto, exponemos que la empresa recibió una oferta de intención de compra de las acciones por parte de tres (03) directores principales de la Junta Directiva actual de **Proinversión**, Noreidis Hernández, Julio Rodríguez y Francisco Fontiveros se encuentran reuniendo los requerimientos exigidos por la Superintendencia Nacional de Valores en las "Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión" para presentar formalmente la autorización de venta de las acciones, de ser aprobada dicha venta estos nuevos accionistas ingresarían con la adquisición de acciones y reposición de pérdidas acumuladas, por lo tanto reanudaríamos el rango patrimonial y nivel de riesgo al exigido por la Superintendencia. Anexamos marcado "D" borrador de acta de asamblea de accionistas donde se acuerda la venta de las acciones".

RAZONES PARA DECIDIR

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, esta Superintendencia Nacional de Valores luego de analizar el escrito de descargo presentado por la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TITULOS VALORES, C.A.**, y vistas las consideraciones de hecho y derecho expuestas por dicha compañía este Organismo observa lo siguiente:

En cuanto a los alegatos expuestos en los puntos "A" y "B" del documento de descargo, así como de la documentación consignada por la sociedad **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TITULOS VALORES, C.A.**, esta Superintendencia Nacional de Valores considera válidos los argumentos esgrimidos por la citada sociedad de

corretaje de títulos valores, y efectivamente se pudo comprobar que no existe incumplimiento a la Normativa.

En lo que atañe al argumento expresado en el punto "C" del escrito de descargo, este Organismo considera que el hecho que **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES, C.A.**, haya recibido una oferta de intención de compra de sus acciones por parte de tres (03) directores principales de su Junta Directiva, los cuales se encuentran reuniendo los requerimientos exigidos en las "Normas Relativas a la Autorización y Registro de los Corredores Públicos de Valores y Asesores de Inversión" para presentar formalmente la autorización de venta de las mismas, y de ser aprobada dicha venta, estos nuevos accionistas ingresarían con la adquisición de acciones y reposición de pérdidas acumuladas, con lo cual reanudarían el rango patrimonial y nivel de riesgo al exigido por las citadas Normas, no es excusa para el incumplimiento de la Norma regulatoria.

La Superintendencia Nacional de Valores en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 4, 19 numeral 3 y 50 numeral 12 de la Ley de Mercado de Valores.

RESUELVE

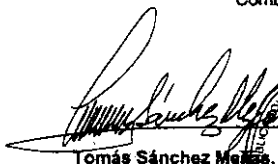
1.- Sancionar a la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES, C.A.**, ya identificada, con la multa de Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 U.T), con un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL BOLÍVARES (Bs. 535.000,00)** cada una, la cual constituye la Unidad Tributaria vigente para el momento que se detectó el incumplimiento; equivalente a la cantidad de **CIENTO SIETE BOLÍVARES (Bs. 107,00)**, por infracción al Artículo 50, numeral 12 de la Ley de Mercado de Valores y el Artículo 92 de las Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa.

2.- Notificar a la sociedad mercantil **PROINVERSION SOCIEDAD DE CORRETAJE DE TÍTULOS VALORES, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución, en la persona de su Directora Principal Yuleis Velásquez, titular de la cédula de identidad N° V- 12.693.068.

La sanción impuesta en la presente Resolución deberá ser cancelada dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo.

Comuníquese y Publíquese,


Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° **083**
Caracas, **01 AGO 2013**
203 y 154°

Visto que las Entidades de Inversión Colectivas y las personas que intervengan directa o indirectamente en la oferta de títulos emitidos por estas entidades, se encuentran sometidos al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores.

Microjuris de Venezuela

J-00414594-2

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Resolución motivada, la Inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por la Ley de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 21 de la Ley *supra* indicada.

Visto que en fecha 02 de abril de 2012 fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de la sociedad mercantil **Canarias Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** mediante la cual los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559, respectivamente actuando en su condición de Coordinadores del Proceso de Liquidación el citado Fondo Mutual, presentaron para su eventual aprobación Balance Definitivo de Liquidación e Informe Definitivo de Liquidación a los fines de acordar la finalización del proceso de Liquidación de **Canarias Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** y por ende la extinción de la personalidad jurídica del referido Fondo.

Visto que los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, actuando en su carácter de Coordinadores del Proceso de Liquidación de **Canarias Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** recomendaron a los accionistas presente la culminación del proceso de Liquidación, así como la extinción de la personalidad jurídica del citado Fondo y su disolución de conformidad con lo establecido 33 de las Normas Para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

Visto que el Superintendente nacional de valores actuando de conformidad con los artículos 4, 5 y 21 de la Ley de Mercado de Valores y 33 y 34 de las Normas Para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

RESUELVE

1.- Declarar culminado el proceso de liquidación de **Canarias Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 17 de noviembre de 1998, bajo el N° 56, Tomo 264-A-Qto., y en consecuencia culminadas las funciones de los Coordinadores del Proceso de Liquidación de los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559.

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la liquidación y cancelación de la autorización otorgada a la **Canarias Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)**, para hacer oferta pública de unidades de inversión.

3.- Notificar a los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559, en su carácter de liquidador de las sociedades mercantiles **Canarias Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y al Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.


Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° **085**
Caracas,
203 y 154° **01 AGO 2013**

Visto que las Entidades de Inversión Colectivas y las personas que intervengan directa o indirectamente en la oferta de títulos emitidos por

estas entidades, se encuentran sometidos al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Resolución motivada, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por la Ley de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 21 de la Ley *supra* indicada.

Visto que en fecha 02 de abril de 2012 fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de la sociedad mercantil **U21 Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** mediante la cual los ciudadanos **Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa**, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559, respectivamente actuando en su condición de Coordinadores del Proceso de Liquidación el citada Fondo Mutual, presentaron para su eventual aprobación Balance Definitivo de Liquidación e Informe Definitivo de Liquidación a los fines de acordar la finalización del proceso de Liquidación de **U21 Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** y por ende la extinción de la personalidad jurídica del referido Fondo.

Visto que los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, actuando en su carácter de Coordinadores del Proceso de Liquidación de U21 Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación) recomendaron a los accionistas presente la culminación del proceso de Liquidación, así como la extinción de la personalidad jurídica del citado Fondo y su disolución de conformidad con lo establecido 33 de las Normas Para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

Visto que el Superintendente nacional de valores actuando de conformidad con los artículos 4, 5 y 21 de la Ley de Mercado de Valores y 33 y 34 de las Normas Para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

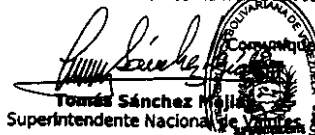
RESUELVE

1.- Declarar culminado el proceso de liquidación de **U21 Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 27 de octubre de 2004, bajo el N° 72, Tomo 183-A-Pro., cuya última modificación fue registrada en la fecha 08 de marzo del 2005, bajo el N° 26, Tomo 27-A-Pro. y en consecuencia culminadas las funciones de los Coordinadores del Proceso de Liquidación de los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559.

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la liquidación y cancelación de la autorización otorgada a la **U21 Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)**, para hacer oferta pública de unidades de inversión.

3.- Notificar a los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559, en su carácter de liquidador de las sociedades mercantiles **U21 Renta Fija Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y al Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.


Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° **087**
Caracas,
203º y 154º **7 AGO 2013**

Conforme al artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Valores es el órgano encargado de regular y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en valores.

Visto que la sociedad mercantil PRIMUS CASA DE BOLSA C.A. (en proceso de liquidación) fue autorizada para operar como Casa de Bolsa (hoy Operador de Valores Autorizado) por la Comisión Nacional de Valores, hoy Superintendencia Nacional de Valores, según Resolución N° 270-96 de fecha 16 de octubre de 1996, e intervenida por este Organismo según Resolución N° 010 de fecha 21 de enero de 2010 y posteriormente ordenada su liquidación conforme Resolución N° 059 del 30 de diciembre de 2010.

Visto que en fecha 07 de agosto de 2013, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil PRIMUS CASA DE BOLSA C.A. (en proceso de liquidación) en la cual, el ciudadano CARLOS FIGUEROA, titular de la cédula de identidad N° V-4.077.559, actuando en su condición de Coordinador del Proceso de liquidación de la citada sociedad mercantil, conforme a Resolución N° 059 del 30 de diciembre de 2010, presentó para su eventual aprobación el Balance Definitivo de Liquidación e Informe Definitivo de la Liquidación, a los fines de acordar la finalización del proceso de liquidación de la citada sociedad mercantil, y por ende la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad.

La Superintendencia Nacional de Valores, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 4, 5 y 21 de la Ley de Mercado de Valores, 23, 33 y 34 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras, aprobó el citado Balance Definitivo de Liquidación, y en consecuencia.

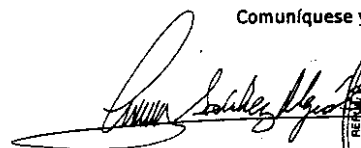
RESUELVE

1.- Declarar culminado el proceso de Liquidación de PRIMUS CASA DE BOLSA C.A. (en proceso de liquidación) sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal hoy Distrito Capital y Estado Miranda el día 29 de mayo de 1996, bajo el Nro. 25, Tomo 258-A-Sgdo., y por consiguiente se acuerda la disolución de la referida sociedad mercantil. Igualmente, se declaran culminadas las funciones del Coordinador del Proceso de liquidación ciudadano CARLOS FIGUEROA, titular de la cédula de identidad N° V-4.077.559, de la sociedad mercantil PRIMUS CASA DE BOLSA C.A. (en proceso de liquidación).

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la culminación del proceso de Liquidación y la cancelación de la autorización otorgada a la sociedad mercantil PRIMUS CASA DE BOLSA C.A. (en proceso de liquidación) para actuar como Casa de Bolsa (hoy Operador de Valores Autorizado).

3.- Notificar al ciudadano CARLOS FIGUEROA, antes identificado, a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., Bolsa Pública de Valores Bicentenario y al Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (hoy Distrito Capital) y Estado Miranda, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,


Tomás Sánchez Mejías.
Superintendente Nacional de Valores



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° **079**
Caracas,
203º y 154º **7 JUL 2013**

Visto que conforme al artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Valores es el órgano

Microjuris de Venezuela

J-00414594-2

encargado de regular y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en valores.

Visto que en fecha 17 de junio de 2013, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **BANCARIBE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSION COLECTIVA, C.A.**, (en proceso de liquidación) en la cual el ciudadano Arturo Ganteaume, titular de la cédula de identidad N° V-2.941.834 actuando en su condición de Coordinador del Proceso de Liquidación de la citada sociedad mercantil, según Resolución N° 123 de fecha 14 de julio de 2011, presentó para su eventual aprobación el Balance Definitivo de Liquidación y el Informe Definitivo de la Liquidación, a los fines de acordar la culminación del proceso de liquidación de la citada sociedad mercantil.

Visto que el ciudadano Arturo Ganteaume en su carácter de Coordinador del Proceso de Liquidación de **BANCARIBE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSION COLECTIVA, C.A.**, señaló que el Superintendente Nacional de Valores según Oficio DSNV/GCIAI/1035/2013 de fecha 04 de junio de 2013, aprobó el Balance Definitivo de Liquidación de la sociedad al 30 abril de 2013, y no habiendo pasivos a favor de terceros, acuerda concluido el Plan General de Liquidación, así como la extinción de la personalidad jurídica de la citada sociedad mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras.

La Superintendencia Nacional de Valores actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 21 de la Ley de Mercado de Valores, y 33 y 34 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras,

RESUELVE

1.- Declarar culminado el proceso de Liquidación de **BANCARIBE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSION COLECTIVA, C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, e Inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 15 de diciembre de 1997, bajo el N° 35 Tomo 326-A-Pro, modificados sus estatutos en atención al cambio de denominación comercial según asiento inscrito en la citada Oficina de Registro, el 23 de abril de 2007, bajo el N° 55, Tomo 47-A-Pro; y en consecuencia culminadas las funciones del liquidador ciudadano Arturo Ganteaume titular de la cédula de identidad N° 2.941.834, de la sociedad mercantil **BANCARIBE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSION COLECTIVA, C.A.**, según Resolución N° 123 de fecha 14 de julio de 2011, emanada de este Organismo, extinguiéndose así la personalidad jurídica de la citada sociedad.

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la Liquidación y Cancelación de la

autorización otorgada a la sociedad mercantil **BANCARIBE SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE ENTIDADES DE INVERSION COLECTIVA, C.A.**

3.-Notificar al ciudadano Arturo Ganteaume, antes identificado, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario y al Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

 Tomás Sánchez M.
 Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 084
 Caracas,
 203 y 154° 8 1 AGO 2013

Visto que las Entidades de Inversión Colectivas y las personas que intervengan directa o indirectamente en la oferta de títulos emitidos por estas entidades, se encuentran sometidos al control, vigilancia y fiscalización de la Superintendencia Nacional de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 2 de la Ley de Mercado de Valores.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores tiene la atribución de cancelar o suspender por causa debidamente justificada y mediante Resolución motivada, la inscripción en el Registro Nacional de Valores de cualquier persona regulada por la Ley de Mercado de Valores, conforme a lo establecido en el artículo 8 numeral 21 de la Ley *supra* indicada.

Visto que en fecha 02 de abril de 2012 fue celebrada Asamblea General Extraordinaria de Inversionistas de la sociedad mercantil **U21 Mixto Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** mediante la cual los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figuera, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559, respectivamente actuando en su condición de Coordinadores del Proceso de Liquidación el citada Fondo Mutual, presentaron para su eventual aprobación Balance Definitivo de Liquidación e Informe Definitivo de Liquidación a los fines de acordar la finalización del proceso de Liquidación de **U21 Mixto Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** y por ende la extinción de la personalidad jurídica del referido Fondo.

Visto que los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figuera, actuando en su carácter de Coordinadores del Proceso de Liquidación de **U21 Mixto Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A. (en proceso de liquidación)** recomendaron a los accionistas presente la culminación del proceso de Liquidación, así como la extinción de la personalidad jurídica del citado Fondo y su disolución de conformidad con lo establecido 33 de las Normas Para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

Visto que el Superintendente nacional de valores actuando de conformidad con los artículos 4, 5 y 21 de la Ley de Mercado de Valores y 33 y 34 de las Normas Para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y sus Sociedades Administradoras.

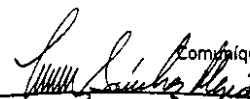
RESUELVE

1.- Declarar culminado el proceso de liquidación de **U21 Mixto Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 02 de noviembre de 2006, bajo el N° 37, Tomo 1451-A y en

consecuencia culminadas las funciones de los Coordinadores del Proceso de Liquidación de los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559.

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la liquidación y cancelación de la autorización otorgada a la **U21 Mixto Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A.**, para hacer oferta pública de unidades de inversión.

3.- Notificar a los ciudadanos Edgar Adoni Márquez y Carlos Figueroa, titulares de las cédulas de identidad N° V-4.429.754 y V-4.077.559, en su carácter de liquidador de las sociedades mercantiles **U21 Mixto Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto C.A.**, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y al Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
 Superintendente Nacional de Valores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° **086**
 203ª y 154ª **05 AGO 2013**

Visto como se establece en los artículos 1, 4 y 19 numeral 3 de la Ley de Mercado de Valores, que la Superintendencia Nacional de Valores es el órgano encargado de regular y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en valores.

Visto que derivado de la referida potestad de control y supervisión la Superintendencia Nacional de Valores podrá adoptar las medidas necesarias en resguardo de los intereses de quienes hayan efectuado inversiones en valores, conforme al artículo 8 numeral 22 de la Ley de Mercado de Valores.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores, mediante Resolución N° 011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.609 de fecha 21 de enero de 2011, resolvió intervenir a la sociedad mercantil **CORPORACIÓN CASTILLO BELTRÁN C.A.**, designando como interventor de la citada sociedad mercantil, a la ciudadana **Nelly María Carrillo**, titular de la cédula de identidad N° V-13.268.873.

Visto que en fecha 02 de agosto de 2013, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN CASTILLO BELTRÁN C.A. (En Intervención)** en la cual la ciudadana Nelly María Carrillo, titular de la cédula de identidad N° V-13.268.873, actuando en su carácter de Interventora de la citada sociedad mercantil conforme a Resolución N° 011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.609 de fecha 21 de enero de 2011, presentó para su eventual aprobación el Informe Final de Intervención de la sociedad mercantil antes mencionada en donde recomendó la liquidación de la misma.

Visto que la Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 la Ley de Mercado de Valores y 35 y 36 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras, aprobó el citado Informe Final de Intervención y en consecuencia,

RESUELVE

1.- **LIQUIDAR** a la **CORPORACIÓN CASTILLO BELTRÁN C.A. (En Intervención)** sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito de Capital y Estado Miranda, en fecha 28 de Noviembre de 2006, bajo el N° 3, Tomo 652-Sgdo.. Asimismo, se designa a la ciudadana **Nelly María Carrillo**, titular de la cédula de identidad N° **13.268.873**, como Coordinadora del Proceso de liquidación de la sociedad mercantil **CORPORACIÓN CASTILLO BELTRÁN C.A. (En Intervención)**.

2.- Notificar a la ciudadana **Nelly María Carrillo**, antes identificada y al Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Tomás Sánchez Mejías
 Superintendente Nacional de Valores

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
 BOLSA PÚBLICA DE VALORES BICENTENARIO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DP/CJ 014- 2013
 Caracas, 18 de julio de 2013

203ª y 154ª

El Presidente de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, Felix Antonio Franco Baptista, designado mediante Resolución Nro. 3.026 de fecha 01 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.686 de fecha 01 de junio de 2011, en el ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 7 del artículo 8 del Reglamento General de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.659 de fecha 25 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y actuando en atención a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución Nro. DP/CJ/11-2012, de fecha 11 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.876 de fecha 05 de marzo de 2012, acuerda:

PRIMERO: Modificar el resuelve Primero de la Providencia Administrativa Nro. DP/CJ/009-2013, de fecha 05 de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.192 de fecha 19 de junio de 2013, en consecuencia, se incluye a ciudadana **YADIRA DELGADO ARENAS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de

de ingresos y gastos de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente, actuando en forma conjunta con el Presidente o uno de los miembros principales del Directorio del Instituto.

SEGUNDO: Salvo lo anterior, queda en plena vigencia y vigor el resto de la citada Providencia Administrativa Nro. DP/CJ/009-2013, de fecha 05 de junio de 2013, en los términos en ella expuestos.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.


Félix Antonio Franco Baptista.
Presidente.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE FINANZAS
BOLSA PÚBLICA DE VALORES BICENTENARIO

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DP/CJ 016- 2013
Caracas, 01 de agosto de 2013

203° y 154°

El Directorio de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, Instituto Público adscrito al Ministerio del Poder Popular de Finanzas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas vigente, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de aplicación de la referida Ley, acuerda:

PRIMERO: Designar a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, por un periodo de dos (2) años para actuar en todos los procesos de selección de contratistas, relacionados con la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, de conformidad con lo previsto en la vigente Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones Públicas antes aludida, estará conformada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, estará integrada de la siguiente manera:

Área	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Jurídica	Ana Teresa Lugo Mondilla C.I. V- 6.551.144	Pedro Miguel Guede L C.I.V- 15.041.219
Técnica	Javier Toro García C.I. V-14.037.916 Jenny Dalila Escalona C.I. V- 13.110.099 Angel Edgardo García G. C.I. V-9.484.877	Rafael Martín Caraballo C.I. V- 6.926.324 Yulimar Morales C.I. V- 11.920.589 Douglas Yusty C.I. V-16.706.036
Económica Financiera	Augusto Cesar Lippo P. C.I. V- 14.351.853	Aristómenes González C.I. V- 9.493.401

TERCERO: Designar a la ciudadana Blanca Rosa Kamisho Acuña, portadora de la cédula de identidad Nro. V- 8.333.571, como Secretaria de la referida Comisión de Contrataciones Públicas, con derecho a voz, más no a voto, quien tendrá las siguientes funciones:

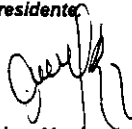
- Convocar a los miembros del Comité de Contrataciones a las reuniones para tratar asuntos relacionados con los participantes.
- Levantar las actas correspondientes a cada reunión que celebren los miembros de la Comisión de Contrataciones.
- En el caso de los concursos abiertos, llevar un registro de las personas que soliciten los pliegos de contrataciones.
- Recibir la correspondencia interna y externa dirigida a la Comisión de Contrataciones, así como tramitar las solicitudes de copias de los documentos que forman parte de los expedientes de contrataciones.
- Elaborar las notificaciones de los actos que se dicten en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones, así

como redactar los proyectos de llamado a participar en los concursos abiertos, los pliegos de condiciones y ordenar su publicación, cuando sea el caso, previa autorización de la Comisión de Contrataciones.
f) Las demás que le asigne la Comisión de Contrataciones.

CUARTO: Esta Providencia Administrativa deja sin efecto la Resolución Nro. 20-2011 de fecha 01 de septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.760 de fecha 19 de septiembre de 2011.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese


Félix Antonio Franco Baptista.
Presidente.

Edgar Martínez
Director


MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPECHO DE LA MINISTRA
Caracas, 15 AGO 2013

RESOLUCIÓN N° 001912

203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, habida consideración de Punto de Cuenta N° DGS 0005-07-2013 de fecha 06 de agosto de 2013,

RESUELVE

ÚNICO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo, el AMBULATORIO MILITAR TIPO III "DOCTOR JOSÉ RAFAEL VILLARREAL" adscrito a la Dirección General de Salud del Viceministerio de Servicio, con sede en las instalaciones de la 32 Brigada de Combatiente Autóctono Revolucionario Integral Bolivariano Especial (CARIBE), Fuerte Paramaconi, Maturín, Estado Monagas.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

CAROLINA TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPECHO DE LA MINISTRA
Caracas, 15 AGO 2013

RESOLUCIÓN N° 001945

203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con

Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, habida consideración del Punto de Cuenta N° TH-22-07-001 de fecha 22 de julio de 2013,

RESUELVE

PRIMERO: CREAR Y ACTIVAR a partir de la publicación del presente acto administrativo, el "CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS MULTIPROPÓSITO" (CEMAREH) adscrito a la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM), teniendo como sede la ciudad de Acarigua, Estado Portuguesa, el cual quedará organizado de la siguiente manera:

- 1. Una (01) Dirección General.
- 2. Cuatro (04) Oficinas Asesoras.
 - Oficina de Programación
 - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
 - Oficina de Prevención de Accidentes y Seguridad Militar.
 - Oficina de Asesoría Legal.
- 3. Cinco (05) Divisiones Generales.
 - División de Mantenimiento.
 - División de Comprobación y Certificación
 - División de Abastecimiento
 - División de Administración del Talento Humano y de los Recursos Financieros.
 - División de Investigación y Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
- 4. Una (01) Compañía de Mando y Servicio Aislada.
 - Pelotón de Auxiliares de Comando.
 - Pelotón de Servicio.
 - Pelotón de Seguridad.

SEGUNDO: ASIGNACIÓN INICIAL DE PERSONAL MILITAR PARA LA ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS MULTIPROPÓSITO (CEMAREH):

COMPONENTE	AERONAVES ASIGNADAS POR COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAL SEGÚN AERONAVES ASIGNADAS %	CANTIDAD DE PROFESIONALES ESTIMADOS POR COMPONENTE SEGÚN PORCENTAJE	CANTIDAD DE PROFESIONALES AJUSTADOS POR COMPONENTE
EJÉRCITO BOLIVARIANO	31	59	177	157
ARMADA BOLIVARIANA	06	11	33	39
AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA	11	21	63	70
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA	05	09	27	34
TOTAL	53	100	300	300

- Se consideran las dos (02) aeronaves MI15VSPS de Grupo Aéreo Presidencial N° 4, en el cálculo de la Aviación Militar Bolivariana.
- Se consideran las tres (03) aeronaves MI172 adquiridas por el Instituto Nacional de Aviación Civil (INAC), el cálculo de la Aviación Militar Bolivariana.
- La asignación del Personal Militar, se realizará en dos etapas: La primera etapa que contempla trescientos (300) profesionales (Etapa de Activación) será por reclutamiento interno de personal militar de cada componente con condiciones para laborar en dicho Centro de Mantenimiento y la segunda etapa que contempla ciento ochenta (180) profesionales será por captación general (interna de cada componente y externa de institutos de formación militar y civil). Esta última etapa estará destinada a sustituir al personal ruso que vendrá por contrato a laborar en el Centro de Mantenimiento y Reparación de Helicópteros Multipropósito (CEMAREH).
- Para la segunda etapa de captación de personal profesional militar se contempla dar ingreso a los militares retirados que manifiesten su deseo de trabajar en dicho Centro de Mantenimiento, previo cumplimiento de ciertos requisitos (edad, condiciones físicas y médicas, aptitudes, etc.). En tal sentido, se tramitará ante el Ministerio del Poder Popular para la Defensa,

los recursos necesarios para su contratación. Las plazas serán establecidas en el Manual de Organización (MO) correspondientes

TERCERO: ASIGNACIÓN DE PERSONAL CIVIL PARA EL CENTRO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS MULTIPROPÓSITO (CEMAREH):

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
PROFESIONALES	16	ESPECIALISTAS: ABOGADOS (02), CONTADOR (02), BIBLIOTECÓLOGO (02), TSU COMPUTACIÓN O SISTEMA (06) ODONTÓLOGO (02), MÉDICO GENERAL (02)
EMPLEADOS	13	SECRETARIAS, ASISTENTES DE OFICINA, ANALISTAS (11), BARBERO (02)
OBROS	36	ELECTRICISTA (06), PLOMERO (06), CONDUCTOR (12), ALBAÑIL (04), MECANICO (08)
TOTAL	65	

- La Asignación de Personal Civil, se realizará en dos etapas: La primera etapa que contempla treinta y dos (32) personas (Etapa de Activación) será por reclutamiento interno de personal civil de cada componente que solicite traslado para laborar en dicho Centro de Mantenimiento y/o reasignación del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, y la segunda etapa que contempla treinta y tres (33) personas será por reclutamiento externo de personal civil que solicite empleo, según necesidades y disponibilidad de recursos para la contratación del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Otras que la Oficina de Recursos Humanos considere pertinente.
- Adicionalmente, se prevé la contratación de personal profesional militar retirado para realizar trabajos técnicos especializados, previa autorización del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Los mismos podrán entrar en la segunda etapa de captación de personal.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 001959

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- General de Brigada FRANCISCO JAVIER LEVANE MÁRQUEZ, C.I. N° 7.573.446, Jefe, e/r del Contralmirante JOSÉ LUIS CASTRO ROJAS, C.I. N° 6.926.264.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001919

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de julio de 2013, al General de División **JESÚS ALBERTO MILANO MENDOZA**, C.I. N° **7.234.106**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "**2DA. DIVISIÓN DE INFANTERÍA**", Código N° **29303**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001936

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 23 de julio de 2013, a la Vicealmirante **XIOMARA ELENA SANOJA DE MERCADO**, C.I. N° **6.044.226**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "**COMANDO NAVAL DE LOGÍSTICA**", Código N° **03500**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001938

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, designada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 06 de agosto de 2013, al Contralmirante **FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA**, C.I. N° **7.995.500**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, "**BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"**", Código N° **03513**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013

203° y 154°

RESOLUCIÓN N° 001940

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 06 de agosto de 2013, al General de Brigada **RUBÉN MAXIMILIANO CASANOVA SEQUERA**, C.I. N° **7.258.237**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402, 403 y 404), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con delegación de firma, "**DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN**", Código N° **04120**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013

RESOLUCIÓN N° 001937

203° y 154°

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto N° 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011, y lo señalado en los artículos 8, 9 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 19 de julio de 2013, al Almirante WOLFGANG LÓPEZ CARRASQUEL, C.I. N° 6.355.362, como responsable del Proyecto Presupuestario del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el período del 19 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, Código 080090000, descripción "PLANIFICAR Y EJECUTAR OPERACIONES MILITARES PARA LA SEGURIDAD, DEFENSA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA NACIÓN".

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 15 AGO 2013

RESOLUCIÓN N° 001957

203° y 154°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Personal Militar y Civil abajo mencionado como integrantes de la "COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (CENBFANB)"; adscrita a la Dirección de Bienes Nacionales de la Oficina de Administración del Ministerio del Poder Popular para la Defensa:

- Contralmirante JOSÉ VICENTE PADILLA DE BIASI, C.I. N° 9.261.920, Presidente, e/r del Contralmirante FREDDY MANUEL LOZADA PERAZA, C.I. N° 7.995.500.

Secretaría

- Teniente LEYNA DEL CARMEN TOVAR SUÁREZ, C.I. N° 16.757.076, Secretaría y Miembro Principal.
- Sargento Mayor de Segunda RICHARD ALEXANDER MOLINA BELISARIO, C.I. N° 12.416.097, Miembro Suplente.

Equipo de Coordinación

- Teniente Coronel JULIO CÉSAR DELGADO RAMOS, C.I. N° 10.051.492, Jefe, e/r del Teniente Coronel FRENILX ANDRÉS CORRALES SEQUERA, C.I. N° 10.798.308.

Equipo Económico y Financiero

- Capitán WENDY ESTHER PINTO CASTILLO, C.I. N° 12.928.563, Jefa y Miembro Principal.

- Capitán JOEL ARGENTIS ARO GONZÁLEZ, C.I. N° 13.866.106, Miembro Suplente.

Equipo Legal

- Abogada FRANCYS JOSEFINA GRAU DE ANGIOLILLO, C.I. N° 10.461.281, Jefa y Miembro Principal.
- Abogada HORTENCIA ABELINA MORENO, C.I. N° 7.281.201, Miembro Suplente.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DESPACHO DEL MINISTRO
CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almiranta en Jefe
Ministra del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 074/2013. CARACAS, 08 DE AGOSTO DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

Yo, YVÁN EDUARDO GIL PINTO, Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los numerales 1 y 27 del artículo 77 y el numeral 3 del artículo 119 del Decreto N° 6.217, con Rango; Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, actuando con el carácter de máximo órgano jerárquico de la FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES, creada mediante Decreto N° 2.589 de fecha 2 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.769 de fecha 5 de septiembre de 2003, reformado parcialmente mediante Decreto N° 4.499 de fecha 22 de mayo del 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.442 de fecha 23 de mayo del 2006; adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras de conformidad con la Disposición Transitoria Novena, ordinal 8, del Decreto N° 6.732 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, dicta la presente,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.493.443 como PRESIDENTA del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES", adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.

Artículo 2. Se designan a los miembros principales y suplentes del "CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN FRENTE BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES", adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, con el carácter que se indica, a los siguientes ciudadanos:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN FRENTE
BOLIVARIANO DE LUCHADORES SOCIALES

MIEMBROS PRINCIPALES		MIEMBROS SUPLENTE	
MARIA ISABELLA GODOY PEÑA C.I. N° V-17.013.402		CARMEN YURAMI QUINTERO ROJAS C.I. N° V-15.075.720	
JESSICA GERALDINE LALAMA MILAN C.I. N° V-15.564.278		MARGAUD MARISELA GODOY DE QUINTANA C.I. N° V-15.306.504	

ANGÉLICA GREGORIA ROMERO
C.I. N° V-13.203.828

DAVE JOSÉ DELGADO
CARRASQUERO
C.I. N° V-13.890.914

MARIA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
C.I. N° V-15.551.929

FRANCIS DOYOLY ARANGUREN
MÉNDEZ
C.I. N° V-15.890.285

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

1819

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 076 /2013. CARACAS, 13 DE AGOSTO DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 19 y 27 del artículo 77, del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo dispuesto en las Cláusulas 50 y 56 de los Estatutos Sociales de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. (CVAL, S.A.), cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales está inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Lara, bajo el N° 5, Tomo 22-A, en fecha 20 de abril de 2.010, publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408 de fecha 22 de abril de 2.010, y cuyos Estatutos Sociales fueron reformados parcialmente mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 12 de fecha 17 de abril de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.216 de fecha 29 de julio de 2013,

RESUELVE

Artículo 1. Ratificar al ciudadano ELIO CÉSAR MEJÍAS FUENTES, titular de la cédula de identidad N° V-6.182.306 como Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. (CVAL, S.A.) adscrita al MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, designación ésta efectuada mediante Resolución DM/N° 046/2013 de fecha 23 de mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.173 de la misma fecha.

Artículo 2. Designar como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. (CVAL, S.A.), con el carácter que se indica, a los siguientes ciudadanos:

VICEPRESIDENCIA	TITULAR	SUPLENTE
GENERAL	JUAN GERMAN SUÁREZ MACHUCA C.I. N° 13.681.309	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ C.I. N° 14.926.951
DE FOMENTO GANADERO	HENRY JESUS HERNÁNDEZ PÉREZ C.I. N° 12.435.119	JOSÉ MANUEL DÁVILA MONTILVA C.I. N° 16.444.429
DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS AGRÍCOLAS	JORGE FÉLIX PINTO FUENTES C.I. N° 14.325.389	NEILA MORELA RIVAS SIRA C.I. N° 13.543.719
DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL	CARLOS MIGUEL GONZÁLEZ MORILLO C.I. N° 10.429.381	LAURA EMILIA RODRÍGUEZ CORDERO C.I. N° 14.004.198
INDUSTRIAL	ALIX DANIEL LLARRAZA TRUJILLO C.I. N° 13.455.416	DARÍO ANDRÉS VIERA INOSTROZA C.I. N° 9.064.988

Microjunta de Venezuela
J-30-14534-2

Artículo 3. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución como miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.) deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el Documento Constitutivo Estatutario de la sociedad, y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

1819

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 077 /2013. CARACAS, 13 DE AGOSTO DE 2013.

AÑOS 203° y 154°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, designado mediante Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en los numerales 1, 9, 19 y 27 del artículo 77, del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo dispuesto en la Cláusula 17 de los Estatutos Sociales de la EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA BRAVOS DE APURE S.A., cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales fueron publicados en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.036 de fecha 13 de octubre de 2008, y reformados parcialmente mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° E-001/2008 de fecha 12 de noviembre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.064 de fecha 21 de noviembre de 2008, la cual se encuentra adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos S.A. (CVAL, S.A.) de conformidad con el Decreto N° 7.641 de fecha 24 de agosto de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 6 de septiembre de 2010,

RESUELVE

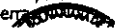
Artículo 1. Designar al ciudadano GERARDO HAZAEL ROJAS ALARCÓN, titular de la cédula de identidad N° V-5.199.075 como PRESIDENTE de la EMPRESA SOCIALISTA GANADERA AGROECOLÓGICA BRAVOS DE APURE S.A. adscrita a la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. (CVAL, S.A.)

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

1819

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL.
PRESIDENCIA/INSAI Nº 061 CARACAS, 12 DE JULIO DE 2013

Años 203º y 154º

En ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 61, numeral 4 y 7, del Decreto Nº 6.129, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral, de fecha 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio del 2008, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 182 de fecha 12 de junio de 2013, dictado por la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.187, de fecha 12 de junio de 2013, el Artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho dicta la siguiente

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Designar a partir del Primero (01) de agosto de 2013, al ciudadano **BOGARIN GRAU LUIS EDUARDO**, titular de la cédula de identidad Nº V- 4.596.067, como Director (E) de la Sociobioregión Sur, Estado Bolívar.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

ING. AGR. VLADIMIR GUDIÑO PERALTA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 12 DE AGOSTO DE 2013
203º Y 154º

PROVIDENCIA INTI Nº 1937

Yo, **WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V- 5.891.120, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidencial Nº 181, de fecha 12 de Junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.187 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, **DESIGNO** a la ciudadana: **TAINA GABRIELA ACOSTA MOLINA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 12.667.807, como **GERENTE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ENCARGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conlleven y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA
Presidente del Instituto Nacional de Tierras
Decreto Nº 181 de fecha 12 de Junio de 2013
Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.187 de fecha 12 de Junio de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 13 DE AGOSTO DE 2013
203º Y 154º

PROVIDENCIA INTI Nº 1952

Yo, **WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nº V- 5.891.120, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras,

designado mediante Decreto Presidencial Nº 181, de fecha 12 de Junio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.187 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, **DESIGNO** a la ciudadana: **MAYELIN RAQUEL ARIAS**, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.745.373, como **GERENTE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, a partir de la fecha de su notificación.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de actos y documentos así como también la certificación de documentos administrativos que conlleven y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

WILLIAM BLADIMIR GUDIÑO PERALTA
Presidente del Instituto Nacional de Tierras
Decreto Nº 181 de fecha 12 de Junio de 2013
Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40.187 de fecha 12 de Junio de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 077

19 AGO. DE 2013
203 y 154º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 48 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **LESBIA MATILDE LÓPEZ DE LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-3.952.682, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA RED AMBULATORIA ESPECIALIZADA**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Redes de Servicios de Salud, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. La ciudadana **LESBIA MATILDE LÓPEZ DE LÓPEZ**, antes identificada, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA RED AMBULATORIA ESPECIALIZADA**, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 3. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

ISABEL A. ITURRIA CAAMAÑO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 02 del 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial Nº 40.151 del 22 de abril de 2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

NÚMERO 008-2013

19 DE AGO. 2013

DE 2013
203° y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO, titular de la cédula de identidad N° V- 6.975.821, en su carácter de Presidenta de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, según consta en el Decreto N° 84 de fecha 10 de Mayo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.165, de fecha 13 de Mayo de 2013, quien actúa debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ante emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2011, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 12, Folio 38, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.752 de fecha 07 de septiembre de 2011, de conformidad con los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción y los numerales 9 y 15 de la Cláusula Décima Octava así como de la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Barrio Adentro, dispone:

Artículo 1. Designar a la ciudadana: ALICIA MERCEDES ESCALONA ESCALONA, titular de la cédula de identidad N° V- 5.181.574, para ocupar el cargo de DIRECTORA (E) DE LA MATERNIDAD DE CARRIZAL, ubicada en el Municipio Carrizal, Estado Bolivariano de Miranda.

Artículo 2. Autorizar a la ciudadana: ALICIA MERCEDES ESCALONA ESCALONA, titular de la cédula de identidad N° V- 5.181.574, en su carácter de DIRECTORA (E) DE LA MATERNIDAD DE CARRIZAL, ubicada en el Municipio Carrizal, Estado Bolivariano de Miranda, para actuar como cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana: ALICIA MERCEDES ESCALONA ESCALONA, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA (E) DE LA MATERNIDAD DE CARRIZAL, ubicada en el Municipio Carrizal, Estado Bolivariano de Miranda, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La ciudadana: ALICIA MERCEDES ESCALONA ESCALONA, antes identificada, en su carácter de DIRECTORA (E) DE LA MATERNIDAD DE CARRIZAL, ubicada en el Municipio Carrizal, Estado Bolivariano de Miranda, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Unidad de Recursos Humanos de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 5. Queda derogada toda disposición que contrarie la presente Providencia.

Artículo 6. La presente providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

Isabel Iturria
ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO
Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro
Decreto N° 84 de fecha 10/05/2013
Gaceta Oficial N° 40.165 de fecha 13/05/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE
ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVILPROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-309-13
CARACAS, 13 DE AGOSTO DE 2013

203°, 154° y 14°

En ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; el artículo 13, numeral 3 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Aeronáutica Civil, y en cumplimiento de la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 14 "Diseño y Operación de Aeródromos y Helipuertos", así como las demás normativas técnicas aplicable,

POR CUANTO,

El Estado Venezolano, debe proveer las instalaciones y condiciones necesarias para garantizar a todos los usuarios del transporte aéreo un servicio óptimo; así como orientar el logro a la uniformidad y aplicabilidad de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

POR CUANTO,

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil en ejercicio de sus funciones, debe colaborar en la realización de los fines del Estado Venezolano, garantizando la defensa y suprema vigilancia de los intereses generales de la República, el uso y control del espacio aéreo en interés de la seguridad y eficiencia de la navegación aérea, así como otorgar, modificar, suspender o revocar las habilitaciones administrativas o certificaciones en protección del bien común y el interés nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Designar temporalmente como Aeropuerto Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, al Aeropuerto de Caracas "Oscar Machado Zuloaga", ubicado en la ciudad de Charallave del estado Bolivariano de Miranda, hasta cumplir con todo el proceso de Certificación de Aeropuerto Internacional ante la Autoridad Aeronáutica Civil del País de acuerdo a la Regulación Aeronáutica Venezolana RAV 139 "Certificación de Aeródromos".

SEGUNDO: El aeropuerto designado temporalmente internacional en razón de la presente Providencia Administrativa, deberá efectuar las labores propias de todo aeropuerto Internacional, que involucra servicios de aduana, migración, policía y sanidad; quedando claramente entendido que la Autoridad Aeronáutica podrá revocar tal designación en caso que no se presten los servicios a que se refiere la presente Providencia Administrativa; o bien, que la prestación de tales servicios no se ajuste al ordenamiento jurídico vigente y a los estándares internacionales.

TERCERO: El contenido de la presente Providencia Administrativa se hará del conocimiento de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO JOSÉ PAZ FLEITAS
General de División
Presidente del INAC

Designado mediante Decreto N° 8.377 del 05-08-11
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.729 del 05-08-11

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 040 CHARALLAVE, 02 DE AGOSTO DE 2013

AÑOS 202º Y 154º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadana **BELKYIS SANTAMARIA COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-5.542.455, como **GERENTE DE DERECHO DE VÍA**, adscrito a la Gerencia General de Desarrollo Ferroviario del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, la referida ciudadana ejercerá las siguientes funciones:

1. Dirigir la elaboración de diagnósticos socio-económicos en las comunidades y determinar el nivel de impacto social del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional en su condición de vida y tipo de atención a suministrar.
2. Crear y mantener la base de las comunidades afectadas por las áreas de construcción del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, asegurando información actualizada que permita evaluar el impacto de desarrollo ferroviario en la calidad de vida de las áreas de influencia.
3. Definir, promover y monitorear la aplicación de estrategias de acción dirigidas a compensar el impacto social, cultural y económico ocasionado por el desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario en las diferentes comunidades ubicadas en las zonas de influencia de la construcción de las obras.
4. Promover y coordinar con los organismos competentes a nivel estatal, regional y local, la ejecución de obras de infraestructura y de servicios básicos, programas y proyectos de atención comunitaria y de desarrollo endógeno, en atención a las necesidades detectadas en las áreas de influencia del ferrocarril.
5. Desarrollar programas de difusión masiva, a fin de mantener informada a la comunidad sobre las acciones relacionadas a la rehabilitación física, estudios socio-económicos y mejoramiento ambiental de las zonas adyacentes al área de construcción ferroviaria.
6. Implementar acciones dirigidas al reasentamiento de la población residente en zonas que deban ser ocupadas por el desarrollo ferroviario e implementar acciones para impulsar los procesos de regularización de los terrenos en proceso de expropiación por parte del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

7. Suministrar lineamientos y orientaciones para la evaluación técnica a realizar y para la elaboración de los presupuestos, con el fin de establecer un equilibrio entre los intereses del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional y de las comunidades influenciadas por el desarrollo ferroviario.

8. Determinar el monto de daños o perjuicios que se pudieran ocasionar con motivo de la expropiación y afectación, a fin de indemnizar a los afectados, de conformidad a la legislación vigente.

9. Coordinar la ejecución de inspecciones, peritaje y avalúos de bienes en los procesos de expropiaciones, a fin de mantener información real y actualizada de los recursos de inversión a requerir para la construcción de obras ferroviarias.

10. Todas aquellas funciones atribuidas al cargo, establecidas en el Manual de Organización del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO TORRES BAJO
TRABAJADOR SOCIAL
Designado mediante Decreto Presidencial
en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.160 de fecha 06/06/2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN

Bolivariano

Nº 027

Dirección Ejecutiva

Caracas, 09 AGO 2013

Nº

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. **MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 055, de fecha 04 de Marzo de 2013, al(a) ciudadano(a) **DÍAZ REYES ISABEL MARIA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **4.810.062**, quien se desempeñaba como **COCINERO**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **MIRANDA**, por cuanto **laboró 24 años** en la Administración Pública y tiene **60 años de edad**. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs.1.945,18)** mensuales, que equivalen al sesenta por ciento (60%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **MIRANDA**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.

MARILYN DI LUCA SANTAELLA
Directora Ejecutiva

Bolivariano

Nº 027

Dirección Ejecutiva

Caracas, 09 AGO 2013

Nº

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. **MARILYN DI LUCA SANTAELLA**, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACIÓN EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 058, de fecha 15 de Febrero de 2013, al(a) ciudadano(a) **MILLAN VASQUEZ SONIA DEL VALLE**, titular de la Cédula de Identidad Nº **2.640.549**, quien se desempeñaba como **AYUDANTE DE SERVICIOS DE COCINA**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **MONAGAS**, por cuanto **laboró 18 años** en la Administración Pública y tiene **63 años de edad**. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.1.592,72)** mensuales, que equivalen al Cuarenta y Cinco por ciento (45%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **MONAGAS**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.

MARILYN DI LUCA SANTAELLA
Directora Ejecutiva

Microjefe de Venezuela

130416-47

Bolivariano

Administración

Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 09 AGO 2013

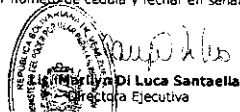
Nº

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 057, de fecha 21 de Enero de 2013, al(a) ciudadano(a) **BLANCO ANA FIDELINA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 8.624.953, quien se desempeñaba como **COCINERO**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **GUARICO**, por cuanto **laboró 24 años** en la Administración Pública y tiene **48 años de edad**. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE BOLÍVARES CON CERO NUEVE CÉNTIMOS (Bs.2.220,09)** mensuales, que equivalen al Sesenta por ciento (60%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **GUARICO**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.


Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

Bolivariano

Administración

Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 09 AGO 2013

Nº

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 056, de fecha 04 de Marzo de 2013, al(a) ciudadano(a) **MONGES DE BLANCO FIDELINA MARIA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.717.260, quien se desempeñaba como **AYUDANTE DE SERVICIOS DE COCINA**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **MIRANDA**, por cuanto **laboró 23 años** en la Administración Pública y tiene **69 años de edad**. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **DOS MIL SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs.2.073,19)** mensuales, que equivalen al Cincuenta y siete con cinco por ciento (57,5%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **MIRANDA**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.


Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

Bolivariano

Administración

Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 09 AGO 2013

Nº

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la **FECHA DE PUBLICACION EN GACETA OFICIAL**, el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante planilla FP026 Nº 054, de fecha 21 de Febrero de 2013, al(a) ciudadano(a) **RIVERO NANCY**, titular de la Cédula de Identidad Nº 5.432.981, quien se desempeñaba como **AYUDANTE DE SERVICIOS DE COCINA**, adscrito(a) a la Unidad de Nutrición del Estado **TRUJILLO**, por cuanto **laboró 24 años** en la Administración Pública y tiene **54 años de edad**. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs.2.125,19)** mensuales, que equivalen al sesenta por ciento

(60%) de la remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe consignar ante la Unidad del Estado **TRUJILLO**, una (1) copia de la cédula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida en ó en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad del pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.


Lic. Marilyn Di Luca Santaella
Directora Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 090

CARACAS, 16 DE AGOSTO DE 2013
203°, 154° y 14°

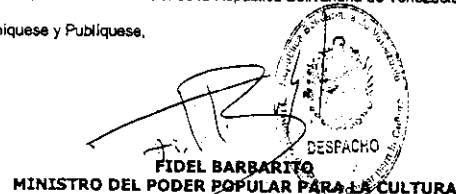
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto Nº 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de Junio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, y de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YRIS VIOLETA SÁNCHEZ DANIS**, titular de la cédula de identidad C.I.V.- 9.520.124, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de este Ministerio. En consecuencia queda facultada, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


FIDEL BARBARITO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 041

CARACAS, 25 DE JULIO DE 2013
203°, 154° y 14°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 02, de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151 de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 27 y disposición transitoria vigésimasegunda del Decreto Nº 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de Junio de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 31 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, y de acuerdo a lo tipificado en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KELLY JOSEFINA POTTELLA GUEVARA**, titular de la cédula de identidad C.I.V.- 14.952.436, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ENLACE CON LAS COMUNIDADES INMIGRANTES** del Viceministerio de Identidad y Diversidad Cultural de este Ministerio. En consecuencia queda facultada, para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 16 de julio de 2013.

Artículo 2. La presente resolución entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


FIDEL BARBARITO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"

Caracas, 19 de junio de 2013

203*, 154* y 14*

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 09/2013

La Junta Directiva de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto Presidencial N° 162, de fecha 05 de junio de 2013, publicado en Gaceta Oficial N° 40.182, de fecha 05 de junio de 2013, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y la Cláusula Décima Tercera numeral 12 de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42, Tomo 25, Protocolo primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006:

DECLARA

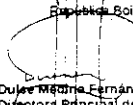
ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **DANIEL ADOLFO PIÑANGO HIDALGO**, titular de la cédula de identidad número **V-13.223.120**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** en calidad de encargado de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

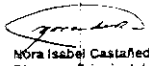
ARTÍCULO 3: La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

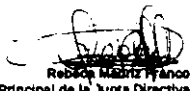
Comuníquese y Publíquese.


ANDREINA TARAZONA BOLÍVAR
PRESIDENTA(E) DE LA FUNDACIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 56 de fecha 3 de mayo de 2013 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.160 de fecha 10 de mayo de 2013.


Dulce Medina Fernández
Directora Principal de la Junta Directiva
Decreto N° 162 de fecha 5 de junio de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.182 de fecha 5 de junio de 2013


Flor Pineda Ramírez
Directora Principal de la Junta Directiva
Decreto N° 162 de fecha 5 de junio de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.182 de fecha 5 de junio de 2013


Nora Isabel Castañeda
Directora Principal de la Junta Directiva
Decreto N° 162 de fecha 5 de junio de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.182 de fecha 5 de junio de 2013


Patricia Martínez Páez
Directora Principal de la Junta Directiva
Decreto N° 162 de fecha 5 de junio de 2013 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.182 de fecha 5 de junio de 2013

TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

República Bolivariana de Venezuela, Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Despacho del Jefe de Gobierno. Decreto N° 002/2013. Los Roques 14 del mes de agosto de 2013. Año 203° de la Independencia, 154 de la Federación y 14 de la Revolución Bolivariana.

El Jefe de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 5, numerales 3 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda.

CONSIDERANDO

Que en fecha 05 de junio de 2013, mediante Acta Fiscal N°0001, el Servicio de Administración Tributaria del Territorio Insular Francisco de Miranda, realizó inspección en la bienhechuría N° 69 ubicada en la Calle Las Flores del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, donde tiene su actividad comercial la sociedad mercantil Restaurant El Rancho de Leocadia C.A. (Neptuno's), la cual arrojó que dicha empresa incumple con las normas en materia tributaria, al no poseer la documentación exigida en los artículos 101, 102 y 103 del Código Orgánico Tributario, encontrándose además en abierta violación a lo dispuesto en la cláusula décima tercera del contrato de concesión, en virtud de que la misma es otorgada para operar como restaurante y está siendo destinado a local nocturno (discoteca).

CONSIDERANDO

Que en fecha 06 de junio de 2013, el Servicio de Administración Tributaria del Territorio Insular Francisco de Miranda, procedió al cierre por setenta y dos (72) horas de conformidad con lo establecido en los artículos 121 numeral 2, y 172 al 176 del Código Orgánico Tributario, debido al incumplimiento de los deberes formales, así como la violación del contrato de concesión N° R0014 en su cláusula décimo tercera que establece expresamente que la referida concesión es para operar como restaurante, siendo que el mismo está siendo destinado como local nocturno, según se evidenció de la inspección realizada en fecha 05 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de julio de 2013, el Servicio de Administración Tributaria del Territorio Insular Francisco de Miranda, realizó inspección en la bienhechuría N° 69 en la Calle Las Flores en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, donde tiene su actividad comercial la sociedad mercantil Restaurant El Rancho de Leocadia C.A. (Neptuno's), donde se evidenció el expendio de licores por parte de la referida sociedad mercantil sin la permisología vigente para la comercialización de dichos productos, así como, nuevamente el incumplimiento de lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato de concesión R°0014.

CONSIDERANDO

El supremo compromiso de esta Jefatura de Gobierno de velar por el bienestar y el buen vivir de todos los habitantes y residentes del Territorio Insular Francisco de Miranda, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 numeral 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, con la finalidad de erradicar los vicios que afectan la paz y armonía de los espacios de uso público de todos los ciudadanos y visto que la referida sociedad mercantil realiza su actividad comercial a pocos metros de centros educativos y centro de salud, representando un foco negativo para la comunidad.

DECRETA

PRIMERO: En ejecución directa de la potestad de Gobierno atribuida a esta Jefatura de Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha 10 de noviembre de 2011, se rescinde el contrato de concesión N° R-0014 suscrito entre la sociedad mercantil Restaurant El Rancho de Leocadia, C.A., antes identificada y el Ministerio del Poder Popular para el Ambiente a través de la Autoridad Única de Área del Parque Nacional

Archipiélago Los Roques, como consecuencia dar un uso distinto a lo establecido en la cláusula Décima Tercera del precitado contrato.

SEGUNDO: En consecuencia de la rescisión del contrato de concesión N° R-0014, se prohíbe el uso comercial en la bienhechuría identificada con el N° 69, propiedad de la ciudadana Matilda La Cruz Narvaez Salazar, según Título Supletorio otorgado por el Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 11 de noviembre de 1993, ubicada en la Calle Las Flores, del Parque Nacional Archipiélago Los Roques, Jurisdicción del Territorio Insular Francisco de Miranda.

TERCERO: Se ordena al Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda la clausura del local, así como tomar las acciones preventivas para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Los Roques, a los 14 días del mes de agosto de dos mil trece. Años 203° de la Independencia, 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese

ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
VICEALMIRANTE
JEFE DE GOBIERNO

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1098

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CHRISTIAN MOISÉS VILLALBA**, titular de la cédula de identidad N° 17.899.033, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Portamar y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

Microjuzgado de Venezuela
J-00414594-2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1099

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIANA INDIRA JIMÉNEZ AGREDA**, titular de la cédula de identidad N° 11.214.213, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1177

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **BLANCA NATALY GUEVARA OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° 11.689.479, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, en sustitución del Abogado Darío Oswaldo Guzmán Mazzei, quien pasa a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Sub-Directora en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 07-08-2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 19 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1100

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROMELYS ROSALÍA MALPICA**, titular de la cédula de identidad N° 13.553.210, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con sede en Tucupita y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 19 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1101

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **RAÚL ENRIQUE FERMÍN GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.760.199, en la **Fiscalía Vigésima Octava** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo I en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 22 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1102

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ JAVIER MARÍN GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.310.459, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro y competencia en materia Contencioso-Administrativo y, de Derechos y Garantías Constitucionales, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscalía General de la República
Caracas, 23 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1117

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ROSANA EMILIA MAYORA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.215.920, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contra la Corrupción, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES XI Número 40.231

Caracas, lunes 19 de agosto de 2013

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 96 Págs. costo equivalente
a 38,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1118

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

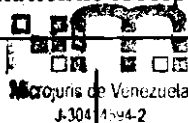
ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MAYBA DEL VALLE ROSAS SERRANO**, titular de la cédula de identidad N° 16.545.031, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Poriamar y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2013
Años 203° y 154°
RESOLUCIÓN N° 1119

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HILMARYS DEL VALLE VELÁSQUEZ SANTACRUZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.399.023, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Poriamar y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de agosto de 2013 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República